

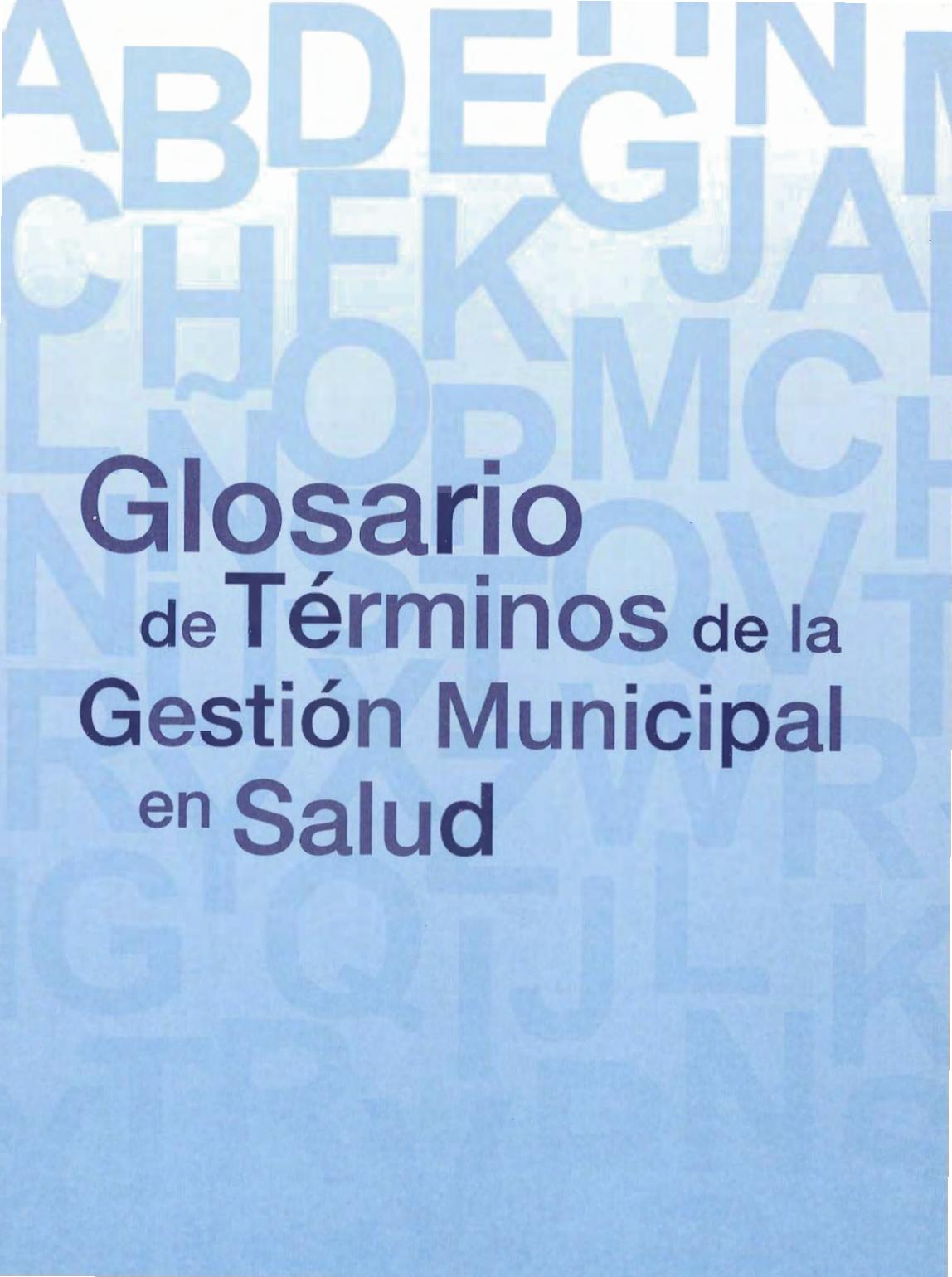


USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA



Glosario

Glosario
de **Términos** de la
Gestión Municipal
en **Salud**



Glosario
de **Términos** de la
Gestión Municipal
en **Salud**

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

© Socios para el Desarrollo/PROSALUD

Responsables de elaboración:

Paula Dorakis Zilveti

Orlando Ortega Villanueva

Revisión:

Ruddy Lara Lafuente

Edición:

Rolando Costa Benavides

Diseño de tapa:

Maira Machicado

Supervisión gráfica:

Daniela Camacho Laguna

Impresión:

Editorial Quatro Hnos.

Depósito Legal: 4-1-1003-12

Febrero 2012

La Paz - Bolivia

Este documento ha sido producido gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, bajo términos del Convenio Cooperativo N° 511-A-00-02-00261-00 PROSALUD/Socios para el Desarrollo.

El contenido del documento es responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.

ÍNDICE

	Pág.
Presentación	45
 A	
Abogacía por la Salud.....	49
Aborto.....	49
Abrogar.....	49
Accesibilidad a la Salud.....	49
Acceso a la Información.....	49
Acceso Alimentario.....	49
Acceso Universal al Sistema Único SAFCI.....	50
Acción.....	50
Acreditación.....	50
Acreditación de Hospitales.....	50
Acta.....	51
Actividades.....	51
Activo.....	51

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Activo Corriente	51
Activo Fijo	51
Acto Médico.....	51
Actor Social.....	52
Actores Sociales	52
Adecuación.....	52
Administración	52
Administración de Activos Fijos Inmuebles.....	52
Administración de Activos Fijos Muebles	53
Administración de Establecimientos de Salud	53
Administración de Recursos.....	53
Administración Financiera.....	53
Administración Local.....	53
Administración Logística de Medicamentos e Insumos	53
Administración Pública	54
Adolescencia.....	54
Adquisición de Medicamentos.....	54
Agua Potable.....	54
Aguas Servidas Hospitalarias	54

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

AIEPI.....	54
AIEPI Clínico	55
AIEPI Comunitario.....	55
AIEPI Neonatal	55
AIEPI Nutricional.....	55
Alcantarilla Sanitaria Hospitalaria	56
Alianzas Estratégicas en Salud	56
Alimento.....	56
Almacenamiento de Medicamentos.....	56
Alumbramiento	56
AMEU.....	56
Analgésico.....	57
Análisis de Información.....	57
Análisis FODA	57
Anemia	57
Anemia Nutricional	58
Antibióticos.....	58
Anticipos Financieros	58
Anticoncepción.....	58

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Anticonceptivo.....	58
Antirretrovirales.....	59
Antiviral.....	59
Antropometría	59
Año Fiscal	59
AOS	59
Apropiación o Asignación Presupuestaria	59
Área de Influencia	59
Área Funcional.....	60
Articulación.....	60
Asamblea Departamental de Salud.....	60
Asamblea Nacional de Salud	60
Asegurado.....	61
Asiento Contable.....	61
Asignación Presupuestaria	61
Asistencia Hospitalaria	61
Atención Ambulatoria.....	61
Atención de la Salud Reproductiva.....	61
Atención en Salud	62

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Atención Integral	62
Atención Médica	62
Atención Prenatal.....	62
Atención Primaria de Salud (APS).....	62
Auditoría.....	63
Auditoría Ambiental	63
Auditoría en Salud.....	63
Auditoría Especial.....	63
Auditoría Externa.....	64
Auditoría Financiera.....	64
Auditoría Interna.....	64
Auditoría Médica.....	64
Auditoría Operativa	65
Autocuidado.....	65
Autodiagnóstico Comunitario.....	65
Autogobierno.....	65
Autofinanciamiento	65
Automedicación	66
Autonomía	66

Autonomía Departamental.....	66
Autonomía Indígena Originario Campesina (nueva CPEP).....	67
Autonomía Municipal.....	67
Autonomía Regional	68
Autoridad	68
Autoridad Colegiada.....	68
Autoridades en Salud	68
Autoridad Local de Salud.....	69
Autoridad y Ejecutivo.....	69
Avance Físico.....	69

B

Baja Autoestima	73
Baja de Bienes.....	73
Baja de Medicamentos.....	73
Balance	73
Bienes	73
Bienes de Uso	74
Bienes Fungibles	74

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Bienes Inmuebles	74
Bienes Muebles.....	74
Bienes Municipales.....	75
Bioseguridad.....	76
Bocio.....	76
Botiquín	76
Brote Epidémico	76

C

Caja Chica	79
Caja Recaudadora.....	79
Caja Rotatoria (Fondo Rotatorio)	79
Calidad.....	80
Calidad de la Atención	80
Calidad de los Servicios.....	80
Calidad de Vida.....	81
Calidez	81
Cantidad Mínima	81
Capacidad Resolutiva.....	81

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Caracterización.....	81
Cargo.....	82
Cargo Público.....	82
Caries.....	82
Carpeta Familiar	82
Carrera Administrativa.....	82
Carrera Administrativa Municipal	82
Carta Orgánica Municipal.....	83
Caso Fortuito.....	83
Causa	83
Central de Abastecimiento y Suministros (CEASS).....	84
Centro de Salud (tipo).....	84
Certificación de Centros y Puestos de Salud.....	84
Chispitas Nutricionales.....	84
Cierre Presupuestario	84
Ciudadanía.....	84
Ciudades Saludables.....	85
Clasificadores Presupuestarios.....	85
Cobertura.....	85

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE).....	85
Comisión Departamental de Auditoría Médica (CDAM)....	85
Comité de Acreditación de la Red de Salud	86
Comité de Análisis de la Información (CAI)	86
Comité de Auditoría Interna de Servicio (CAIS).....	86
Comité de Gestión de Calidad y Auditoría (CGCA).....	87
Comité de Vigilancia.....	87
Comité Local de Salud.....	87
Competencia.....	88
Competencia Municipal	88
Compras y Contrataciones Menores	89
Comprobante de Contabilidad.....	89
Comunicación-educación en Salud para la Vida	89
Comunicación en Salud.....	89
Comunidad.....	90
Concejal.....	90
Consejos de Coordinación Sectorial.....	90
Concejo Municipal.....	90
Concentración del Medicamento	91
Concertación.....	92

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Concesión Administrativa.....	92
Conciliación Bancaria.....	92
Conciliación de Saldos.....	92
Concurrencia.....	93
Condicionantes.....	93
Conducta Sexual.....	93
Confidencialidad.....	93
Consejo Nacional de Autonomías.....	93
Consejo Social Departamental de Salud.....	93
Consejo Social Municipal de Salud.....	94
Consejo Social Nacional de Salud.....	94
Consentimiento Informado.....	94
Constitución Política del Estado Plurinacional.....	95
Consulta Externa.....	95
Consulta Integral de Salud.....	95
Consultor en Línea.....	95
Consultoría.....	95
Consultoría por Producto.....	96
Contaminación Atmosférica.....	96

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Contaminación de Aguas.....	96
Contaminación del Medio Ambiente.....	96
Contenedor	96
Continuo/continuum de la Atención.....	97
Contraloría General del Estado	97
Contrato.....	97
Control.....	97
Control de las Enfermedades.....	97
Control Gubernamental.....	97
Control Interno.....	98
Control Prenatal.....	98
Control Previo.....	98
Control Social en la Gestión Municipal.....	98
Coordinación de Niveles Asistenciales.....	99
Coordinador de la Red de Servicios (MSAFCl).....	99
Coparticipación Tributaria	99
Corresponsabilidad Ciudadana	100
Corrupción.....	100
Costo-Beneficio.....	101

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Costo-Eficiencia	101
Costumbres.....	101
Crecimiento Demográfico.....	101
Crecimiento y Desarrollo	101
Creencia	102
Cualitativa.....	102
Cuantitativa.....	102
Cuenta Contable.....	102
Cuenta Especial Diálogo 2000.....	102
Cuenta Municipal de Salud.....	103
Cultura.....	103
Curandero	104

D

Decreto	107
Defecto Congénito.....	107
Defensoría del Niño, Niña y Adolescente.....	107
Defensoría del Pueblo	107
Deficiencia.....	108

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Defunción Hospitalaria	108
Defunción Materna	108
Delegación	109
Demanda de la Comunidad	109
Demanda Social	109
Democracia	109
Demografía.....	110
Demográficas.....	110
Depreciación.....	110
Derecho al Medio Ambiente (CPEP)	110
Derecho a la Participación (CPEP)	111
Derecho a la Salud y a la Seguridad Social (CPEP).....	111
Derechos Civiles (CPEP)	112
Derechos de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino (CPEP).....	113
Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud (CPEP). 115	
Derecho de las Familias (CPEP)	116
Derechos de las Personas Adultas Mayores (CPEP).....	116
Derechos de las Personas con Discapacidad (CPEP)	117
Derechos de los Pacientes.....	117

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Derechos Humanos.....	117
Derechos Reproductivos.....	118
Derechos Sexuales.....	118
Derogar	118
Desabastecimiento.....	118
Desarrollo Humano	118
Desarrollo Sostenible	119
Descentralización	119
Descentralización Administrativa	119
Desconcentración.....	119
Desecho	119
Desechos Clínicos	120
Desinfectante	120
Desnutrición Aguda.....	120
Desnutrición Crónica	120
Desnutrición Global	120
Desordenes por Deficiencia de Yodo.....	120
Determinantes de la Salud	121
Devengado de Gastos.....	121

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Devengado de Recursos	121
Diagnóstico.....	122
Diagnóstico de Situación	122
Diagnóstico Prenatal.....	122
Diagrama de Flujo.....	122
Diagrama Organizacional (organigrama)	122
Diarrea	123
Directorio Local de Salud (DILOS).....	123
Directorio Único de Fondos.....	124
Discapacidad.....	124
Discriminación	124
Discriminación Racial	125
Dispensación de Medicamentos	125
Disponibilidad Alimentaria	125
Distritación Municipal	125
Distritos Municipales	126
DIU	126
Documento Base de Contratación (DBC)	126
Donación.....	126

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Dosis 126

Dotación de Personal 127

E

Ecografía 131

Ecología 131

Educación Especial 131

Efectividad 131

Eficacia 132

Eficiencia 132

Ejecución de Gastos 132

Ejecución de Ingresos 132

Ejecución Presupuestaria 132

Eliminación de las Enfermedades 133

Embarazo 133

Empoderamiento 133

Enfermedad 133

Enfermedad Genética 134

Enfermedad Infecciosa 134

Enfermedad Transmisible o Contagiosa 134

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA).....	134
Enfermedades Oportunistas	135
Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS)	135
Enfoque de Género.....	135
Entidad Territorial.....	136
Entorno	136
Entrevista	136
Epidemia.....	136
Epidemiología.....	136
Equidad	137
Equidad de Género	137
Equidad de Género en Salud	137
Equidad Social	138
Equipamiento Común.....	138
Equipamiento de Establecimientos de Salud.....	138
Equipamiento Fijo.....	138
Equipamiento de Internación	138
Equiparación de Oportunidades	138
Equipo de Máquina o Grupo de Máquinas	139

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Equipo de Salud.....	139
Equipo Especial	140
Equipo Radiológico.....	140
Equipo Técnico Departamental	140
Erradicación de las Enfermedades.....	140
Esperanza de Salud	140
Esperanza de Vida al Nacer	141
Establecimiento de Salud	141
Estado	143
Estado de Derecho	143
Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos	143
Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos.....	143
Estado de los Bienes.....	144
Estado de Salud.....	144
Estados Financieros.....	144
Estándares.....	144
Estatuto Autonómico.....	144
Esterilización	145
Estimación de Recursos.....	145

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Estrategia	145
Estructura Estatal en el Modelo de Salud Familiar Comunitaria e Intercultural (SAFCI)	145
Estructura Organizacional.....	147
Estructura Social	147
Estudio de Caso.....	147
Ética Médica	147
Ética Pública.....	148
Evaluación.....	148
Evaluación de Desempeño	148
Evaluación del Impacto en Salud.....	148
Excelencia.....	148
Exclusión en Salud.....	149
Exclusión Social.....	149
Existencias	149
Expediente Clínico	149
 F	
Factor de Riesgo	153
Factura	153

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Familia.....	153
Farmacia Institucional Municipal (FIM)	153
Fármaco.....	154
Fecha de Expiración (vencimiento).....	154
Fecundidad	154
Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM-Bolivia)	154
Fertilidad.....	154
Fiscalización	154
Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)	155
Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS).....	155
Fondo Solidario Municipal para la Educación Escolar y Salud Públicas.....	156
Fondo Solidario Nacional	156
Fondos en Avance	157
Forma Farmacéutica.....	157
Formulación Presupuestaria.....	157
Formulario de Informe Trimestral.....	158
Fortalecimiento Municipal.....	158
Fortificación de Alimentos	158

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Función.....	159
Funciones del Personal	159
Funciones/Sistemas Administrativos.....	159

G

Gastos Corrientes	163
Gastos de Funcionamiento	163
Gastos de Inversión.....	163
Gastos de Operación	164
Gastos en Salud.....	164
Género.....	164
Gestación	164
Gestión.....	165
Gestión Asistencial.....	165
Gestión de Calidad.....	165
Gestión de la Calidad en la Entrega de Servicios de Salud	165
Gestión de la Salud Pública.....	166
Gestión de Residuos Sólidos.....	166
Gestión Municipal	166

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Gestión Municipal Participativa	166
Gestión Participativa en Salud.....	166
Gestión Pública	166
Ginecología	167
Gobernabilidad.....	167
Gobierno Autónomo Departamental	167
Gobierno Autónomo Municipal	167
Grupos de Alto Riesgo o Mayor Riesgo.....	167

H

Habilitación.....	171
Hábitos.....	171
Historia Clínica	171
HIPC–II: Programa reforzado, alivio de la deuda para países pobres altamente endeudados	171
Hostigamiento Laboral (moobbing).....	172

I

Identidad de Género.....	175
Identidad Sexual	175

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Impacto	175
Incidencia.....	175
Indicador	175
Indicadores de Gestión	176
Indicadores de Inicio	176
Indicadores de Logro	176
Indicadores de Proceso.....	176
Indicadores de Resultado.....	176
Indicadores de Salud	176
Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)	181
Infecciones Respiratorias Agudas (IRA).....	181
Informe de Fiscalización	181
Informe Trimestral de Movimiento y Solicitud de Medicamentos e Insumos	182
Infraestructura	182
Ingresos Impositivos	182
Ingresos Municipales.....	182
Ingresos por la Venta de Bienes y Servicios.....	183
Ingresos Tributarios.....	183
Inmovilización de Cuentas	183

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Institución Prestadora de Servicios de Salud	185
Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (INLASA)	185
Insumos	186
Insumos Médicos	186
Insumos no Médicos.....	186
Integralidad en Salud.....	186
Interconsulta	186
Interculturalidad en Salud.....	186
Intermunicipal	187
Intersectorialidad.....	187
Inversión en Salud.....	187
Inversión Pública.....	187
Invitación Pública	188
ISO 9000	188

J

Jornada Laboral.....	191
Junta Médica	191
Junta Vecinal (Organización Territorial de Base).....	191

K

Kárdex.....	195
Kinesiología.....	195

L

Lactancia	199
Ley SAFCO.....	199
Licencia Ambiental.....	201
Licitación Pública.....	201
Líder	201
Línea Base	201
Lista Nacional de Medicamentos (LINAME).....	201
Logística.....	202
Lugar de Trabajo.....	202

M

Malformación Genética.....	205
Mamografía.....	205
Mancomunidades.....	205
Manual del Personal.....	206

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Marco Lógico	206
Marginación Social.....	206
Material Biológico	206
Maternidad sin Riesgos	206
Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).....	207
Medicamentos.....	207
Medicamentos Esenciales	207
Medicamentos Genéricos.....	207
Medicina Andina.....	207
Medicina Basada en la Evidencia	208
Medicina Occidental	208
Medicina Tradicional.....	209
Medio Ambiente.....	209
Mejora de la Salud.....	209
Mesa Municipal de Salud (M-SAFCI).....	209
Meses de Suministros.....	210
Metas	210
Metas de Salud.....	210
Metas del Milenio	211

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Migración	212
Ministerio de Salud y Deportes	212
Minusvalía.....	212
Misión	212
Modelo de Atención de la SAFCI	212
Modelo de Contrato.....	213
Modelo de Documento Base de Contratación (DBC).....	213
Modelo de Gestión Municipal Participativa en Salud.....	213
Modelo de Pliego de Condiciones	215
Modelo de Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS).....	215
Momento de Pagado	215
Monitoreo	215
Monitoreo en Salud	215
Morbilidad	215
Mortalidad.....	216
Mobilización Social	216
Movimiento de Stock.....	216
Mujeres en Edad Fértil.....	216
Municipalidad.....	216

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Municipalización.....	217
Municipio	217
Municipio Competitivo.....	217
Municipio Productivo.....	217
Municipio Saludable.....	217

N

Nacido Vivo	221
Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.....	221
Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)	221
Nombre Genérico	222
Norma	222
Norma (o Guía) de Atención	222
Normas Básicas de los Sistemas de la Ley 1178.....	222
Normas Clínicas.....	223
Nutrición.....	223
Nutriente.....	223

O

Objetivo.....	227
---------------	-----

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Objetivo Anual de Desarrollo	227
Objetivo de Desarrollo	227
Objetivo Específico de Gestión	228
Objetivos de Gestión	228
Objetivos Estratégicos Institucionales	228
Objetivos Institucionales.....	228
Obras.....	228
Ocupación	229
Odontología o Estomatología	229
Oferta Estatal.....	229
Omisión	229
Operación	230
Operaciones de Funcionamiento.....	230
Operaciones de Inversión.....	230
Ordenanza Municipal	230
Orden de Compra.....	230
Organigrama	230
Organización.....	230
Organización de Establecimientos de Salud de Primer Nivel	231

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Organización Mundial de la Salud (OMS).....	231
Organización No Gubernamental.....	231
Organización Panamericana de la Salud (OPS).....	231
Organizaciones Territoriales de Base (OTB)	232
Órgano Rector del MSD.....	232
Orientación Sexual.....	233

P

Participación Ciudadana.....	237
Participación Comunitaria en Salud.....	237
Participación Intersectorial.....	237
Participación Social en Salud	238
Participación y Control Social (CPEP)	238
Partida Presupuestaria	240
Parto Institucional.....	240
Paternidad/Maternidad Responsable.....	240
Patología	240
Percibido.....	240
Perfil Epidemiológico SAFCI.....	241

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Periódico Mural	241
Personal Administrativo.....	241
Personal Médico.....	241
Perspectiva de Género.....	241
Plan.....	242
Plan de Desarrollo Municipal (PDM).....	242
Plan Estratégico.....	242
Plan Estratégico de la Entidad.....	242
Plan Municipal de Salud.....	243
Plan Nacional de Desarrollo (PND).....	243
Plan Sectorial de Desarrollo “Hacia la Salud Universal”	243
Planificación	243
Planificación en Salud.....	243
Planificación Estratégica.....	244
Planificación Familiar	244
Planificación Integral.....	244
Planificación Operativa	244
Planificación Operativa Anual (POA)	244
Planificación Participativa Municipal.....	245

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Planificación Territorial del Desarrollo.....	247
Planificar.....	247
Población	247
Política.....	248
Política Nacional de Compensación (PNC)	248
Política Pública Saludable	248
Precio Referencial.....	248
Prescripción de Medicamentos.....	248
Prestaciones Ambulatorias	249
Presentación de Medicamentos.....	249
Prestaciones Hospitalarias	249
Presupuesto	249
Presupuesto de Gestión por Resultados	249
Presupuesto General de la Nación.....	249
Presupuesto Institucional	250
Presupuesto Institucional Modificado o Reformulado	250
Presupuesto por Programa	250
Prevalencia	250
Prevención	250

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Prevención de las Enfermedades.....	251
Principios que rigen la Organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas.....	251
Priorización	255
Problema	255
Problema en Salud	256
Procedimiento	256
Proceso.....	256
Productos Biológicos.....	256
Programa	256
Programa Anual de Contrataciones (PAC).....	257
Programa de Operaciones Anual.....	257
Programación de Medicamentos e Insumos	257
Programas Nacionales.....	257
Promoción de la Salud y Movilización Social.....	257
Promoción de la Salud.....	257
Proponente	258
Proporción de Partos Atendidos por Personal Capacitado.....	258
Protocolos de Atención.....	259

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Proveedores de Servicios de Salud	259
Provisión de Recursos Económicos	259
Proyecto.....	259

Q

Quirófano.....	263
Quórum	263

R

Raza	267
Razón de Camas Hospitalarias.....	267
Razón de Enfermeras Profesionales.....	267
Razón de Médicos	267
Razón de Odontólogos.....	268
Reacciones Adversas a Medicamentos	268
Reactivos para Diagnóstico.....	268
Realimentación	268
Recetario/Recibo	268
Reciclaje.....	268

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Reciprocidad.....	268
Rectoría del MSD.....	269
Recursos.....	269
Recursos Financieros	269
Recursos FPS.....	270
Recursos HIPC II	270
Recursos Públicos.....	270
Recursos Reales.....	270
Red Departamental de Salud	270
Red de Servicios	271
Red de Servicios en el Marco del SSPAM	271
Red Municipal SAFCI.....	271
Reembolso	272
Referencia y Retorno.....	272
Región	272
Registro Sanitario.....	273
Reglamento Interno de Personal	273
Reglamentos Específicos.....	273
Rehabilitación	273

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Rehidratación Oral	274
Reingeniería de Procesos	274
Relación de Dependencia	274
Relleno Sanitario.....	274
Remanentes de la Cuenta Municipal de Salud-SUMI	274
Rendición de Cuentas.....	275
Requerimientos Nutricionales	275
Residuos de Establecimientos de Salud	275
Residuos Patológicos.....	275
Residuos Tóxicos.....	275
Resolución Municipal.....	275
Responsabilidad.....	275
Responsabilidad por la Función Pública.....	275
Responsable Municipal de Salud.....	276
Resultado.....	277
Resumen de Ingresos Diarios	277
Revalúo de Activos Fijos.....	277
Riesgo.....	277
Rol de Género	277

Rotación de Personal..... 278

Rubro 278

S

Salario 281

Salud 281

Salud Familiar Comunitaria e Intercultural 281

Salud Medioambiental 283

Salud Oral Integral 284

Salud Pública 284

Salud Reproductiva 284

Salud Sexual..... 285

Sanearniento Básico..... 285

Satisfacción del Usuario 286

Seguimiento..... 286

Seguridad Alimentaria Nutricional..... 286

Seguridad Social 286

Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM)..... 286

Seguro Social de Corto Plazo..... 287

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Seguro Universal Materno Infantil (SUMI)	287
Selección de Medicamentos.....	288
Seropositivo.....	288
Servicio Departamental de Salud (SEDES).....	288
Servicios.....	289
Servicios de Consultoría	289
Servicios de Consultoría Individual de Línea.....	289
Servicios de Consultoría por Producto.....	289
Servicios Generales.....	289
Servicios Generales Recurrentes.....	289
Servidor Público.....	290
Sexo.....	290
Sexualidad.....	290
Sexualidad Responsable	290
SIDA.....	291
Sistema Contable.....	291
Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS)	291
Sistema de Administración Logística (SIAL).....	291
Sistema de Contabilidad Integrada	292

Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).....	292
Sistema de Control Gubernamental.....	292
Sistema de Información	292
Sistema de Fiscalización.....	293
Sistema de Planificación Integral del Estado	293
Sistema Nacional de Información en Salud (SNIS).....	293
Sistema Nacional de Salud.....	293
Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	294
Sistema Nacional Único de Suministros (SNUS).....	294
Sistema Único de Salud.....	295
Solidaridad.....	297
Stock Inicial	297
Subsistema de Administración Logística para Medicamentos e Insumos (SALMI)	297
Suicidio.....	297
Suplementación de Nutrientes.....	298
Sustancia Infecciosa.....	298

T

Tabaquismo.....	301
-----------------	-----

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

Tarjeta Kárdex Valorada	301
Tarifa.....	301
Tasas Impositivas	301
Techo presupuestario	302
Terciarización.....	302
Términos de Referencia	302
Territorio Indígena Originario Campesino.....	302
Tesoro General de la Nación (TGN).....	302
Tesoro Municipal.....	303
Transacciones de Tesorería	303
Transacciones Patrimoniales.....	303
Transacciones Presupuestarias.....	303
Transferencia de Personas y Familias	303
Transparencia	304
Tratamiento Ambulatorio.....	305
Tribunal Supremo Electoral	305
 U	
Unidad Ejecutora	309

Unidad Nutricional.....	309
Unidad Territorial	309
Uso o Utilización Biológica.....	309
Uso Racional del Medicamento.....	310
Usuario en el Ámbito de la Salud	310
Usuario/Usuaría de Anticoncepción.....	310
Usuario Nuevo/Usuaría Nueva de Anticoncepción	310
Usuario Continuo/Usuaría Continua de Anticoncepción..	310

V

Vacuna	313
Validez.....	313
Variables de Personas	313
Vector	313
Venta de Bienes y Servicios en la Administración Pública...	313
Viabilidad	313
Vida Útil.....	314
Vigilancia Epidemiológica.....	314
Vigilancia Epidemiológica Nutricional.....	314

Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud

VIH.....	314
Violencia Física.....	314
Violencia Intrafamiliar.....	315
Violencia Psicológica.....	315
Violencia Sexual.....	315
Visión.....	316
Visita Domiciliaria.....	316
Volumen de Servicios.....	316
Voluntariedad.....	316
Vulnerabilidad.....	316
Bibliografía.....	317

PRESENTACIÓN

Como parte de la Estrategia de Salud de USAID/Bolivia y con el propósito de coadyuvar a la implementación de las políticas nacionales en salud, Socios para el Desarrollo/ PROSALUD (SpD) implementó el componente de Gestión Municipal en Salud en más de 200 municipios del país con el objetivo de fortalecer las capacidades de los actores municipales, mejorar procesos de la gestión en salud y promover la participación ciudadana en la situación de salud en sus municipios. Estas actividades fueron posibles gracias al apoyo financiero otorgado por USAID y al trabajo técnico del equipo de profesionales de SpD en todas sus áreas.

A partir del trabajo en fortalecimiento de capacidades locales a nivel municipal y la asistencia técnica en procesos de planificación participativa municipal en salud, se identificó la necesidad de contar con un documento que permita la conjunción de los nuevos conceptos y términos de la gestión municipal y la gestión en salud, que se han desarrollado a partir de la promulgación de la Nueva Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y la política de la Salud Familiar Comunitaria Intercultural.

Esperamos que este Glosario de Términos de la Gestión Municipal en Salud sea de utilidad para los gestores en salud a nivel local (autoridades y técnicos municipales, autoridades y personal de salud, Estructura Social en Salud y Directorios Locales de Salud) en los procesos de planificación, ejecución y control de la Gestión Municipal en Salud en los municipios del país.

A B D E I N N
C H F K J A
L N O P M C H
N N S P O V

A



A

Abogacía por la Salud: Combinación de acciones individuales y sociales, orientadas a ganar el compromiso político para el apoyo sistemático y la aceptación social de un programa o una meta de salud.

Aborto: Expulsión o extracción de un embrión o feto de menos de 500 gr. de peso o menos de 22 semanas de gestación.

Abrogar: Privar totalmente de vigencia a una ley, reglamento o código. Dejar sin efecto una disposición legal que puede ser expresa, por una disposición específica o en virtud de un precepto contenido en una disposición posterior; o puede ser tácita, es decir, resultante de la incompatibilidad que existe entre las disposiciones de la misma ley y de otra anterior.

Accesibilidad a la Salud: Facilidad con la que los usuarios pueden obtener asistencia sanitaria frente a las barreras financieras, organizativas, geográficas y culturales.

Acceso a la Información: Es un derecho fundamental de las personas a conocer el manejo de la cosa pública. Permite a los ciudadanos saber acerca del destino y uso de los recursos públicos, constituyéndose en un instrumento de participación ciudadana.

Acceso Alimentario: Es la capacidad de los hogares o individuos para adquirir los alimentos, aspecto que

está ligado al tipo de ocupación, empleo, precios de los alimentos, etc.

Acceso Universal al Sistema Único SAFCI: Establece la necesidad de erradicar la exclusión social en salud, a partir del desarrollo de los servicios de salud en redes funcionales, con calidad, desarrollo de la medicina tradicional, de la interculturalidad, y de la gratuidad de la atención.

Acción: Es el efecto o resultado de hacer; es la posibilidad o la facultad de realizar una cosa; es la toma de una decisión cuyos efectos son calificables o medibles.

Acreditación: Es el resultado de un proceso de evaluación continuo, dinámico, obligatorio y confidencial, que en base a estándares establecidos evalúa estructura, procesos y resultados de la atención a los pacientes y de la gestión en los establecimientos de salud, con el fin de promover la calidad en la oferta de servicios en condiciones de confiabilidad.

Al mismo tiempo, determina la situación real del establecimiento, proponiendo medidas de corrección y ajuste a toda situación que así lo requiera, orientadas al mejoramiento progresivo y sostenido de la calidad para satisfacer de la mejor manera las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos.

Acreditación de Hospitales: Es el procedimiento de evaluación de los recursos institucionales, periódico y reservado, que tiende a garantizar la calidad de atención a través de estándares previamente aceptados (ver: Manual de Acreditación de Hospitales). La acreditación se realiza a solicitud del establecimiento, no es punitiva ni fiscalizadora y

evalúa tanto la estructura como los procesos y los resultados del hospital.

Acta: Documento generado en una reunión de autoridades y personal de salud, donde se registra el resultado de las deliberaciones y acuerdos de cada una de las sesiones o reuniones del DILOS, la Gerencia de RED, etc.

Actividades: Acciones concretas, o conjuntos de ellas, que hay que realizar para alcanzar metas definibles y mensurables. Conforme a las directrices de formulación del POA-PPTO, una actividad es categoría de mínimo nivel, son recursos inscritos en el presupuesto para cubrir gastos de funcionamiento o corrientes.

Activo: Es un recurso que una entidad posee o controla como resultado de eventos anteriores y del cual se puede esperar obtener ciertos beneficios económicos futuros. El término activo se utiliza para calificar bienes muebles, inmuebles y otros distintos tipos de propiedad y derechos, tanto tangibles como intangibles.

Activo Corriente: Son los bienes y derechos que por su naturaleza se espera convertir en efectivo, en otra cuenta del activo o consumirse en algún momento de la gestión actual.

Activo Fijo: Es un recurso no monetario tangible o intangible de larga vida, que se mantiene en una entidad con el propósito de utilizarse en la producción de productos o servicios, y que no se vende en el período normal de las actividades de una entidad.

Acto Médico: Conjunto de procedimientos que realiza el médico que consisten en: internación, exploración física

del paciente, exámenes complementarios, diagnóstico y tratamiento.

Actor Social: Sujeto de una realidad social que participa aportando en la dinámica social de una localidad.

Actores Sociales: Ciudadanos y representantes que intervienen de forma activa en el proceso de gestión municipal participativa de acuerdo a las competencias y atribuciones señaladas por ley. Entre estos ciudadanos se puede mencionar a representantes de organizaciones territoriales de base, comunidades campesinas, pueblos indígenas, comités de vigilancia, juntas escolares y otros que tienen presencia en el municipio.

Adecuación: Uso de tecnologías, recursos o procesos médicos de eficacia probada en situaciones o población en las que no son efectivas.

Administración: Es el proceso mediante el cual una persona, funcionario del Estado, toma decisiones, ejecuta operaciones y como consecuencia de ello obtiene resultados. También es la responsabilidad directa sobre la provisión o prestación de los servicios.

Administración de Activos Fijos Inmuebles: Es la función administrativa que comprende actividades y procedimientos inherentes al uso, conservación, salvaguarda, registro y control de edificaciones, instalaciones y terrenos. Tiene por objetivo lograr la racionalidad en el uso y conservación de las edificaciones, instalaciones y terrenos de las entidades públicas, preservando su integridad, seguridad y derecho propietario.



Administración de Activos Fijos Muebles: Es la función administrativa que comprende actividades y procedimientos relativos al ingreso, asignación, mantenimiento, salvaguarda, registro y control de bienes de uso de las entidades públicas. Tiene por objeto la racionalidad en la distribución, uso y conservación de los activos fijos muebles de las entidades públicas.

Administración de Establecimientos de Salud: Todos los aspectos relativos a la administración efectiva de un establecimiento de salud, incluyendo las actividades de planificación, organización del espacio y del trabajo en el establecimiento para prestar servicios a la población, el manejo de recursos financieros y de programas (incluyendo los medicamentos e insumos), el manejo de información, el monitoreo del progreso logrado hacia los objetivos y la supervisión del personal clínico y administrativo.

Administración de Recursos: Trabajo relativo al manejo y control de los recursos necesarios para operar un programa, tales como personas, dinero y equipo.

Administración Financiera: Proceso para la ejecución y manejo de los sistemas de control financiero, la recopilación de datos, el análisis de informes y la toma de decisiones financieras consistentes en base a dichos análisis.

Administración Local: La jurisdicción y competencia de las administraciones locales corresponden específicamente a las municipalidades que reciben la denominación de gobiernos locales con autonomía de gestión.

Administración Logística de Medicamentos e Insumos: Es la administración de todos los aspectos del ciclo de abastecimiento: selección de medicamentos, e insumos,

A

programación, adquisición, almacenamiento y manejo de inventario, distribución y uso, para que un medicamento y/o insumo aún no expirado, sea puesto a disposición de los usuarios en cantidades suficientes y cuando lo necesiten.

Administración Pública: Es el conjunto de órganos que ejecutan actividades por medio de las cuales el Estado logra sus fines y objetivos; son todas las operaciones para el cumplimiento de las políticas públicas.

Adolescencia: Concepto construido socialmente que incluye no solamente los cambios biológicos y psicológicos, sino que también depende de la diversidad cultural y social. Es una etapa comprendida entre los 10 y 19 años, pero de duración variable en cada individuo varón y mujer.

Adquisición de Medicamentos: Es el proceso administrativo de compra de medicamentos de acuerdo a normas que deben realizar los establecimientos de salud y/o los gobiernos municipales.

Agua Potable: Es la que por su calidad química, física y bacteriológica es apta para el consumo humano.

Aguas Servidas Hospitalarias: Son los desechos líquidos provenientes de los recintos hospitalarios como: consultorios, laboratorios, salas de radiodiagnóstico, salas de lava-chatas, salas de parto, salas de operaciones, salas de esterilización, lavabos, baños de hospitalización y lavanderías.

AIEPI: Estrategia de atención integral al niño y niña que significa *Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia*. Tiene cuatro componentes: clínico, comunitario, neonatal y nutricional.



AIEPI Clínico: Mediante protocolos y cuadros de procedimientos clínicos, este componente contribuye a la reducción de la morbilidad y mortalidad en menores de cinco años; constituye el mejor medio de abordar de manera adecuada las principales enfermedades y problemas que aquejan la salud de los niños y niñas menores de cinco años, a través de un conjunto integrado de acciones curativas de prevención y promoción que se brinda en los servicios de salud.

AIEPI Comunitario: Componente de la estrategia AIEPI que moviliza todas las redes sociales de una localidad para promover, en forma sistemática en las familias, la aplicación de las prácticas clave en la crianza de los niños y las niñas.

AIEPI Neonatal: Componente muy importante para mejorar la capacidad resolutive del personal de salud del primer nivel de atención, para manejar en forma correcta la atención del recién nacido, empleando algoritmos que permitan la rápida toma de decisiones, considerando “clasificaciones” en vez de diagnósticos precisos y difíciles de establecer en un primer nivel de atención médica. Se considera importante este componente para atender las principales causas de mortalidad y morbilidad neonatal como ser asfisia perinatal, infecciones y peso bajo al nacer.

AIEPI Nutricional: Componente con mayor énfasis en la valoración, detección, tratamiento y prevención de problemas nutricionales en menores de cinco años, incorporando las nuevas curvas de crecimiento propuestas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), cambiando indicador de evaluación nutricional, actualizando tratamientos para varias de las clasificaciones, conforme a recomendaciones

basadas en la evidencia y ampliando el componente de consejería para las madres o cuidadoras.

Alcantarilla Sanitaria Hospitalaria: Tuberías, cámaras y bajantes destinados exclusivamente a recoger, conducir y descargar todos los desechos líquidos provenientes de todas las áreas técnicas y de apoyo del establecimiento de salud.

Alianzas Estratégicas en Salud: Es la unidad de esfuerzos, recursos y capacidades dirigidas a un mismo objetivo, que se realiza entre los representantes de la población (estructura social en salud), organizaciones sociales, el sector salud (organizado en un sistema único), otros sectores (educación, producción, etc.), instituciones públicas y privadas, con el fin de desarrollar acciones conjuntas y coordinadas.

Alimento: Son todos los productos de origen vegetal, animal y mineral con ciertas características sensoriales como color, olor, gusto, que sirven para mantener la existencia de los seres vivos.

Almacenamiento de Medicamentos: Es el proceso mediante el cual el responsable de almacén y/o responsable de la Farmacia Institucional Municipal (FIM) debe realizar una serie de actividades para una adecuada recepción, clasificación, ubicación, custodia eventual, manipulación y control de medicamentos e insumos.

Alumbramiento: Desprendimiento y expulsión de la placenta una vez finalizado el parto.

AMEU: Aspiración manual de la membrana uterina, método de interrupción del embarazo.

Analgésico: Son depresores selectivos del sistema nervioso central que se utilizan para suprimir el dolor, sin alterar la conciencia.

Análisis de Información: Proceso de examinar datos y determinar patrones o tendencias. Este procedimiento da nueva información a los administradores sobre sus programas y servicios, y les ayuda a tomar mejores decisiones a nivel administrativo.

Análisis FODA: Es el proceso de identificación de las fuerzas externas que condicionan el desempeño de la entidad, en sus aspectos positivos y negativos al efecto, examina las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA); las mismas que se definen como:

- *Fortalezas:* son las características favorables que posee la entidad que le permiten cumplir adecuadamente su misión.
- *Oportunidades:* son los factores externos a la entidad que constituyen circunstancias favorables que contribuyen al logro de los objetivos institucionales.
- *Debilidades:* son los factores negativos al interior de la entidad que le impiden o dificultan el cumplimiento de su misión.
- *Amenazas:* son los factores negativos externos a la entidad, que representan riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Anemia: Trastorno caracterizado por un descenso de la hemoglobina sanguínea a niveles por debajo del rango

normal, producida por la disminución de la producción de hematíes o glóbulos rojos, aumento de la destrucción de los mismos o pérdida de la sangre.

Anemia Nutricional: Es un estado patológico en el que la concentración de hemoglobina es inferior al nivel normal, como consecuencia del déficit/deficiencia de uno o de varios nutrientes, destacándose el hierro y algunas vitaminas. Esta condición afecta al bienestar del individuo, reduce su productividad, agrava otras enfermedades y contribuye a la mortalidad. Contribuye al bajo peso de nacimiento cuando se presenta en la mujer embarazada.

Antibióticos: Sustancias producidas en base a microorganismos (bacterias, hongos), utilizados para inhibir a otros gérmenes.

Anticipos Financieros: Es una cuenta para realizar pagos en carácter de anticipo a proveedores, contratistas y otros, una vez perfeccionados los contratos para la provisión de bienes y/o servicios. Serán imputables a las cuentas y/o partidas correspondientes dentro de los doce meses; aumentan a su entrega y disminuyen después de la imputación a las cuentas correspondientes.

Anticoncepción: Conjunto de métodos u opciones que permite a los y las adolescentes, jóvenes, adultos y adultas, como individuos o parejas, regular su fecundidad cuando lo deseen y ejercer de esta manera uno de sus derechos sexuales y reproductivos.

Anticonceptivo: Los anticonceptivos son todos aquellos métodos o técnicas que se utilizan para espaciar, prevenir o evitar el embarazo; uno de ellos, el condón, tiene doble protección (anticonceptivo y prevención de ITS-VIH).

Antirretrovirales: Grupo de medicamentos que actúan específicamente contra el VIH, inhibiendo su reduplicación.

Antiviral: Fármaco que detiene el desarrollo de los virus, interrumpiendo alguna de las fases de la infección y la replicación viral.

Antropometría: Método directo, de bajo costo, no invasivo, confiable, reproducible y objetivo, que permite medir el estado nutricional de los individuos, estimar la masa corporal y resumir la historia nutricional.

Año Fiscal: Es el período en el cual se produce la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos que corresponden a un año calendario.

AOS: Píldora Oral Anticonceptiva, para espaciar o evitar la concepción.

Apropiación o Asignación Presupuestaria: La apropiación o asignación de gastos es el momento en el cual se registran en el sistema los importes aprobados en el presupuesto de la entidad pública, para cada una de las partidas por objeto del gasto, o sea, es la carga del presupuesto de gastos en el sistema contable. Apertura los registros auxiliares de la ejecución presupuestaria de gastos.

Área de Influencia: La población del área de influencia de la redes de salud se caracteriza desde puntos de vista demográficos, epidemiológicos y socioeconómicos, por lo que debe ser clasificada tomando en cuenta las siguientes variables:

- Estructura por grupos de edad y distribución por sexo.

- Crecimiento observado en la población en los últimos períodos censales.
- Nivel socioeconómico.
- Aseguramiento en salud.
- Cultura y etnia.
- Migraciones y variables estacionales.

Área Funcional: De acuerdo a la Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones, es parte de la estructura de la municipalidad, conformada por una o varias unidades con un contenido funcional específico.

Articulación: Acción de relacionar, enlazar o acercar a dos personas o instituciones para el logro de un fin común.

Asamblea Departamental de Salud: Es la máxima instancia departamental de participación, diálogo, consulta, coordinación, acuerdos, consensos, para la toma de decisiones en cuanto a las necesidades y propuestas de salud, con el fin de integrarlas al Plan de Desarrollo Departamental; se constituye a su vez en el espacio donde se efectúa el seguimiento a la estrategia y al POA departamental.

Asamblea Nacional de Salud: Es la máxima instancia de participación, diálogo, consulta, coordinación, acuerdos, consensos, para la toma de decisiones en cuanto a las necesidades y propuestas de salud, con el fin de integrarlas al Plan de Desarrollo Sectorial de Salud y a su vez es el espacio de seguimiento al mismo.



Asegurado: Persona a cuyo favor se contrata un seguro. También se utiliza el mismo término cuando se refiere a bienes que hayan sido asegurados contra alguna contingencia, mediante la contratación de una póliza de seguro.

Asiento Contable: Es la anotación de todas y cada una de las operaciones que se hacen con la finalidad de registrar un hecho económico que provoca modificaciones en el patrimonio de la entidad a través de un movimiento de cuentas por transacciones: presupuestarias, patrimoniales y de tesorería. Deben ser utilizados en todas las entidades del Estado que llevan una contabilidad sea manual o automática.

Asignación Presupuestaria: Son los recursos públicos aprobados por una determinada entidad del sector público. Dichos recursos deben permitir lograr los objetivos institucionales, debiendo consignarse —necesariamente— en el presupuesto institucional como condición indispensable para su utilización por parte de la entidad.

Asistencia Hospitalaria: Asistencia médica (conjunto de actividades de asistencia) proporcionada con ocasión de la hospitalización de un paciente, es decir, de la estancia en un hospital durante al menos una noche.

Atención Ambulatoria: Asistencia brindada en un establecimiento médico, pero sin hospitalización o ingreso del paciente.

Atención de la Salud Reproductiva: Conjunto de técnicas, métodos y servicios que contribuyen a la salud y el bienestar reproductivos, al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva.

Atención en Salud: Es toda acción que, respaldada por normas y protocolos, realiza el personal que se desempeña en los establecimientos de salud.

Atención Integral: Conjunto de actividades de promoción, prevención, atención médica y rehabilitación de la salud, ofrecidas de una sola vez o de forma secuencial y periódica que se dan en la comunidad, y en los establecimientos de salud que conforman una red de servicios. La atención integral se sitúa en todo ciclo vital y en la dimensión biopsicosocial del ser humano y en su relación con el entorno.

Atención Médica: Conjunto de servicios que se proporcionan con el fin de proteger, promover y rehabilitar la salud humana.

Atención Prenatal: Conjunto de actividades médico-sanitarias, orientadas a la atención de la mujer embarazada desde la concepción hasta el parto, para supervisar el progreso de su embarazo con el propósito de detectar problemas del embarazo y tomar medidas que eviten riesgos a la mujer y al futuro recién nacido.

Atención Primaria de Salud (APS): Es la atención esencial de la salud basada en métodos y tecnologías prácticas y científicamente aceptables desde el punto de vista técnico y social, que sean universalmente accesibles a individuos y familias de la comunidad, con participación plena y a un costo que la comunidad y los países puedan afrontar, a fin de mantener la salud en cada etapa de su desarrollo espiritual y de autodeterminación. Constituye una parte integral tanto del sistema de salud nacional (del cual es una función esencial) como del desarrollo global económico y social de la comunidad. Es el primer nivel de contacto de las personas, las familias y la comunidad con el sistema nacional



de salud, llevando el cuidado de la salud tan cerca como sea posible, al lugar donde viven y trabajan las personas, constituyendo el primer elemento de continuidad del proceso de atención a la salud.

Auditoría: Es el examen de la gestión de un ente con el propósito de evaluar la eficiencia de sus resultados, con referencia a las metas fijadas, los recursos humanos, financieros y materiales empleados, la organización, utilización y coordinación de dichos recursos, y los controles establecidos sobre dicha gestión.

Auditoría Ambiental: Es un examen objetivo que tiene como propósito emitir una opinión independiente sobre la eficacia de los sistemas de gestión ambiental y/o el desempeño ambiental, y los resultados de la gestión ambiental (Sistema de Control Gubernamental – SCG).

Auditoría en Salud: Es un procedimiento técnico, analítico, evaluativo, de carácter preventivo y correctivo, permanente de la gestión y la prestación de calidad en todas las actividades del sector salud, con el fin de detectar el funcionamiento real de sus servicios, estableciendo correctivos y/o estímulos para su mejoramiento. Es el brazo operativo del control de gestión y constituye el instrumento clave para el manejo de la calidad, con base en indicadores referenciales conocidos como estándares.

Auditoría Especial: Es el examen objetivo, cuyo propósito es expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento de disposiciones legales aplicables a las entidades públicas, y sus obligaciones contractuales, y si corresponde, establecer indicios de responsabilidad por la función pública (Sistema de Control Gubernamental – SCG).

Auditoría Externa: La auditoría externa forma parte del control gubernamental externo posterior y está a cargo de la Contraloría General de la República y de firmas de auditoría y profesionales independientes autorizados por la Contraloría. Efectúa el examen y análisis de los sistemas operativos, de administración, información y de las técnicas y procedimientos de control interno; evalúa el trabajo de la unidad de auditoría interna, si existe; examina los registros contables y operativos o de estados financieros; evalúa los resultados económicos y la eficacia de las operaciones; efectúa el análisis legal de los resultados presentados en los estados financieros (Ley SAFCO).

Auditoría Financiera: Revisión periódica formal de las cuentas y registros financieros de una organización o programa, generalmente hecha con el objeto de verificar si los fondos fueron utilizados para los propósitos planteados y de acuerdo con las prácticas estándar de administración financiera (Sistema de Control Gubernamental – SCG).

Auditoría Interna: Es la unidad administrativa de la estructura orgánica y funcional de la municipalidad, encargada de ejecutar el control interno posterior. Las municipalidades con más de 50.000 habitantes deben contar en su estructura con una unidad de auditoría interna. Los de población menor a 50.000 habitantes deberán conformar unidades de auditoría interna en forma mancomunada, en caso de no poder hacerlo independientemente (Sistema de Control Gubernamental – SCG).

Auditoría Médica: Es una revisión sistemática y objetiva de la estructura del trabajo profesional y de la atención médica, efectuada por los profesionales de la salud, sobre la base de la historia clínica. Es una revisión de la práctica médica y no del que la práctica.



Tiene tres objetivos:

- Conocer la calidad de los servicios que se prestan.
- Formular proyectos y sugerencias para mejorarlos.
- Conocer las condiciones en que se desarrolla el trabajo profesional.

La auditoría médica es un mecanismo de mejoramiento y perfeccionamiento médico, basado en la utilización de normas y registros.

Auditoría Operativa: Es la que tiene por objeto un examen objetivo y sistemático acerca de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones (Sistema de Control Gubernamental – SCG).

Autocuidado: Todas las actividades de atención sanitaria realizadas por las personas a favor de su propia salud y la de sus familias, incluyendo el mantenimiento de la salud, la prevención de enfermedades, el autodiagnóstico y el autotratamiento.

Autodiagnóstico Comunitario: Es una herramienta de planificación que permite identificar y analizar los problemas que afectan a una comunidad, agruparlos, priorizarlos y dar alternativas de solución.

Autogobierno: Sistema de administración de los territorios que gozan de autonomía.

Autofinanciamiento: Habilidad que tiene un programa para generar ingresos mediante mecanismos locales de

financiamiento, cuando disminuye su dependencia de los fondos de donantes externos.

Automedicación: Se ha definido a la automedicación como la conducta o costumbre que adquiere la población al administrarse el medicamento, ya sea por cuenta propia o por consejo de personas sin conocimientos respecto al uso de medicamentos, a diferencia de las personas relacionadas con el sector salud.

Autonomía: Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por los ciudadanos y ciudadanas, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutivas por sus órganos de gobierno autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Autonomía Departamental: La autonomía departamental es una forma de mejorar el gobierno de un país que tiene diferentes departamentos con distintas realidades y necesidades. El modelo de las autonomías departamentales permite que la población de cada departamento pueda decidir sobre su futuro y tenga la posibilidad de elegir a sus autoridades departamentales. Además, este modelo sirve para mejorar la administración de los recursos económicos, dándose así una reacción más rápida ante los problemas y necesidades que se presenten en el departamento. Está



constituida por una "Asamblea Departamental", con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo.

Autonomía Indígena Originario Campesina (nueva CPEP): Consiste en el autogobierno como ejercicio de la libre determinación de las naciones y los pueblos indígena originario campesinos, cuya población comparte territorio, cultura, historia, lenguas, y organización o instituciones jurídicas, políticas, sociales y económicas propias. Es función de la autonomía indígena originaria campesina impulsar el desarrollo integral como naciones y pueblos, así como la gestión de su territorio.

Autonomía Municipal: La autonomía municipal es la capacidad con la que cuenta la municipalidad para auto regularse, autodirigirse y planificar los recursos con los que cuenta según los intereses del Estado. El municipio autónomo tiene la posibilidad de gestionar y resolver los asuntos de carácter local que le competen, para lo cual cuenta con la potestad de elegir sus autoridades democráticamente.

El gobierno autónomo municipal está constituido por un concejo municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde. El concejo municipal estará compuesto por concejales elegidas y concejales elegidos mediante sufragio universal. En los municipios donde existan naciones o pueblos indígena originario campesinos, que no constituyan una autonomía indígena originaria campesina, estos podrán elegir sus representantes ante el concejo municipal de forma directa mediante normas y procedimientos propios y de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Tiene la función de impulsar el desarrollo económico local, humano y desarrollo urbano a través de la prestación de servicios públicos a la población, así como coadyuvar al desarrollo rural.

Autonomía Regional: La autonomía regional es aquella que se constituye por la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos de una región para la planificación y gestión de su desarrollo integral, de acuerdo a la Constitución Política del Estado Plurinacional y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización. La autonomía regional consiste en la elección de sus autoridades y el ejercicio de las facultades normativas-administrativas, fiscalizadoras, reglamentarias y ejecutivas respecto a las competencias que le sean conferidas por norma expresa.

Tiene como función promover el desarrollo económico y social en su jurisdicción mediante la reglamentación de las políticas públicas departamentales en la región, en el marco de sus competencias conferidas.

Autoridad: Potestad otorgada, poder o facultad que tiene un funcionario para hacer alguna cosa o tomar decisiones.

Autoridad Colegiada: Es la ejercida por un conjunto de funcionarios que ejercen la máxima autoridad de una entidad, área o consejo, que tienen el mismo nivel jerárquico y asumen las mismas responsabilidades.

Autoridades en Salud: Funcionarios del área de salud que ejercen actos de mando en virtud de facultades propias y normas sectoriales tanto municipales, departamentales como nacionales vigentes.



Autoridad Local de Salud: La Autoridad Local de Salud (ALS) es una de las autoridades de la misma comunidad (urbana o rural) que está encargada de los temas y de los asuntos de salud. Es miembro de la directiva existente (sindicato agrario campesino en el área rural y juntas vecinales en el área urbana); es elegida de acuerdo a los usos y costumbres y no se trata de un cargo **voluntario**. Esta autoridad es legítima, al ser elegida por su comunidad, barrio, tenta, ayllu, marka, capitanía, jatas y otras comunidades u organizaciones territoriales existentes en las regiones del país (Modelo de Salud Familiar, Comunitaria e Intercultural).

Autoridad y Ejecutivo: Término utilizado en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales como **sinónimos** y se refieren a los servidores públicos que por su jerarquía y funciones son los principales responsables de la administración de las entidades de las que formen parte.

Avance Físico: Estado que permite conocer el grado de cumplimiento de las metas presupuestarias contempladas en el presupuesto de una entidad en un período determinado.



B

B

Baja Autoestima: Representa sentimientos de desvalorización personal que es reforzada por situaciones de violencia.

Baja de Bienes: La baja de bienes consiste en la exclusión de un bien en forma física y de los registros contables de la entidad por razones específicas como: disposición definitiva de bienes; hurto, robo o pérdida fortuita; mermas; vencimientos, descomposiciones, alteraciones o deterioros; inutilización; obsolescencia; desmantelamiento total o parcial de edificaciones, excepto el terreno que no será dado de baja; siniestros.

Baja de Medicamentos: Exclusión de medicamentos en forma física de los almacenes, y de los registros contables de la entidad.

Balance: Es la parte culminante de un ciclo contable, generalmente anual, mediante el cual quedan establecidos los estados financieros de una institución, a través de la comprobación de las cuentas. La contabilidad es la práctica de registrar, clasificar y resumir de manera significativa las operaciones y hechos de carácter financiero y de interpretar los resultados a través de balances periódicos.

Bienes: Cosa material o inmaterial susceptible de producir algún beneficio de carácter patrimonial. Son bienes las cosas materiales e inmateriales que pueden ser objeto de derecho, sean muebles, inmuebles, incluyendo de manera



enunciativa y no limitativa, bienes de consumo, fungibles y no fungibles, corpóreos o incorpóreos, bienes de cambio, materias primas, productos terminados o semiterminados, maquinarias, herramientas, equipos, otros en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministros de estos, siempre que el valor de los servicios no exceda al de los propios bienes.

Bienes de Uso: Son los que se encuentran destinados a ser utilizados hasta su total consumo, o hasta que sean dados de baja por deterioro u obsolescencia, en las entidades del Estado; comprende a los muebles, material de escritorio, equipos, entre otros.

Bienes Fungibles: Son los bienes que se consumen con el uso inmediato, pierden su valor, en la gran cantidad de casos no pueden ser utilizados nuevamente. Podemos añadir que pertenecen a este grupo los bienes que su vida útil estimada es inferior al período (un año) y su valor no es significativo. Se los considera desechables y fácilmente reemplazables.

Bienes Inmuebles: Son aquellos bienes que no se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar, en ningún modo, su forma o sustancia, siéndolo unos por su naturaleza, otros por su disposición legal expresa en atención a su destino. El concepto de bienes inmuebles ha sufrido una honda transformación en nuestro tiempo, merced a los adelantos técnicos que permiten trasladar, de un lugar a otro, sin alteración, por ejemplo monumentos históricos arquitectónicos.

Bienes Muebles: Son mercancías cuya vida útil es mayor a un año y son susceptibles de ser trasladadas de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia, tal es el caso

del mobiliario y equipo de oficina, maquinaria, automóviles, entre otros.

Bienes Municipales: Los bienes municipales se clasifican en:

- **Bienes de dominio público:** son todos aquellos inmuebles destinados a la administración municipal y a la prestación de un servicio público municipal, son de uso irrestricto por parte de la comunidad; son inalienables, imprescriptibles e inembargables, tales como plazas, parques, calles, carreteras, túneles, monumentos, canales, entre otros, construidos para utilidad común, cuya característica principal es que no se puede asegurar bajo llave.
- **Bienes de dominio privado:** es toda aquella infraestructura incorporada al patrimonio institucional de una entidad pública, tales como edificios para oficinas públicas, escuelas, hospitales y otras edificaciones destinadas a actividades deportivas, comerciales, industriales, y de servicios, susceptibles de asegurarse bajo llave.
- **Bienes sujetos al régimen jurídico privado:** son todos aquellos bienes patrimoniales que no están destinados a la prestación de un servicio público y que son administrados conforme a los principios del derecho privado; estos bienes comprenden los activos de las empresas municipales y las inversiones financieras en acciones, bonos y otros títulos valores similares. La utilización y/o disposición de estos bienes serán autorizadas por dos tercios de votos del concejo municipal y tratándose de bienes inmuebles se tramitará Ley de la República.



- **Bienes de Régimen Mancomunado:** son bienes de régimen mancomunado, provenientes del interés de dos o más gobiernos municipales y otras entidades de derecho público o privado.

Bioseguridad: Conjunto de normas o actitudes que tienen como objetivo prevenir los accidentes en el área de trabajo, es decir, disminuir el potencial riesgo ocupacional. También se puede definir como el conjunto de medidas preventivas que debe tomar el personal que trabaja en áreas de la salud para evitar el contagio de enfermedades de riesgo profesional.

Bocio: Aumento del tamaño de la glándula tiroides, que produce un abultamiento en la región anterior del cuello. En general se asocia a hipotiroidismo. Cuando la causa de esta enfermedad es la deficiencia en la ingesta de yodo, se denomina bocio regional o endémico. También puede asociarse a otras enfermedades glandulares como tumores, infecciones o inflamación.

Botiquín: Es el recurso básico para las personas que prestan primeros auxilios. Debe contener antisépticos, material de curación, vendajes, tijeras, linternas y si se necesita, una camilla (externa).

Brote Epidémico: Es el aumento desusado, inusual, inesperado y significativo de la incidencia de determinada enfermedad; en un corto período de tiempo, en una población definida, donde los casos están relacionados entre sí y el brote es producido por una sola cepa microbiana o agente etiológico.



C

C

Caja Chica: Monto de recursos otorgado a un funcionario público habilitado para su manejo mediante una disposición legal de la entidad (resolución administrativa, ordenanza, resolución municipal), cuya finalidad es la de disponer en forma permanente con los recursos para gastos corrientes menores (gastos irrecuperables) como por ejemplo pago de pasajes, reembolso de gastos autorizados, compras menores autorizadas; el responsable de caja chica debe rendir cuentas en forma mensual para fines de registro contable, y contar permanentemente con el monto máximo autorizado. Al finalizar la gestión debe cerrarse caja chica según instructivo de cierre emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Caja Recaudadora: Es la unidad que se encarga de recaudar recursos en las entidades públicas. En un establecimiento de salud, es el lugar donde los usuarios o pacientes efectúan sus depósitos de dinero para obtener un servicio o comprar un medicamento. La caja recaudadora es la encargada de ejecutar el presupuesto de recursos estimados de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado (NBSTE), las que obligan que las recaudaciones de las cajas deben ser depositadas en su integridad en las cuentas fiscales correspondientes en el siguiente día hábil de su recaudación.

Caja Rotatoria (Fondo Rotatorio): El fondo rotatorio cumple las mismas finalidades de una caja chica, sin embargo se



diferencia de la misma en que no se destinan esos recursos a gasto corriente, sino para gastos de operación o de inversión. Es decir para gastos recuperables como por ejemplo la compra de medicamentos. La característica de un fondo rotatorio es que se trata de un monto relativamente mayor, su tratamiento contable es el mismo de una caja chica, se debe rendir cuentas en forma mensual, para que la entidad otorgante reintegre los fondos gastados; también se debe cerrar a fin de gestión según instructivo de cierre contable emitido por el : Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Calidad: Condición de la organización sanitaria que, de acuerdo a caracterización y normativas bien definidas dentro de un sistema, permite cumplir funciones bien realizadas que cubren satisfactoriamente las expectativas, requerimientos y necesidades de los usuarios, con recursos optimizados y equitativamente distribuidos.

Calidad de la Atención: Medida en la que la atención médica proporcionada, en un marco económico determinado, permite alcanzar los resultados más favorables al equilibrar riesgos y beneficios. La calidad de atención se basa en ofrecer un servicio o producto de acuerdo al requerimiento del paciente, más allá de los que éste puede o espera. Es satisfacer las necesidades del usuario de manera consciente en todos los aspectos. La calidad implica constancia de propósito y consistencia y adecuación de las necesidades del usuario, incluyendo la oportunidad y el costo de servicio.

Calidad de los Servicios: La calidad se refiere a un número de factores interrelacionados que incluyen cómo las personas que prestan los servicios tratan a los usuarios, el alcance de los servicios y de los medicamentos e insumos disponibles para los usuarios, la calidad de información y la calidad



de la consejería, la promoción del servicio, la competencia técnica de quienes ofrecen los servicios y la accesibilidad y continuidad de los mismos.

Calidad de Vida: Percepción de los individuos o de los grupos en el sentido de que sus necesidades están satisfechas y no se les niegan posibilidades para alcanzar la felicidad y la satisfacción.

Calidez: Atención que toma en cuenta los sentimientos y vivencias de las personas, así como su entorno, para ayudarlas a resolver sus problemas de salud y para satisfacer sus expectativas mediante un trato con respeto y libre opinión.

Cantidad Mínima: Es la menor cantidad de existencias (de cada medicamento, insumo o suministro) que un centro de salud debería tener siempre en el inventario. Esta cantidad mínima debe ser lo suficientemente alta para evitar que se agote el inventario, aun cuando las adquisiciones y/o entregas se atrasen o la demanda aumente inesperadamente. La cantidad mínima está dada por las existencias de seguridad más la cantidad de productos utilizada entre la colocación de un pedido y el recibo del mismo.

Capacidad Resolutiva: Es la capacidad de un establecimiento o nivel de atención de salud, de diagnosticar, tratar y resolver problemas de enfermedad de acuerdo al conocimiento y la tecnología a su alcance; garantizando el mantenimiento de la vida mientras el usuario es transferido a otro establecimiento de mayor complejidad tecnológica o de conocimientos especializados, cuando el caso lo requiera.

Caracterización: Regula las características de infraestructura, organización y funcionamiento de los establecimientos de



salud. Determina los requisitos para su construcción, como ser la responsabilidad en cuanto al financiamiento, ámbito de acción, contribuyendo de esta manera a que los establecimientos de salud interactúen de manera eficiente, a fin de lograr la mejora de la salud de la población de su área de influencia.

Cargo: Es la denominación que exige el empleo de una persona que, con un mínimo de calificaciones acorde con el tipo de función puede ejercer de manera competente las atribuciones que su ejercicio le confiere.

Cargo Público: Cargo público es el empleo u oficio remunerado necesario para el desarrollo de funciones en la estructura formal de la administración pública.

Caries: Destrucción del esmalte dental producida por la proliferación de bacterias en la cavidad oral.

Carpeta Familiar: La carpeta familiar constituye el instrumento esencial para la aplicación del modelo de atención SAFCI, para establecer las determinantes de la salud de las familias y comunidades, realizar el seguimiento de su estado de salud y garantizar el ejercicio de sus derechos a la salud.

Carrera Administrativa: Es el instrumento técnico de administración de personal que tiene por objeto la incorporación, la promoción de la profesionalización y la retención de los servidores públicos, en función a su desempeño, con el propósito de coadyuvar a la eficiencia, eficacia y probidad de la gestión en las entidades públicas.

Carrera Administrativa Municipal: Se establece la carrera administrativa municipal con el objetivo de promover la

eficiencia de la actividad administrativa en los servicios de la colectividad, el desarrollo laboral de los servidores públicos municipales y la permanencia de estos está condicionada a su desempeño. La carrera administrativa municipal se articula mediante el Sistema de Administración de Personal.

Carta Orgánica Municipal: Es la norma institucional básica de las entidades territoriales autónomas, de naturaleza rígida, cumplimiento estricto y contenido pactado, reconocida y amparada por la Constitución Política del Estado Plurinacional como parte integrante del ordenamiento jurídico, que expresa la voluntad de sus habitantes, define sus derechos y deberes, establece las instituciones políticas de las entidades territoriales autónomas (ETA), sus competencias, la financiación de éstas, los procedimientos a través de los cuales los órganos de la autonomía desarrollarán sus actividades y las relaciones con el Estado. La carta orgánica, que corresponde a la autonomía municipal, es la norma a través de la cual se perfecciona el ejercicio de su autonomía, y su elaboración es potestativa. En caso de hacerlo, es el concejo municipal el que sin necesidad de referéndum por la autonomía, seguirá el procedimiento establecido por ley.

Caso Fortuito: Obstáculo interno atribuible al ser humano, imprevisto o inevitable, relativo a las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (conmociones civiles, huelgas, bloqueos, revoluciones, etc.).

Causa: Es reconocer el por qué de la existencia de un problema. Para ello es muy importante primero definir bien el problema, luego encontrar todas las causas y buscar la forma de eliminarlas.



Central de Abastecimiento y Suministros (CEASS): Es la entidad descentralizada del Ministerio de Salud y Deportes, responsable de la adquisición, almacenamiento, distribución y comercialización de medicamentos esenciales del Sistema Público Nacional.

Centro de Salud (tipo): Consta de un consultorio médico, consultorio odontológico, enfermería, la sala de vacunación, sala de internación, sala de partos, una cocina, dos baños, dos dormitorios (para el médico y la enfermera), una sala para el personal y un área de espera.

Certificación de Centros y Puestos de Salud: Es el proceso de verificación mediante el cual se emite un documento escrito que constata que un establecimiento de salud cumple los estándares de calidad acorde a su escalón de complejidad y nivel de atención, según estándares predeterminados.

Chispitas Nutricionales: Alimento suplementario para la prevención y tratamiento de la anemia nutricional, son pequeños sobres que contienen una mezcla de micronutrientes en polvo, de fácil preparación.

Cierre Presupuestario: Conjunto de acciones orientadas a conciliar y completar los registros presupuestarios de ingresos y gastos efectuados durante un año fiscal.

Ciudadanía: Son ciudadanas todas las bolivianas y ciudadanos todos los bolivianos, y ejercerán su ciudadanía a partir de los 18 años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta. La ciudadanía consiste:

- En concurrir como elector o elegible a la formación y al ejercicio de funciones en los órganos del poder público.

- En el derecho a ejercer funciones públicas sin otro requisito que la idoneidad, salvo las excepciones establecidas en la Ley.

Ciudades Saludables: Aquellas en las que las autoridades locales, organizaciones y ciudadanos, continuamente crean y mejoran el ambiente físico y social, y expanden los recursos comunitarios para permitir a la gente se ayude mutuamente en el desarrollo de las actividades y en el desarrollo de su máximo potencial.

Clasificadores Presupuestarios: Es un instrumento técnico que utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada. Son modificados y aprobados anualmente por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto que es el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Contiene el clasificador institucional, por fuentes de financiamiento, por organismos financiadores, por objeto de gasto, por rubros de recursos, por entidad de transferencia de origen y destino, de sectores y subsectores económicos, de funciones, geográfico y otros.

Cobertura: El porcentaje de una población establecida que participa en un programa.

Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE): Es el código asignado de forma automática a través del SICOES, a cada proceso de contratación, para identificarlo de manera única, desde la publicación de la convocatoria hasta la finalización del proceso.

Comisión Departamental de Auditoría Médica (CDAM): Es la comisión autónoma externa conformada por auditores acreditados que de acuerdo a procedimiento convoca a la Unidad de Calidad del SEDES para la realización de



la Auditoría Médica Externa (AME), o de darse el caso, auditorías programáticas o de servicio.

Comité de Acreditación de la Red de Salud: Es la instancia de coordinación interinstitucional conformada por el coordinador de red (quien preside el comité), el representante de la autoridad municipal y el representante de la organización social en salud, cuyas atribuciones son:

- Coadyuvar en la organización e implementación de los estándares de acreditación de los establecimientos de salud.
- Acompañar en el proceso de evaluación y acreditación de los establecimientos de salud.
- Participar en el cumplimiento del plan de mejora continua de la calidad (MCC) de los establecimientos.

Comité de Análisis de la Información (CAI): Reunión donde se informa sobre los indicadores de salud de una jurisdicción territorial definida. Participan el sector salud, las autoridades municipales y la comunidad, para tomar decisiones y planificar entorno a la salud. Estos se realizan periódicamente.

Comité de Auditoría Interna de Servicio (CAIS): Es todo aquel comité que funciona al interior de la institución o establecimiento de salud, para la realización de cualquier tipo de auditoría interna. No requiere de auditores acreditados y lo integran los propios funcionarios de la unidad o repartición que se audita, cumpliendo funciones regulares para el mejoramiento de la calidad de los servicios que ofrecen, bajo la tutela del gestor de calidad institucional y de acuerdo al POA previamente establecido.

Comité de Gestión de Calidad y Auditoría (CGCA): Es el comité institucional u hospitalario de II ó III nivel, que funciona bajo la coordinación del gestor de calidad de la respectiva institución u hospital. No requiere de auditores acreditados y su funcionamiento es concordante con lo señalado en el Reglamento General de Establecimientos de Salud. Para el caso de los establecimientos de I nivel el comité de gestión de calidad y auditoría lo coordina el gerente de red y está conformado por representantes de cada uno de los establecimientos de cada red.

Comité de Vigilancia: Es la instancia representativa de la sociedad civil organizada, ante el gobierno municipal. Es responsable de facilitar la participación, la supervisión y el control ciudadano en la gestión municipal. Articula las demandas de la población mediante la planificación participativa; ejerce y promueve el control social sobre la administración municipal, coordinando acciones con sus mandantes, que son las organizaciones de base.

Comité Local de Salud: El comité local de salud es una directiva, representación orgánica de un conjunto de comunidades ante el servicio de salud (personal del centro y/o puesto), co-responsable de implementar la gestión compartida en salud y de impulsar la participación efectiva de la comunidad en la toma de decisiones en las acciones de salud.

Esta representación debe cumplir con los requisitos establecidos por las comunidades (tierra y vivienda, por ejemplo) y debe ser elegida de las autoridades locales de salud en base a los usos y costumbres; este procedimiento garantiza que el cargo tenga carácter de "autoridad en salud" y sea socialmente sostenible en el tiempo (MSFCI).



Competencia: En el plano del derecho público, la competencia consiste en las atribuciones jurídicamente delimitadas que la ley reconoce a favor de los titulares de los órganos públicos, para que realicen los actos que legalmente les corresponden, en ejercicio de las funciones que se les asigna o para los cuales han sido electos por vía del sufragio. En el marco de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional se definen cuatro tipos de competencias:

- a) **Privativas:** aquellas cuya legislación, reglamentación y ejecución no se transfiere ni delega, y están reservadas para el nivel central del Estado.
- b) **Exclusivas:** aquellas en las que un nivel de gobierno tiene —en una determinada materia— sobre las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva, pudiendo transferir y delegar estas dos últimas.
- c) **Concurrentes:** aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.
- d) **Compartidas:** aquellas sujetas a una legislación básica de la Asamblea Legislativa Plurinacional cuya legislación de desarrollo corresponde a las entidades territoriales autónomas, de acuerdo a su característica y naturaleza. La reglamentación y ejecución corresponderá a las entidades territoriales autónomas.

Competencia Municipal: Comprende la potestad normativa para establecer, mediante ordenanzas, reglamentos o

resoluciones, derechos y obligaciones de los ciudadanos que habitan en su jurisdicción territorial, y la potestad coercitiva para exigir el cumplimiento de las leyes que regulan al ámbito municipal y las ordenanzas, reglamentos y resoluciones locales, mediante acciones y sanciones legales que corresponden, en cada caso, a la resistencia o infracción de las mismas.

Compras y Contrataciones Menores: Modalidad de contratación, mediante la cual se solicitan en forma directa cotizaciones a proveedores y contratistas, que se encuentren en condiciones de proporcionar los bienes y/o servicios requeridos.

Comprobante de Contabilidad: Es un documento generado por el Sistema Integrado de Contabilidad que muestra el registro contable de cualquier operación y en el cual se indica el número correlativo, fecha de la operación, origen, descripción y cuantía de la misma, así como las partidas presupuestarias afectadas, cuentas patrimoniales afectadas y códigos de tesorería. Cada comprobante debe anexar los documentos y soportes que lo justifiquen como respaldo.

Comunicación-educación en Salud para la Vida: Son procesos de difusión, transmisión e intercambio de sentires, saberes, conocimientos y prácticas en salud, para revalorizar y generar actitudes de protección de la vida, promoción de la salud personal, familiar, comunitaria (urbana y/o rural) y ambiental.

Comunicación en Salud: Es compartir un mensaje de salud en un mismo lenguaje de sentimiento y pensamiento con palabras claras, adecuadas y oportunas. Es un proceso de formulación e intercambio de mensajes entre dos o más personas cuya interpretación promueve la salud.



Comunidad: La comunidad es el espacio territorial básico habitado por un determinado número de familias que comparten las mismas necesidades, tienen prácticas culturales y vivencias comunes, engloba las estructuras económica, política, social y cultural. Se caracteriza porque en ella se cumplen una serie de tareas y trabajos en conjunto, principalmente para construir y mantener servicios comunes. Además de ser bastante organizada, es decir, cuenta con sus propias autoridades, forma de elección y espacios donde se toman decisiones, y se expresan las problemáticas como una forma de análisis de su realidad.

Concejal: Es el miembro del concejo municipal elegido por votación popular, de conformidad con la Ley de Municipalidades y el Código Electoral. Para postular a esta función electiva se requiere ser ciudadano boliviano (de origen o por naturalización), ser mayor de 21 años, haber cumplido los deberes militares (si corresponde) y estar domiciliado en la jurisdicción municipal respectiva, al menos desde un año antes.

Consejos de Coordinación Sectorial: Los consejos de coordinación sectorial son instancias consultivas, de proposición y concertación entre el gobierno del nivel central del Estado y los gobiernos autónomos, para la coordinación de asuntos sectoriales. Estarán conformados por la ministra o ministro cabeza de sector de la materia, y la autoridad competente del sector de los gobiernos autónomos, en caso que corresponda.

Concejo Municipal: Es la máxima autoridad del gobierno municipal. Es el órgano representativo, normativo, fiscalizador y deliberante de la gestión municipal. Sus principales atribuciones son:

- Elección del alcalde municipal cuando corresponda.
- Dictar y aprobar ordenanzas y resoluciones.
- Aprobar el PDM y el Plan de Ordenamiento Urbano Territorial.
- Aprobar los planos de zonificación y valuación zonal o distrital.
- Revisar, aprobar o rechazar el informe de ejecución del POA.
- Aprobar las ordenanzas municipales de tasa y patentes.
- Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del municipio.
- Autorizar la negociación y constitución de empréstitos.
- Aprobar la creación, constitución, fusión, transformación o disolución de empresas municipales.
- Nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y de salud de acuerdo con criterios históricos y tradicionales, según norma específica; designar de entre sus miembros en ejercicio, por mayoría absoluta, al alcalde municipal.

Concentración del Medicamento: Es la cantidad de principio activo que tiene el medicamento para ejercer su efecto terapéutico.



Concertación: Acción de acordar y proyectar en común criterios y prioridades que conduzcan al desarrollo del municipio. Es el mecanismo para articular las decisiones de los distintos sectores de acuerdo a prioridades. Mediante la concertación se compromete a cada sector responsable, hacia el logro de objetivos definidos para evitar la dispersión de rumbos, proceder con mayor eficacia y rapidez hacia ellos, evaluar resultados y adaptar acciones a las circunstancias cambiantes. También constituye un convenio celebrado por el gobierno municipal a través de sus dependencias y entidades con representaciones de los grupos sociales o con los particulares para realizar las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal y el POA municipal.

Concesión Administrativa: Es una forma de contratación entre una entidad pública y una persona natural o jurídica, para el uso de un bien de dominio público o la prestación de un servicio público por un tiempo limitado a cambio de una contraprestación, excluyendo los bienes y servicios que no sean susceptibles de concesionamiento por disposición de la Constitución Política del Estado Plurinacional o ley expresa.

Conciliación Bancaria: Es la acción de contrastar los movimientos registrados en libro de bancos de la entidad, con los saldos de los extractos bancarios a una fecha determinada, para verificar su conformidad y determinar las operaciones pendientes de registro en uno u otro lado. Permite verificar si las operaciones efectuadas por la oficina de tesorería han sido oportunas y adecuadamente registradas en la contabilidad.

Conciliación de Saldos: Consiste en la realización de acciones relacionadas entre sí y dispuestas en forma permanente o en períodos determinados, para establecer



la concordancia de las cifras mostradas en los registros contables con lo realmente disponible o existente.

Concurrencia: Opción de funcionamiento en el sistema de asignación de competencias que asumen al menos dos niveles territoriales con facultad legislativa. En ciertas circunstancias los niveles territoriales pueden articular acciones conjuntas, entorno a una competencia.

Condicionantes: Factores que predisponen problemas de salud, elementos o condiciones características que determinan un hecho o situación.

Conducta Sexual: Es la medida en que se actúa en respuesta a los impulsos sexuales. Es esencialmente aprendida.

Confidencialidad: Es el carácter reservado que define como atributo de vital importancia, tanto la relación personal del médico con su paciente, como a la documentación resultante de esa relación.

Consejo Nacional de Autonomías: El consejo nacional de autonomías es una instancia consultiva y se constituye en la instancia permanente de coordinación, consulta, deliberación, proposición y concertación entre el gobierno plurinacional y las entidades territoriales autónomas.

Consejo Social Departamental de Salud: Es la representación orgánica de los consejos sociales municipales de salud existentes en un departamento ante el sistema de salud, organizado en un directorio responsable de articular las necesidades y propuestas del nivel municipal con el Plan Departamental de Desarrollo; además de realizar el control social a la implementación de la misma en cuanto a



las actividades de salud y a las acciones desarrolladas por el SEDES, una de sus funciones principales es la de conseguir el presupuesto destinado a salud para su incorporación al POA departamental.

Consejo Social Municipal de Salud: Es la representación orgánica del conjunto de comités locales de salud y de otras organizaciones sociales representativas de un municipio, organizadas en una directiva, que interactúa con los integrantes del DILOS, garantizando la gestión participativa y el control social en salud, constituyéndose en el nexo articulador entre la estructura social local de salud (autoridades y comités locales de salud) y el nivel de gestión municipal en salud (DILOS); una de sus funciones principales es conseguir el presupuesto y su incorporación en el POA, para las necesidades de salud de la población de su municipio.

Consejo Social Nacional de Salud: Es la representación orgánica del conjunto de consejos sociales departamentales de salud y de las organizaciones sociales representativas del país. Es el articulador de las necesidades y propuestas en salud de los departamentos ante el Ministerio de Salud y Deportes; además de ser encargado de realizar el control social a las acciones que esta instancia emprenda. Es responsable de vigilar el adecuado crecimiento vegetativo de los recursos humanos del Sistema Único SAFCI.

Consentimiento Informado: El consentimiento informado es un proceso por el que un paciente puede tomar decisiones sobre la atención médica que necesita. El objetivo más importante del consentimiento informado es que el paciente tenga la oportunidad de ser un participante informado en las decisiones médicas que le afecten. En algunos casos este

consentimiento informado debe ser expresado por escrito en un formulario o ficha elaborado para tal efecto.

Constitución Política del Estado Plurinacional: Es la Ley Fundamental del Estado, define el régimen básico de los derechos y libertades de los ciudadanos y los poderes e instituciones de la organización política.

Consulta Externa: Actividad (acto médico) dirigida a ofrecer asistencia a una persona con el objetivo de responder a una necesidad de atención de salud. Se imparte tanto en el consultorio como en el domicilio del paciente ambulatorio.

Consulta Integral de Salud: Conjunto de prestaciones, otorgadas por personal de salud, que permiten la identificación y evaluación de la salud, a partir del cumplimiento de las tareas establecidas para la consulta, con fines de promoción, prevención y/o recuperación de la salud. Incluye el total de consultas otorgadas en todas las unidades médicas de consulta externa y hospitalización, además de las otorgadas fuera de la unidad médica.

Consultor en Línea: Son los servicios prestados por un consultor individual para realizar actividades o trabajos recurrentes, que deben ser desarrollados con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y las condiciones establecidas en el contrato.

Consultoría: "Servicio prestado por una persona o personas independientes y calificadas en la identificación e investigación de problemas relacionados con políticas, organización, procedimientos y métodos; recomendación



de medidas apropiadas y prestación de asistencia en la aplicación de dichas recomendaciones.

Consultoría por Producto: Son los servicios prestados por un consultor individual o por una empresa consultora, por un tiempo determinado, cuyo resultado es la obtención de un producto conforme los términos de referencia y las condiciones establecidas en el contrato.

Contaminación Atmosférica: Presencia en la atmósfera de uno o más contaminantes, de tal forma que se generen o puedan generar efectos nocivos para la vida humana, la flora o la fauna, o una degradación de la calidad del aire, del agua, del suelo, los inmuebles, el patrimonio cultural o los recursos naturales en general.

Contaminación de Aguas: Alteración de las propiedades físico-químicas y/o biológicas del agua por sustancias ajenas, por encima o debajo de los límites máximos o mínimos permisibles, según corresponda, de modo que produzcan daños a la salud del ser humano, deteriorando su bienestar o su medio ambiente.

Contaminación del Medio Ambiente: Es la presencia de sustancias peligrosas en el medio ambiente. Desde el punto de vista de salud pública, la *contaminación del medio ambiente* es tratada cuando puede perjudicar la salud y la calidad de vida de las personas que viven y trabajan cerca de la contaminación.

Contenedor: Caja, envase o recipiente mueble en el que se depositan sustancias peligrosas para su transporte o almacenamiento temporal. Estos contenedores serán del tipo y características adecuadas para contener las sustancias de acuerdo a la clasificación de éstas.



Continuo/continuum de la Atención: Atención integral a la madre desde el embarazo hasta los seis meses posparto, y al niño desde la gestación hasta los cinco años de edad.

Contraloría General del Estado: Es la institución técnica que ejerce la función de control de la administración de las entidades públicas y de aquellas en las que el Estado tenga participación o interés económico. La contraloría está facultada para determinar indicios de responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal; tiene autonomía funcional, financiera, administrativa y organizativa.

Contrato: Instrumento legal de naturaleza administrativa que regula la relación contractual entre la entidad contratante y el proveedor o contratista, estableciendo derechos, obligaciones y condiciones para la provisión de bienes, construcción de obras, prestación de servicios generales o servicios de consultoría.

Control: Es la facultad de supervigilar el cumplimiento de normas y la calidad de los servicios, además contempla la fiscalización y en algunos casos el control social.

Control de las Enfermedades: Acciones que tienen como resultado la reducción de la incidencia, prevalencia, morbilidad o mortalidad de las enfermedades como consecuencia de los esfuerzos dirigidos a este fin; la enfermedad puede no constituir ya un problema de salud pública, pero se requieren medidas continuas de intervención para mantener la disminución.

Control Gubernamental: Es una función fundamental de la administración pública, cuyo propósito fundamental es la consecución de los objetivos del sistema o de la



organización, donde los mecanismos de control permiten prevenir y detectar desviaciones, a fin de tomar las acciones correctivas y preventivas correspondientes.

Control Interno: Es un proceso que involucra a todos los servidores públicos y en todas las entidades públicas, y que se lleva a cabo bajo la responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, con el fin de conseguir el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos institucionales, en función de las normas legales vigentes, para asegurar la rendición de cuentas oportuna y transparente.

Control Prenatal: Comprende actividades de atención periódica de la embarazada, por el especialista médico, con el fin de evaluar su normalidad y hacer seguimiento del embarazo, para detectar alteraciones que pongan en riesgo la vida de la madre o el feto, y tomar las medidas correspondientes.

Control Previo: Es el proceso mediante el cual todo el personal de una entidad debe involucrarse en actividades de control, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva. Se aplica siempre antes de la ejecución de las operaciones o antes de que sus actos causen efecto, en cumplimiento de la normativa vigente.

Control Social en la Gestión Municipal: Proceso en el cual la sociedad ejerce diversas acciones para acompañar, observar y vigilar el desenvolvimiento de un ente público y, dado el caso, contribuir a rectificar errores o evitar actos de corrupción. El control social es un proceso de seguimiento y evaluación que realiza la sociedad civil a la ejecución de proyectos, obras y actividades definidas en el POA y el presupuesto municipal, así como la calidad



de la infraestructura y el funcionamiento de los servicios. Es también la valoración colectiva del cumplimiento de objetivos y beneficios obtenidos en el marco del PDM, como derecho y deber ciudadano.

El control social debe ser realizado en los diferentes niveles de atención y ámbitos de gestión, por la autoridad local de salud, el comité local de salud, los consejos sociales de salud municipal, departamental y nacional, que son los representantes legítimos de la estructura social. El control social se ejecuta mediante la observación, vigilancia y la toma de decisiones.

Coordinación de Niveles Asistenciales: Consiste en concertar medios y esfuerzos para conseguir la continuidad de los cuidados dirigidos a recuperar la salud perdida. Auna estrategias entre los diferentes niveles de atención para conseguir una mayor calidad asistencial, garantizando así la continuidad de cuidados.

Coordinador de la Red de Servicios (MSAFCI): El coordinador es el responsable técnico de la coordinación en los tres niveles de atención de una red de servicios que depende orgánica y funcionalmente del Servicio Departamental de Salud (SEDES). Es responsable de la suscripción de compromisos de gestión con los establecimientos de salud de la red bajo su coordinación, de acuerdo a normativa del Ministerio de Salud y Deportes. Cuenta con un equipo técnico conformado al menos por un profesional en salud pública, un estadístico y un conductor. La remuneración y gastos operativos del coordinador y su equipo estarán a cargo de la prefectura correspondiente, a través del SEDES.

Coparticipación Tributaria: Es la transferencia de recursos nacionales destinados a las municipalidades y a las



universidades públicas. De la recaudación efectiva de los ingresos nacionales (renta y aduana), el 20% se destina a las municipalidades y el 5% a las universidades. De acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Popular, el 20% de los ingresos nacionales recaudados en efectivo está destinado a los gobiernos municipales del país; los recursos son distribuidos mediante el sistema bancario según criterio poblacional (factor de distribución según censo 2001) abonándose a las cuentas municipales en forma automática y diaria. Estos recursos están destinados a cubrir gastos de funcionamiento, financiar programas, proyectos y actividades de inversión, y cubrir las prestaciones del Seguro Universal Materno Infantil, Seguro de Vejez y Fondo de Control Social.

Corresponsabilidad Ciudadana: Reconocimiento mutuo entre las autoridades municipales electas y la ciudadanía organizada, como socios solidarios y corresponsables en el desafío de enfrentar correctamente cada una de las fases de los diversos proyectos específicos, que se proponen llevar a cabo en forma concertada, esto es: en su identificación, jerarquización y calendarización; en su elaboración detallada; en la búsqueda y compromiso de los recursos necesarios; en su ejecución; en su evaluación; y finalmente en su mantenimiento posterior.

Corrupción: Es el requerimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento, directo o indirecto, de un servidor público, de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas, para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto que afecte a los intereses del Estado.

Costo-Beneficio: Una medida del costo de una acción en relación al beneficio logrado, por lo general se expresa en dinero ahorrado.

Costo-Eficiencia: Es la capacidad de un servicio de salud o una actividad específica dentro de estos servicios, para ser efectiva conservando los recursos. Por el contrario, efectividad en muchos casos puede ser señalada en términos más o menos absolutos (sí o no), costo-eficiencia es siempre relativo a lo que generalmente se considera razonable o para la figura correspondiente de otros programas.

Costumbres: Lo que se hace comúnmente, formas de actuar, hacer, celebrar, etc., aprendidas y transmitidas de generación en generación.

Crecimiento Demográfico: El crecimiento demográfico mide el aumento, en un período específico, del número de personas que viven en un país o una región. La tasa de crecimiento demográfico depende, además de la tasa de natalidad y de la tasa de mortalidad, de los movimientos migratorios. La tasa de natalidad depende a su vez de la tasa de fecundidad. La tasa de fecundidad está influida por muchos factores, pero el principal es el nivel cultural de la sociedad y especialmente de las mujeres: a mayor cultura, se tiene menor número de hijos. La tasa de mortalidad depende del grado de desarrollo económico y sanitario.

Crecimiento y Desarrollo: Proceso continuo, dinámico y único para cada niño, que se inicia desde la concepción. Significa un cambio de la estructura (crecimiento) y de las funciones psicosociales del niño (desarrollo).



Creencia: Una posición, sentido o significado, declarada o insinuada, aceptada emocional y/o intelectualmente como verdadera por una persona o grupo.

Cualitativa: Referente a la calidad, características subjetivas y objetivas de lo adecuado o inadecuado de un servicio, actividad o bien.

Cuantitativa: Referente a la cantidad, propiedad numérica, contable de distribución de un material o asistencia a un servicio y/o actividad.

Cuenta Contable: Es el nombre que se utiliza para identificar en forma ordenada las operaciones que diariamente realiza una entidad, sea pública o privada; a través de una cuenta se puede agrupar el registro de valores homogéneos, relativos a una persona o cosa, bajo un título apropiado, que facilita la interpretación de las operaciones en los libros. Por lo tanto, cuenta es un término usado en contabilidad para designar derechos, bienes, obligaciones y resultados; en ella se hacen registros sistemáticos y análogos que permiten la interpretación de las operaciones de un ente económico.

Cuenta Especial Diálogo 2000: Es una cuenta abierta por el Tesoro General de la Nación en el Banco Central de Bolivia para depositar en forma mensual los recursos HIPC que manejarán los municipios. Antes de su distribución a los municipios, el 10% de estos recursos se destinará a conformar el Fondo Solidario Nacional para el financiamiento del Seguro Universal Materno Infantil (SUMI). Del 90% restante, el equivalente a 27 millones de dólares se destinará al Fondo Solidario Municipal para la Educación Escolar y la Salud Públicas. Y del saldo, por instrucción del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, , el Banco Central de Bolivia

depositará fondos automáticamente el último día hábil de cada mes en tres cuentas fiscales, especialmente dispuestas para cada municipalidad como sigue:

- a. En una primera cuenta, el 20% que le corresponde a cada municipio (de acuerdo a la población escolarizada oficialmente registrada por el Ministerio de Educación) para el mejoramiento de la calidad de servicios de educación escolar pública, cultura y deporte.
- b. En una segunda cuenta, el 10% para mejoramiento de la calidad de los servicios de salud pública, según datos de población del último Censo Nacional de Población y Vivienda.
- c. En una tercera cuenta, el 70% para programas municipales de obras en infraestructura productiva y social, distribuido de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 12° de la Ley del Diálogo 2000.

Cuenta Municipal de Salud: La cuenta municipal de salud-SUMI, se constituye en una cuenta bancaria fiscal de los gobiernos municipales, destinada a financiar y reembolsar única y exclusivamente las prestaciones del SUMI. Esta cuenta recibe los recursos de la Coparticipación Tributaria Municipal y del Fondo Solidario Nacional; de este último, cuando los fondos de coparticipación tributaria sean insuficientes.

Cultura: Sistema de usos, costumbres, tradicionalmente enraizadas, que da al individuo el sentido de su existencia en su medio; es la suma de conocimientos, destrezas y valores que se transmiten de generación en generación.



Curandero: Persona que se dedica a curar sin tener una preparación médica reconocida por una institución de enseñanza acreditada, pero que aprendió de sus antepasados el uso de hierbas y remedios para curar, y es aceptado por su comunidad.





D

D

Decreto: Es un tipo de acto administrativo emanado habitualmente del poder Ejecutivo y que, generalmente, posee un contenido normativo.

Defecto Congénito: Término que incluye a toda anomalía funcional o estructural del desarrollo prenatal debido a factores originados con anterioridad al nacimiento, ya sean estos genéticos, ambientales, o desconocidos, aun cuando el defecto no sea aparente en el recién nacido y se manifieste clínicamente en otro momento del desarrollo.

Defensoría del Niño, Niña y Adolescente: Es un servicio municipal permanente de protección y defensa socio-jurídica, dependiente del gobierno municipal. Su objeto es precautelar la vigencia de los derechos del niño, niña y adolescente, de conformidad al marco legal previsto en el Código del Menor y otras disposiciones legales. Es responsabilidad de cada gobierno municipal crear las "Oficinas de la Defensoría del Niño, Niña y Adolescente", las mismas que podrán desconcentrar sus funciones en oficinas distritales o cantonales, de acuerdo a los criterios de densidad poblacional del territorio municipal, número y características de los distritos y cantones, y de acuerdo a convenios de mancomunidad.

Defensoría del Pueblo: Es la que vela por la vigencia, promoción, difusión y cumplimiento de los derechos humanos, individuales y colectivos, que se establecen en la CPEP,



las leyes y los instrumentos internacionales. Sus funciones abarcan a la actividad administrativa de todo el sector público y a la actividad de las instituciones privadas que presten servicios públicos.

Corresponderá asimismo a la Defensoría del Pueblo la promoción del defensa de los derechos de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos, de las comunidades urbanas e interculturales, y de las bolivianas y los bolivianos en el exterior.

Es una institución con autonomía funcional, financiera y administrativa, en el marco de la ley. Sus funciones se regirán bajo los principios de gratuidad, accesibilidad, celeridad y solidaridad. En el ejercicio de sus funciones no recibe instrucciones de los órganos del Estado.

Deficiencia: Dentro del marco de la experiencia sanitaria, cualquier pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica.

Defunción Hospitalaria: Es aquella que ocurre en cualquier momento o en cualquier lugar del hospital, establecimiento o puesto de salud, independientemente del tiempo transcurrido entre la llegada de la persona y su fallecimiento. La muerte de una persona en tránsito hacia un hospital será considerada como muerte hospitalaria si es que ocurre en una ambulancia.

Defunción Materna: Es la muerte de una mujer mientras está embarazada o hasta los 42 días (6 semanas) después de la terminación del embarazo, independiente de la duración del embarazo y del sitio en que ocurre la muerte, debido a cualquier causa relacionada con el embarazo o



agravada por el embarazo mismo o con su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.

Delegación: Se refiere a la delegación de atribuciones dentro de una entidad o una de sus dependencias con jurisdicción territorial menor (ejemplo: desconcentración).

Demanda de la Comunidad: Son las necesidades de la comunidad expresadas en el proceso de planificación participativa municipal y que a través de una priorización, son incluidas en el POA del gobierno municipal. Esto permite tener acceso a la información y por la tanto un control más eficiente por parte de la comunidad.

Demanda Social: Se entiende por demanda social a la aspiración compartida, reflexionada y jerarquizada por la que los actores sociales se movilizan.

Democracia: La democracia es un *sistema de gobierno* que garantiza, a través del Estado de derecho, el libre ejercicio de la ciudadanía (derechos y deberes de la personas). La democracia es un sistema que permite regular la participación del pueblo en la vida política y democrática del país.

La democracia también es una *forma de vida*. Para que este sistema de gobierno pueda perdurar en el tiempo debe asumir y desarrollar valores que permitan crear mejores condiciones de vida. El desafío central de la democracia es procurar el mayor bienestar posible a la sociedad. Debe traducirse, entonces, en superar constantemente las condiciones de vida (condiciones materiales, sociales, morales: profundización de valores humanos y responsabilidad ética del individuo con su sociedad). Como sistema de gobierno,



en democracia, el pueblo es quien ejerce la decisión más importante: la elección periódica de sus representantes a través del **voto universal, directo, libre, obligatorio y secreto**.

Demografía: La demografía estudia fenómenos tales como natalidad, nupcialidad, fecundidad, mortalidad, migraciones, actividad y educación. Estas variables demográficas no son autónomas sino que dependen de condicionamientos socio-económicos y culturales, a la vez que tiene una profunda influencia sobre ellos.

- **Demográficas:** Graficas de población a estudiar. Datos sobre las características numéricas de edad, sexo, y área geográfica y política de una población.

Depreciación: Pérdida del valor de los elementos del activo fijo o inmovilizado de cualquier institución o empresa, al prestar la función que le es propia. Resulta de dividir el costo original del elemento o bien por su vida útil. Aunque no es una erogación real de efectivo, la legislación tributaria permite tratar esta partida como un gasto, disminuyendo las utilidades y convirtiéndolo así en un crédito tributario. En los establecimientos de salud los bienes que se deprecian son: la infraestructura, los vehículos, el equipamiento de la infraestructura, el equipamiento médico y de laboratorio, entre otros.

Derecho al Medio Ambiente (CPEP): Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente. Cualquier persona, a título

individual o en representación de una colectividad, está facultada para ejercitar las acciones legales en defensa del derecho al medio ambiente, sin perjuicio de la obligación de las instituciones públicas de actuar de oficio frente a los atentados contra el medio ambiente.

Derecho a la Participación (CPEP): Comprende:

- La organización con fines de participación política, conforme a la Constitución y a la ley.
- El sufragio, mediante voto igual, universal, directo, individual, secreto, libre y obligatorio, escrutado públicamente. El sufragio se ejercerá a partir de los 18 años cumplidos.
- Donde se practique la democracia comunitaria, los procesos electorales se ejercerán según normas y procedimientos propios, supervisados por el Órgano Electoral, siempre y cuando el acto electoral no esté sujeto al voto igual, universal, directo, secreto, libre y obligatorio.
- La elección, designación y nominación directa de los representantes de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, de acuerdo con sus normas y procedimientos propios.
- La fiscalización de los actos de la función pública.

Derecho a la Salud y a la Seguridad Social (CPEP): El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso



gratuito de la población a los servicios de salud. El sistema de salud es único e incluye a la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. El Estado garantizará el acceso al seguro universal de salud y tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades. Todas las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la seguridad social.

Derechos Civiles (CPEP): Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos:

- A la autoidentificación cultural.
- A la privacidad, intimidad, honra, honor, propia imagen y dignidad.
- A la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresados en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado, con fines lícitos.
- A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.
- A expresar y difundir libremente pensamientos u opiniones por cualquier medio de comunicación, de forma oral, escrita o visual, individual o colectiva.
- A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

- A la libertad de residencia, permanencia y circulación en todo el territorio boliviano, que incluye la salida e ingreso del país.

Derechos de la Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino (CPEP): Sus derechos son:

- A existir libremente.
- A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión.
- A que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal.
- A la libre determinación y territorialidad.
- A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado.
- A la titulación colectiva de tierras y territorios.
- A la protección de sus lugares sagrados.
- A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios.
- A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus



símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.

- A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.
- A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.
- A una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.
- Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales.
- Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos, acorde a su cosmovisión.
- A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.
- A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios.
- A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales



renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros.

- A la participación en los órganos e instituciones del Estado.

Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud (CPEP):

Se considera niña, niño o adolescente a toda persona menor de edad. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución, con los límites establecidos en ésta, y de los derechos específicos inherentes a su proceso de desarrollo, a su identidad étnica, sociocultural, de género y generacional; y a la satisfacción de sus necesidades, intereses y aspiraciones. Sus derechos son:

- A su desarrollo integral.
- A crecer en el seno de su familia de origen o adoptiva. Cuando ello no sea posible, o sea contrario a su interés superior, tendrá derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley.
- Sin distinción de su origen, tienen iguales derechos y deberes respecto a sus progenitores. La discriminación entre hijos por parte de los progenitores será sancionada por la ley.
- A la identidad y la filiación respecto a sus progenitores. Cuando no se conozcan los progenitores, utilizarán el apellido convencional elegido por la persona responsable de su cuidado.
- El Estado y la sociedad garantizarán la protección, promoción y activa participación de las y los jóvenes



en el desarrollo productivo, político, social, económico y cultural, sin discriminación alguna, de acuerdo con la ley.

Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado. Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad; así como el trabajo forzado y la explotación infantil. Las actividades que realicen las niñas, los niños y adolescentes en el marco familiar y social estarán orientadas a su formación integral como ciudadanas y ciudadanos, y tendrán una función formativa.

Derecho de las Familias (CPEP): El Estado reconoce y protege a las familias como el núcleo fundamental de la sociedad, y garantizará las condiciones sociales y económicas necesarias para su desarrollo integral. Todos sus integrantes tienen igualdad de derechos, obligaciones y oportunidades. Se garantiza a las mujeres y a los hombres el ejercicio de sus derechos sexuales y sus derechos reproductivos.

Derechos de las Personas Adultas Mayores (CPEP): Tienen derecho a una vejez digna, con calidad y calidez humana. El Estado proveerá una renta vitalicia de vejez, en el marco del sistema de seguridad social integral, de acuerdo con la ley. Adoptará políticas públicas para la protección, atención, recreación, descanso y ocupación social de las personas adultas mayores, de acuerdo con sus

capacidades y posibilidades. Se prohíbe y sanciona toda forma de maltrato, abandono, violencia y discriminación a las personas adultas mayores.

Derechos de las Personas con Discapacidad (CPEP): Toda persona con discapacidad goza de los siguientes derechos:

- A ser protegido por su familia y por el Estado.
- A una educación y salud integral gratuita.
- A la comunicación en lenguaje alternativo.
- A trabajar en condiciones adecuadas, de acuerdo a sus posibilidades y capacidades, con una remuneración justa que le asegure una vida digna.
- Al desarrollo de sus potencialidades individuales.

Se prohibirá y sancionará cualquier tipo de discriminación, maltrato, violencia y explotación a toda persona con discapacidad.

Derechos de los Pacientes: Los derechos básicos de los pacientes en relación con la salud, se consideran en términos de acceso a la atención y a los servicios sanitarios, así como a la equidad en el tratamiento y a la calidad de la atención sanitaria recibida.

Derechos Humanos: Es el conjunto de facultades que tiene toda persona para disfrutar de una vida digna y desarrollarse plenamente. Los derechos humanos nos protegen de la discriminación, de los abusos, de la injusticia y del maltrato, y se encuentran incluidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional (CPEP).



Derechos Reproductivos: Abarcan derechos humanos ya reconocidos en documentos nacionales e internacionales, entre ellos: el derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de los hijos, y a disponer de la información, la educación y los medios para ello; el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva; el derecho a adoptar decisiones sobre la reproducción sin sufrir discriminación, coerción ni violencia.

Derechos Sexuales: Los derechos sexuales y reproductivos son derechos relacionados con la vida sexual y reproductiva de todas las personas. Son derechos inscritos en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Art. 66. Su finalidad es que las personas, sin excepción, tengan una vida sexual y reproductiva sana, responsable, segura, informada, satisfactoria y libre de riesgos.

Derogar: Es el acto jurídico a través del cual pierden su vigencia alguna o algunas disposiciones contenidas en el cuerpo de un instrumento jurídico ya sea una ley, decreto, acuerdo o reglamento.

Desabastecimiento: Situación en la que un programa o establecimiento de salud carece de los medicamentos y/o insumos suficientes para cubrir la demanda de los usuarios.

Desarrollo Humano: Es el proceso por el cual se ofrecen mayores oportunidades a las personas. Entre éstas, las más importantes son una vida prolongada y saludable, el acceso a la educación y a los recursos necesarios para disfrutar de un nivel de vida decente. Otras oportunidades incluyen la libertad política, la garantía de los derechos humanos y el respeto a sí mismo.

El objetivo del desarrollo humano sostenible consiste en ampliar la gama de opciones para toda la población, con la idea de lograr un desarrollo más democrático y participativo, que garantice el acceso a aspectos fundamentales y universales: una vida prolongada y saludable, educación, recursos necesarios para tener unos medios de vida sostenibles, libertad política y garantía a los derechos humanos.

Desarrollo Sostenible: Desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas.

Descentralización: Proceso de transferencia de la responsabilidad, autoridad y control de las funciones administrativas, específicas o generales, a niveles inferiores de una organización, sistema o programa. Se trata de la distribución, entre diferentes órganos, de las funciones y la capacidad de decisión que, anteriormente, se hallaban centralizadas en el gobierno nacional.

Descentralización Administrativa: Es la transferencia de competencias de un órgano público a una institución de la misma administración sobre la que ejerce tuición.

Desconcentración: Es la acción administrativa por la que se delega la necesaria capacidad decisoria y operativa en unidades organizacionales, que por razones de un mejor servicio al usuario se encuentran separadas física o geográficamente de la entidad matriz, la cual ejerce autoridad de línea sobre las mismas.

Desecho: Material o sustancia orgánica, inorgánica, sólida, líquida, gaseosa, mezcla o combinación de ellas, resultante



de actividad industrial, científica o tecnológica, que carece de interés económico y debe ser alternativamente objeto de confinamiento o disposición final (ver Ley 1333 – Ley de Medio Ambiente).

Desechos Clínicos: Son materiales derivados de tratamientos médicos efectuados a los humanos, a los animales o de investigaciones biológicas en donde existe una baja probabilidad de que estén presentes sustancias infecciosas.

Desinfectante: Agente químico que se utiliza sobre objetos inanimados (por ejemplo pisos, paredes, o lavabos) para eliminar microorganismos patógenos.

Desnutrición Aguda: Es el estado nutricional deficiente que determina retraso del peso con relación a la talla del niño.

Desnutrición Crónica: Es el estado nutricional deficiente que determina retraso de la estatura con relación a la edad del niño. Este tipo de desnutrición se conoce como retardo en el crecimiento o la historia de la desnutrición.

Desnutrición Global: Es el estado nutricional deficiente que determina retraso del peso con relación a la edad del niño.

Desordenes por Deficiencia de Yodo: Son trastornos que presenta un individuo a causa de una carencia de yodo en el organismo. Estos desordenes producen bocio, cretinismo endémico, hipotiroidismo químico al nacer, deterioro de la función mental en los niños y adultos asociados a niveles bajos de hormonas circulantes, aumento de abortos, mortalidad perinatal e infantil.



Determinantes de la Salud: Son factores que, en diferentes grados de interacción, determinan el estado de salud individual y colectiva de la población. En este marco, se asume que el proceso salud/enfermedad no tiene causas, sino determinantes sociales, políticas, jurídicas, educativas, de género, económicas, culturales y ambientales.

El enfoque de las determinantes de la salud permite una comprensión integral del proceso salud/enfermedad y así adecuar el quehacer en salud: 1) aborda un amplio rango de determinantes y no sólo los riesgos y condicionantes de la enfermedad; 2) concierne a toda la población y no sólo a los enfermos.

Devengado de Gastos: Se considera que un gasto está devengado, cuando nace la obligación de pago a favor de terceros, la cual puede producirse: por la recepción conforme de los bienes y servicios adquiridos por la entidad; o al vencimiento de la fecha de pago de una obligación. El devengamiento del gasto implica la ejecución del presupuesto y generalmente establece una obligación de pago.

Devengado de Recursos: Es el registro del derecho de cobro a terceros, por concepto de venta de bienes y servicios. Es el momento en el cual se dan por ganados o realizados los recursos a favor de la entidad. El devengado de recursos, en la mayoría de los casos, se registra de manera simultánea al percibido, debido a la naturaleza de la administración financiera pública, donde los recursos se registran cuando efectivamente se los percibe; excepto casos en los que exista suficiente certidumbre amparada en un documento válido que respalde y justifique su devengamiento.



Diagnóstico: Relativo a la diagnosis; calificación dada por el facultativo a una enfermedad según los signos y síntomas que presenta. Descripción y análisis de las condiciones sociales, económicas, culturales, alimentarias y de salud de una comunidad o población en un momento determinado. El diagnóstico o evaluación implica estimar la magnitud y trascendencia de los problemas detectados, así como la factibilidad de solución.

Diagnóstico de Situación: Instrumento que proporciona el marco de referencia a partir del cual emergen los problemas, las demandas y las potencialidades. Permite el conocimiento del entorno territorial (económico, social, político y ambiental) del que forman parte y por el que están determinados (ver: Bases para el Plan Estratégico de Salud 2006-2010).

Diagnóstico Prenatal: Comprende diferentes métodos y exploraciones durante el embarazo para el estudio del feto.

Diagrama de Flujo: Esquema utilizado para analizar un proceso o actividad que muestra la secuencia de las actividades, los pasos y las decisiones que tienen lugar dentro de un proceso determinado, tal como el registro de un usuario en una clínica. Al definir el punto de arranque y el punto final del proceso y analizar cada paso del mismo, los administradores pueden identificar las áreas problemáticas y las mejoras potenciales que pueden efectuarse para lograr los resultados deseados.

Diagrama Organizacional (organigrama): Esquema que muestra las relaciones laborales de todo el personal de una organización o programa y la estructura formal de supervisión, así como las relaciones de subordinación entre

las diferentes funciones y cargos administrativos y del personal.

Diarrea: Manifestación, signo de enfermedad caracterizado por tres o más evacuaciones intestinales blandas o líquidas por día (24 horas). Es un problema frecuente en los niños, especialmente entre los 6 meses y 2 años de edad, y es más común en los menores de 6 meses que están tomando leche de vaca o fórmulas alimentarias para bebés. Según la presencia de complicaciones, tiene la siguiente clasificación:

- Diarrea simple sin complicaciones.
- Diarrea con deshidratación (en la mayoría de los casos).
- Diarrea persistente, si dura 14 días o más.
- Diarrea con sangre o disentería.

Directorio Local de Salud (DILOS): Los DILOS se constituyen en la máxima autoridad de salud en toda el área territorial del municipio correspondiente o de los municipios mancomunados. En cada municipio o en la mancomunidad de municipios, cuando así lo creyeran conveniente los propios alcaldes y sus respectivos concejos, se organizará un Directorio Local de Salud (DILOS), integrado por una representación tripartita formada por: 1) el alcalde o su representante; 2) el representante del SEDES correspondiente; y 3) el representante de la comunidad. En el marco del modelo SAFCI, sus funciones son:

- a) Nivel de decisión política. Conformado por el alcalde municipal o su representante, quien lo preside, un



representante técnico del SEDES y un representante del comité de vigilancia.

- b) Nivel de coordinación. Conformado por el coordinador de la red de servicios.
- c) Nivel operativo. Conformado por la Red Municipal SAFCI y la estructura social en salud local y municipal, conformada por la autoridad local de salud (ALS), el comité local de salud (CLS) y el consejo social municipal de salud (CSMS).

Directorio Único de Fondos: Es la instancia que define políticas institucionales, coordina, norma y fiscaliza al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS).

Discapacidad: Dentro del contexto de la experiencia sanitaria, cualquier restricción o carencia (derivada de una deficiencia) en relación con la capacidad para realizar una actividad en la forma o dentro del ámbito considerado normal para un ser humano.

Discriminación: Se define como “discriminación” a toda forma de distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual e identidad de géneros, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica, social o de salud, profesión, ocupación u oficio, grado de instrucción, capacidades diferentes y/o discapacidad física, intelectual o sensorial; estado de embarazo, procedencia, apariencia física, vestimenta, apellido u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o



ejercicio, en condiciones de igualdad, de derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado Plurinacional y el derecho internacional. No se considerará discriminación a las medidas de acción afirmativa.

Discriminación Racial: Se entiende por “discriminación racial” a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza o por el color, ascendencia u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar, directa o indirectamente el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional y las normas internacionales de derechos humanos, en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y/o privada.

Dispensación de Medicamentos: Entrega del medicamento de acuerdo a la prescripción médica.

Disponibilidad Alimentaria: Se entiende por la sumatoria de la cantidad total de alimentos producidos, más los alimentos importados y recibidos en calidad de donación; menos la cantidad de alimentos exportados y los destinados a semillas, forraje, y las pérdidas de cosecha y post cosecha, para obtener la cantidad neta.

Distribución Municipal: Es un proceso en etapas sucesivas mediante el cual se busca, al interior del municipio, organizar unidades territoriales equilibradas en población y espacio, que se denominan distritos municipales para respetar las estructuras socio-culturales existentes, preservar unidades geográficas de valor ecológico o importancia productiva,



resolver conflictos limítrofes, facilitar la prestación de servicios y mejorar la administración municipal.

En el proceso de distritación participan el gobierno municipal, las organizaciones comunitarias, los sectores de salud, educación y todos los estantes y habitantes del municipio.

Distritos Municipales: Los distritos municipales son espacios desconcentrados de administración, gestión, planificación, participación ciudadana y descentralización de servicios, en función de sus dimensiones poblacionales y territoriales, en los que podrán establecerse sub-alcaldías, de acuerdo a la carta orgánica o a la normativa municipal.

DIU: Dispositivo intrauterino, para evitar la concepción.

Documento Base de Contratación (DBC): Documento elaborado por la entidad contratante para cada contratación, con base en el modelo de DBC emitido por el órgano rector; contiene las especificaciones técnicas o términos de referencia, metodología de evaluación, procedimientos y condiciones para el proceso de contratación.

Donación: Contrato mediante el cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes sin remuneración alguna. Es el traslado de recursos que se concede a instituciones sin fines de lucro, organismos descentralizados y fideicomisos, que proporcionan servicios sociales comunales para estimular actividades educativas, hospitalarias, científicas y culturales de interés general.

Dosis: Cantidad determinada de un medicamento, droga o agente terapéutico que se da cada vez.



Dotación de Personal: Conjunto de procesos para dotar técnicamente de personal a la entidad, previo establecimiento de las necesidades de personal identificadas y justificadas, cualitativamente y cuantitativamente a partir de la planificación de personal.



H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

D

E

E

Ecografía: Técnica de exploración de los órganos internos del cuerpo humano mediante ultrasonidos cuyo eco, al ser reflejado por los distintos órganos, se recoge en una pantalla. Se utiliza entre otros campos, en el seguimiento de embarazos.

Ecología: Estudia en particular las relaciones dinámicas entre las diferentes fuerzas que actúan en las comunidades de seres vivos. Va más allá de la simple descripción del hábitat y de los habitantes, analizando las relaciones causales y estudiando coordinadamente los procesos constructivos y destructivos que se producen en la comunidad. El objeto de estudio de la ecología son las relaciones de los animales y vegetales entre sí y con sus respectivos ambientes.

Educación Especial: Conjunto de servicios, programas y recursos educativos puestos a disposición de las personas para favorecer su desarrollo integral, facilitándoles la adquisición de habilidades y destrezas que los capaciten para lograr el fin último de la educación. Se enmarca en los principios filosóficos de normalización, integración, sectorización de servicios e individualización de la enseñanza.

Efectividad: La habilidad de una intervención para lograr el efecto deseado en términos de reducir o solucionar un problema, o responder a una necesidad de la población. En general también es el resultado final o producto alcanzado en relación a los objetivos establecidos.

Eficacia: Se refiere al grado de avance y/o cumplimiento de una determinada variable respecto a la programación prevista. Para efecto de la evaluación presupuestal, la eficacia se aplica al grado de ejecución de los ingresos y gastos respecto al presupuesto institucional y el presupuesto institucional modificado, así como al grado de cumplimiento de las metas presupuestarias.

Eficiencia: Describe la relación entre magnitudes o variables, permitiendo mostrar la optimización de los insumos (entendiéndose como la mejor combinación y la menor utilización de recursos para producir bienes y servicios) empleados para el cumplimiento de las metas presupuestarias. Los insumos son los recursos financieros, humanos y materiales empleados para la consecución de las metas.

Ejecución de Gastos: La ejecución financiera de los gastos comprende el registro del devengado, girado y pago de los compromisos realizados por todas las unidades dependientes del gobierno municipal, incluye a los establecimientos de salud.

Ejecución de Ingresos: La ejecución financiera de los ingresos comprende el registro de la información de recursos captados, recaudados, obtenidos o recibidos/percibidos por los gobiernos municipales a través de todas sus unidades de recaudación, incluidos los establecimientos de salud.

Ejecución Presupuestaria: Es una rendición de cuentas documentada que el alcalde debe presentar mensualmente de manera clara y transparente, para explicar las obras realizadas, los ingresos y gastos, y todo el manejo financiero de los recursos del municipio. Muestra la ejecución física

y financiera, es decir, los recursos que realmente se ha percibido y lo que se ha hecho con esos recursos, en función del POA y su presupuesto.

Eliminación de las Enfermedades: Resultado de la salud pública que consiste en la reducción a cero de la incidencia de la enfermedad específica en una zona geográfica definida, como resultado de los esfuerzos encaminados a este fin. Se requiere la aplicación de medidas continuas de intervención (ejemplo: poliomielitis en la región de las Américas).

Embarazo: Proceso de gestación, que abarca el crecimiento y desarrollo de un nuevo individuo dentro de una mujer, desde el momento de la concepción, a lo largo de los períodos embrionario y fetal, hasta el nacimiento.

Empoderamiento: El empoderamiento para la salud es un proceso mediante el cual las personas adquieren un mayor control sobre las decisiones y acciones que afectan a su salud; puede ser un proceso social, cultural, psicológico o político, mediante el cual los individuos y los grupos sociales son capaces de expresar sus necesidades, plantear sus preocupaciones, diseñar estrategias de participación en la toma de decisiones y llevar a cabo acciones políticas, sociales y culturales para hacer frente a sus necesidades. Mediante este proceso las personas perciben una relación más estrecha entre sus metas y el modo de alcanzarlas, y una correspondencia entre sus esfuerzos y los resultados que obtienen.

Enfermedad: Manifestación clínica patológica que altera las funciones anatómicas y fisiológicas, provocadas por causas infecciosas, parasitarias y/o metabólicas.

Enfermedad Genética: Se considera a toda desviación del estado de salud debida total o parcialmente a la constitución genética del individuo. Los factores ambientales pueden desempeñar una función importante en la expresión y gravedad de los síntomas. Actualmente se prefiere este término en vez de enfermedad hereditaria, ya que este último es más restringido y muchas enfermedades genéticas de presentan en individuos sin antecedentes familiares.

Enfermedad Infecciosa: Es la que deriva de la presencia de un agente infeccioso, sea transmisible (ejemplo: sarampión) o no (ejemplo: infección urinaria). Muchas veces se incluyen en este grupo las enfermedades ocasionadas por productos de los agentes infecciosos (toxinas) como por ejemplo el botulismo o la diarrea por toxina estafilocócica.

Enfermedad Transmisible o Contagiosa: Enfermedades producidas por agentes infecciosos o sus toxinas, que llegan a un individuo susceptible por transmisión desde otro individuo infectado, animal o reservorio.

Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA): No existe una definición uniforme de la EDA. La Academia Americana de Pediatría la define como una enfermedad de comienzo rápido, caracterizada por incremento en el número de evacuaciones al día, y alteración en la consistencia de las heces fecales, que puede ir o no acompañada de otros síntomas como los vómitos, las náuseas, el dolor abdominal o la fiebre.

Entre sus las causas más frecuentes se señalan, la mala manipulación y contaminación de los alimentos, las condiciones higiénico-sanitarias deficientes, los cambios estacionales, el uso de medicamentos, la alergia alimentaria

y algunos agentes infecciosos como son los virus (rotavirus), los parásitos (amebas, giardias, cryptosporidium), y las bacterias (Salmonella, Shigella, Escherichia coli, Yersinia, Campylobacter, vibrios, aeromonas y plesiomonas).

Enfermedades Oportunistas: Enfermedades que se manifiestan en el organismo de una PVVS debido al debilitamiento de su sistema inmunológico.

Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETAS): Estas enfermedades transmitidas por los alimentos son ocasionadas al consumir alimentos o bebidas contaminados. Muchos microbios o patógenos pueden contaminar los alimentos, por lo que hay muchas infecciones transmitidas por los alimentos, como también productos químicos venenosos u otras sustancias nocivas contenidos en ellos. Los microorganismos más comunes son la Salmonella, Shigella, Escherichia coli, Staphylococcus aureus, hepatitis y Clostridium botulinum. Las causas comunes son: inadecuada higiene personal y de utensilios, no separar alimentos crudos de cocidos, no enfriar adecuadamente.

Enfoque de Género: Instrumento que permite identificar características socialmente constituidas que definen y relacionan los ámbitos del ser y del quehacer femenino y masculino dentro de contextos específicos. Género se refiere a la red de símbolos culturales, conceptos normativos, patrones institucionales y elementos de identidad subjetivos que, a través de un proceso de construcción social, diferencia los sexos, al mismo tiempo que los articula dentro de relaciones de poder sobre recursos. Este “enfoque” va más allá del análisis, en búsqueda del cambio con el fin de cambiar situaciones que puedan estar creando o perpetuando desigualdades sociales determinadas por la pertinencia a uno u otro sexo.

Entidad Territorial: Es la institucionalidad que administra y gobierna en la jurisdicción de una unidad territorial, de acuerdo a las facultades y competencias que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Entorno: Se refiere a lo que rodea a la municipalidad y tiene relación con el desenvolvimiento de la misma.

Entrevista: Es una técnica didáctica de persona a persona, o de persona a grupos, que se realiza con objetivos precisos.

Epidemia: Situación epidemiológica caracterizada por un incremento del número de eventos o casos de una enfermedad, por encima de lo habitual o lo esperado, en un tiempo y en un lugar determinado.

Epidemiología: Etimológicamente, la epidemiología se desglosa en tres raíces griegas: *epi* que significa sobre, encima; *demos*, pueblo, comunidad; y *logos*, estudio o tratado. Por tanto, si se atiende a la etiología, se comprueba que este término se puede definir como *el estudio de los fenómenos que afectan a las comunidades o a los grupos humanos.*

La epidemiología es una ciencia básica del campo de la salud pública, que ha alcanzado gran desarrollo desde la segunda mitad del siglo pasado hasta la fecha. Su objeto de estudio es el proceso salud/enfermedad relacionado con la población, es decir, como fenómeno de masas. La noción de una pluralidad causal vinculada con el medio físico, químico, biológico y social, así como la de una interacción entre la comunidad y su medio ambiente, son ideas fundamentales en el campo de esta ciencia.

Equidad: Busca mejorar las condiciones de vida de la población, particularmente de quienes viven en condiciones de pobreza, creando igualdad de oportunidades para acceder a mejores niveles de ingresos y así cubrir satisfactoriamente sus necesidades básicas.

Equidad de Género: Equidad equivale a justicia. “Es dar a cada cual lo que le pertenece, reconociendo las condiciones o características específicas de cada persona o grupo humano (sexo, género, clase, religión, edad). Es el reconocimiento de la diversidad...”, sin que esto implique razones para discriminar.

De esta forma la equidad de género, entendida como el conjunto de características o rasgos culturales que identifican el comportamiento social de mujeres y hombres, lo mismo que las relaciones que se producen entre ellos, debe basarse sobre relaciones de equidad; es decir, que cada cual (hombre y mujer en el plano individual o colectivo) reciban en su justa proporción lo que como seres humanos les corresponde de acuerdo con las necesidades y condiciones que les impone determinado contexto social y temporal.

Equidad de Género en Salud: La equidad de género en salud es que las mujeres y los hombres tengan una misma oportunidad para gozar de buena salud. La equidad de género en salud implica:

- Eliminación de las diferencias innecesarias, injustas y evitables en el estado de salud y supervivencia.
- Distribución y acceso a los recursos (tecnológicos financieros/humanos) según las necesidades particulares de cada sexo.

Equidad Social: Es el principio que busca superar las brechas históricas y reducir las profundas desigualdades en el ejercicio fundamental de los derechos y en las contradicciones sustanciales de poder que enfrentan los grupos existentes en una sociedad. Estas contradicciones determinan procesos interdependientes.

Equipamiento Común: Referido al conjunto de mobiliario, fijo y móvil, para el uso normal de cualquier ambiente; incluye equipo informático y de comunicación.

Equipamiento de Establecimientos de Salud: Se refiere al mobiliario de atención sanitaria de características peculiares y mobiliario de hotelería cuando existe el servicio de internación.

Equipamiento Fijo: Es el conjunto de equipos, mobiliario y artefactos construidos, empotrados o instalados en la estructura del edificio.

Equipamiento de Internación: Es el conjunto de equipos, mobiliario y artefactos móviles destinados a cumplir con las funciones propias y específicas de la internación de personas.

Equiparación de Oportunidades: En el marco de la Ley de la Persona con Discapacidad, es el proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad (el medio físico y cultural, la vivienda, el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, incluidas las instalaciones deportivas y de recreo) se hacen accesibles para todos. Las medidas de equiparación de oportunidades inciden sobre las condiciones del entorno físico y social, eliminando cuantas barreras se oponen a la

igualdad y a la efectiva participación de las personas con discapacidad, creando oportunidades para su desarrollo bio-psicosocial y personal, y promoviendo la solidaridad humana.

Equipo de Máquina o Grupo de Máquinas: Mecánicas, eléctricas o electrónicas necesarias para realizar un trabajo determinado.

Equipo de Salud: Es el conjunto de recursos humanos que cuenta con conocimiento y funciones diferentes, y que en forma multi e interdisciplinaria desempeña sus labores dentro y fuera del establecimiento de salud; estas labores corresponden a un objetivo común y están articuladas con la estructura social e intersectorial, para satisfacer las necesidades de las personas, las familias y las comunidades que se encuentran en el área de influencia del establecimiento. Está conformado por profesionales y técnicos del área de salud, del área social y del área administrativa financiera.

El equipo de salud debe desarrollar sus funciones en base a las siguientes aptitudes y actitudes:

- Aptitudes técnico-clínicas, para resolver oportuna y satisfactoriamente los problemas de salud de las personas, de acuerdo a la capacidad resolutoria del establecimiento de salud en el que desempeña sus funciones.
- Capacidad y actualización para responder a los principios de la Salud Familiar Comunitaria Intercultural y el trabajo de redes con el nuevo enfoque de "redes son redes por personas".

- Conocimientos, habilidades y actitudes favorables en la aplicación de procesos participativos y transdisciplinarios en el accionar de la salud.
- Respeto y actitud favorable hacia la articulación y complementariedad de culturas médicas diferentes y a su vez, promover estos valores entre los miembros del equipo de salud.

Equipo Especial: Se refiere a la maquinaria o instrumentos de tecnología compleja destinada a la función médica; pueden ser fijos o móviles.

Equipo Radiológico: Es la maquinaria o instrumentos de tecnología compleja destinada a la función de diagnóstico y tratamiento, mediante el uso y aplicación de rayos X o ultrasonido; pueden ser fijos o móviles.

Equipo Técnico Departamental: Es un equipo técnico multidisciplinario, conformado principalmente por profesionales de varias instancias del Servicio Departamental de Salud (SEDES), que se organiza para apoyar y orientar las acciones que realizan los comités comunitarios, locales y hospitalarios, para promover la salud de la mujer, la salud sexual y reproductiva, prevenir defunciones maternas, etc.

Erradicación de las Enfermedades: Resultado de la salud pública que consiste en la eliminación de una enfermedad o problema de salud a nivel mundial (ejemplo: viruela).

Esperanza de Salud: La esperanza de vida saludable es una medida de base poblacional del porcentaje de período vital que se estima será saludable y satisfactorio, o libre de enfermedad, trastorno o discapacidad, de acuerdo con las



normas y las ideas sociales, y con los criterios profesionales. Ejemplos de indicadores de esperanza de vida saludable que se usan normalmente son los años de vida libres de discapacidad y los años de vida ajustados por calidad. Dichos indicadores se centran de forma fundamental en la medida en que las personas disfrutaran de un período vital libre de discapacidad, trastornos y/o enfermedades crónicas.

Esperanza de Vida al Nacer: Es el promedio de años que viviría un grupo de personas nacidas el mismo año, si los movimientos en la tasa de mortalidad de la región evaluada se mantienen constantes. Es uno de los indicadores de la calidad de vida más comunes y en ocasiones se utiliza para medir el retorno sobre la inversión en el capital humano de una región por organismos o instituciones internacionales.

Establecimiento de Salud: Es la unidad operativa básica de la red de salud, responsable de otorgar la atención en relación a la promoción de la salud, prevención y tratamiento de la enfermedad y recuperación de la salud. Está a cargo del responsable del establecimiento de salud, a quien se elegirá mediante promoción interna. Los establecimientos de salud se categorizan en tres niveles:

- **Primer nivel de atención:** se constituye en la puerta de entrada al Sistema Único de Salud Familiar Comunitario Intercultural; su misión principal es solucionar problemas de salud de la persona, la familia y la comunidad, mediante la atención integral ambulatoria, la atención de internación de tránsito (no mayor a las 48 horas), y servicios básicos complementarios de diagnóstico; asimismo comprende la ejecución y desarrollo de procesos

de promoción de la salud, prevención y tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de la salud, orientadas a mejorar la calidad de vida de la población de su jurisdicción, constituyéndose en la base de la gestión participativa y control social en salud; se articula y complementa con los otros niveles y con la medicina indígena originaria campesina mediante el componente de referencia y retorno; conformado por uno o más establecimientos de salud que pertenecen a una red municipal SAFCI, sus acciones las desarrolla el equipo de salud del establecimiento.

- **Segundo Nivel:** conformado por hospitales de segundo nivel, proporciona servicios de atención de la enfermedad ambulatoria, hospitalización; en las especialidades básicas de medicina interna, cirugía, pediatría, ginecología-obstetricia y anestesiología; con servicios complementarios de diagnóstico. Se articula con el primer y tercer nivel, además con el sistema etno-médico mediante el componente de referencia y retorno; desarrolla acciones de gestión en salud con participación del comité local de salud en las instancias de decisión del hospital.
- **Tercer Nivel de Complejidad:** garantiza la capacidad resolutoria de la misma, su misión es la de resolver problemas de salud de pacientes cuya gravedad ha excedido la capacidad resolutoria de los establecimientos de segundo nivel; se activa mediante el componente de referencia y retorno; ofrece servicios ambulatorios y de hospitalización de especialidades y subespecialidades; servicios complementarios de diagnóstico de alta tecnología; está conformado por hospitales generales, hospitales de especialidad e institutos.

Estado: El Estado es el conjunto de instituciones de la sociedad, organizadas con el fin de asegurar una convivencia pacífica entre las personas.

Todos los bolivianos y las bolivianas son miembros del Estado, por lo que todos tienen la responsabilidad de perfeccionar su funcionamiento.

El Estado se manifiesta a través de instituciones, por ejemplo, el Estado boliviano precautela los derechos humanos a través de la Defensoría del Pueblo, otorga garantías a las personas siguiendo valores universales como: a) la libertad; b) la justicia; c) la dignidad; d) la igualdad.

En democracia, rige un Estado de derecho que es aquel en el que se respetan los derechos, pensamientos, opiniones, actitudes y actividades del otro.

Estado de Derecho: Mide el grado por el cual los agentes tienen confianza en vivir con y respetando las reglas de la sociedad, en particular la calidad de suscribirse a la ley, la gestión de los tribunales, la policía y la justicia.

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos: Muestra el presupuesto aprobado, las modificaciones, el presupuesto actualizado, la ejecución en momentos de compromiso, devengado y pagado, los saldos pendientes de ejecución para cada una de las partidas del presupuesto aprobado de gastos.

Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos: Muestra los recursos estimados, las modificaciones presupuestarias, el presupuesto actualizado, la ejecución en momentos de devengado y percibido, y el saldo por percibir, para cada rubro del presupuesto aprobado de recursos.

Estado de los Bienes: Como consecuencia del levantamiento de inventarios por parte de la entidad, surge durante el proceso la evaluación del estado físico de los bienes, determinando si su condición física permite a la entidad seguir utilizando el bien o no. A este procedimiento se conoce como la determinación del “estado de los bienes”. Este procedimiento puede derivar en una revalorización técnica de activos.

Estado de Salud: Término general que designa la situación de la salud de una persona, un grupo o una población, medida en relación con unos criterios definidos. Los indicadores sanitarios de la OMS proporcionan criterios aceptados a nivel internacional para diversos aspectos del estado de salud.

Estados Financieros: Documentos contables que muestran la situación presupuestaria, financiera y patrimonial de una entidad. Las entidades del sector público, según corresponda, deben producir los siguientes estados financieros: balance general, estado de recursos y gastos corrientes, estado de flujo de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de ejecución del presupuesto de recursos, estado de ejecución del presupuesto de gastos, cuenta ahorro inversión financiamiento y estados de cuenta o información complementaria.

Estándares: Son patrones referenciales de calidad, utilizados para evaluar condiciones que deben cumplir los establecimientos de salud; se constituyen en la base del programa de acreditación, cuya filosofía está centrada en los principios orientados a mejorar la calidad de atención de salud y se ajustan al contexto socio cultural y técnico-legal del país.

Estatuto Autonómico: Es la norma institucional básica de las entidades territoriales autónomas, de naturaleza rígida,

cumplimiento estricto y contenido pactado, reconocida y amparada por la Constitución Política del Estado Plurinacional como parte integrante del ordenamiento jurídico, que expresa la voluntad de sus habitantes, define sus derechos y deberes, establece las instituciones políticas de las entidades territoriales autónomas, sus competencias, la financiación de éstas, los procedimientos a través de los cuales los órganos de la autonomía desarrollarán sus actividades y las relaciones con el Estado.

Esterilización: Procedimiento para la destrucción de microorganismos contenidos en una parte u objeto cualquiera, por métodos físicos.

Estimación de Recursos: La estimación de recursos es el momento en el cual se registran los importes de los recursos aprobados en el presupuesto de la entidad pública. En este momento se habilitan también los mayores auxiliares de registro de los recursos para permitir el registro de cada una de las operaciones vinculadas con cada rubro del recurso.

Estrategia: Es un conjunto de acciones que hay que realizar, o de situaciones que hay que crear, para alcanzar un objetivo.

Son los grandes caminos que conducen y permiten el logro de la visión de desarrollo y las políticas del sector, departamento, región, municipio, entidad o institución. Responden a cómo lograr lo que se propone.

Estructura Estatal en el Modelo de Salud Familiar Comunitaria e Intercultural (SAFCI):

a) **Nivel local:** es la unidad básica, administrativa y operativa del sistema de salud; ejecutor de prestación

de servicios integrales e interculturales a la persona, familia y comunidad, y responsable de la gestión compartida de la salud.

- b) Nivel municipal:** el Directorio Local de Salud (DILOS) es la máxima autoridad en la gestión de salud en el ámbito municipal y encargado de la implementación del modelo sanitario SAFCI, seguros públicos, políticas y programas de salud en el marco de las políticas nacionales. Asimismo, es responsable de la administración de las cuentas municipales de salud. El DILOS elaborará su reglamento interno en base a normativa nacional determinada por el Ministerio de Salud y Deportes.
- c) Nivel departamental:** constituido por el Servicio Departamental de Salud (SEDES) que es el máximo nivel de gestión técnica en salud de un departamento. Articula las políticas nacionales, departamentales y municipales, además de coordinar y supervisar la gestión de los servicios de salud en el departamento, en directa y permanente coordinación con los gobiernos municipales, promoviendo la participación social y del sector privado. Es el encargado de cumplir y hacer cumplir la política nacional de salud y normas de orden público en su jurisdicción territorial, alcanzando a las instituciones y/o entidades que conforman tanto el sector público como privado. El director técnico que dirige el SEDES es nombrado por el prefecto del departamento y depende técnicamente del Ministerio de Salud y Deportes.
- d) Nivel nacional:** está conformado por el Ministerio de Salud y Deportes que es el órgano rector-normativo

de la gestión de salud a nivel nacional, responsable de formular la política, estrategia, planes y programas nacionales; así como de establecer las normas que rigen el sistema de salud en el ámbito nacional.

Estructura Organizacional: Estructura interna de autoridad y comunicación de una organización, que define cómo deben manejarse los programas y departamentos, qué tipos de actividades se llevan a cabo por ciertos departamentos o programas, y las relaciones funcionales y de supervisión entre el personal y el administrador de dichos departamentos.

Estructura Social: Está compuesta por los actores sociales con capacidad de tomar decisiones de manera efectiva en la planificación, ejecución, administración, seguimiento, evaluación y control social de las acciones de salud.

Estudio de Caso: Trabajo sistemático, desarrollado en base a un protocolo de investigación, con el fin de analizar las condiciones y características de individuos con cierto padecimiento, hábito o conducta previamente definida en el diseño muestral. Como grupo control, el estudio de caso investigaría un grupo de personas seleccionadas por una serie de características, riesgos, conductas, etc., con fines de comparación con el grupo experimental en estudio.

Ética Médica: La ética médica es una disciplina que se ocupa del estudio de los actos médicos desde el punto de vista moral y que los califica como buenos o malos, a condición de que ellos sean voluntarios, conscientes. Al decir "actos médicos", se hace referencia a los que adelanta el profesional de la medicina en el desempeño de su profesión frente al paciente (ética médica individual) y a la sociedad (ética médica social). Los actos que lleve a cabo en función



de su vida privada, no profesional, caerán en el campo de la ética general, la misma que permite juzgar los actos de cualquier persona.

Ética Pública: Es la promoción en los servidores públicos a una cultura ética basada en principios, valores y conductas que permitan el desarrollo de la gestión pública más plena y armónica posible.

Evaluación: Es un proceso que consiste en determinar y en aplicar criterios y normas con el fin de emitir un juicio sobre los diferentes componentes de un programa, tanto en el estadio de su concepción como de su ejecución, así como de las etapas de los procesos de planificación que son previas a la programación. Permite determinar si se están cumpliendo las actividades planteadas y la medida en que se están logrando los objetivos planteados.

Evaluación de Desempeño: Es un proceso permanente que mide el grado de cumplimiento de la programación operativa anual individual, por parte del servidor público en relación al logro de los objetivos, funciones y resultados asignados al puesto durante un período determinado.

Evaluación del Impacto en Salud: Estimación de los efectos totales, directos e indirectos de una política, programa, servicio o institución, sobre el estado de salud y el desarrollo sanitario y socioeconómico global.

Excelencia: Es el propósito de hacer las cosas bien, muy bien y cada vez mejor. Para lograr la excelencia en los establecimientos de salud, es fundamental el aspecto de la evidencia científica, por cuanto es la base del éxito de la misma; por ello, la formación del médico y su permanente



actualización, son parte integrante del proceso de mejoramiento continuo que conduce a su necesaria obtención.

Exclusión en Salud: Falta de acceso total o parcial a los servicios de salud, es decir cuando un individuo está en la imposibilidad de acceder a la atención en salud de manera adecuada y cuando la necesita. Es un fenómeno que trasciende el sector por ser un problema multi-causal, donde se pueden distinguir fuentes externas e internas al sector. Entre las externas se encuentran las barreras de acceso económicas, geográficas, laborales, de género, generacionales, culturales, etc. Las fuentes internas están constituidas por fallas o déficit de calidad, de estructura y de capacidad resolutive.

Exclusión Social: Separación, rechazo o de plano dejar fuera a una o varias personas de un grupo social con respecto a una necesidad social, política y económica (educación, salud, alimentación, jurídica, etc.) o de sus garantías y derechos civiles individuales. Esto genera en los individuos o comunidades un malestar anímico o sentimiento de abandono, soledad, angustia, etc., que se manifiestan en la no-participación, indiferencia, y/o rechazo a toda propuesta.

Existencias: Conjunto de materias primas, materiales, suministros, productos en proceso de fabricación, productos terminados, mercancías en depósito o consignadas en poder de terceros, al término de un período contable.

Expediente Clínico: Como parte de los registros médicos que contiene la carpeta familiar, debe ser administrado por el equipo de salud y es uno de los elementos para la afiliación al seguro público de salud; debe elaborarse para

cada uno de los componentes de la familia; es propiedad del establecimiento de salud y de la persona por lo que es un documento estrictamente confidencial. Se constituye en el documento base para la auditoría.

F

F

Factor de Riesgo: Estado, comportamiento o ambiente social, económico o biológico que está asociado o en el que aumenta la susceptibilidad a una enfermedad específica, mala salud o lesión corporal.

Factura: Documento que el vendedor entrega al comprador, detallando las mercancías vendidas o los servicios prestados, indicando la naturaleza de cada uno de ellos, calidad, cantidad, precio, condiciones, etc.

Familia: Este concepto articula la idea de los lazos biológicos con los socio-culturales, es decir, desde esta perspectiva la familia no sólo es el grupo de personas con parentesco biológico y consanguíneo, sino también están unidos o articulados en base a lazos afectivos, emocionales, al compartimiento común de un techo donde vivir, compartimiento de alimento y otros; es decir, tienen rasgos culturalmente definidos y económico-sociales organizados. Estos vínculos se pueden expresar en la reproducción permanente de valores, costumbres y forma de vida, de acuerdo a las características propias de cada unidad familiar (MSFCI).

Farmacia Institucional Municipal (FIM): Servicio farmacéutico que administra de manera integral los medicamentos esenciales e insumos médicos de programas nacionales, el SUMI, venta y donaciones, cualquiera sea la fuente de financiamiento o provisión de los mismos, de acuerdo al nivel de atención del establecimiento de salud.

Fármaco: Es el principio activo de un producto farmacéutico.

Fecha de Expiración (vencimiento): Es la fecha máxima de consumo determinada por el fabricante, luego de la cual el medicamento o cualquier otro producto no debe ser distribuido o utilizado.

Fecundidad: El concepto de fecundidad se refiere al número medio de hijos que tienen las mujeres. Para medirlo con exactitud es necesario delimitar con precisión la variable que se quiere medir, ya que la cifra que la exprese será muy distinta según se considere a todas las mujeres que viven en un momento determinado en un país, o sólo a las mujeres fértiles, eliminando las que mueren antes de alcanzar la edad fértil.

Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia (FAM-Bolivia): Se fundó el 22 de septiembre de 1999 en el Primer Congreso Nacional de Municipalidades, evento que contó con la participación de todos los representantes de las asociaciones departamentales y de la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL). La unificación de todos los gobiernos municipales se efectivizó en el IV Congreso Ordinario, realizado el 24 y 25 de junio de 2006 en la ciudad de Sucre.

Fertilidad: Es la capacidad fisiológica de una mujer y/o un hombre para reproducir un hijo vivo.

Fiscalización: Es un procedimiento mediante el cual se efectúa el control, la vigilancia y la supervisión de las actividades de las entidades públicas por parte de uno o varios órganos que tienen competencia para tal fin, con objeto de establecer si el desenvolvimiento institucional de las mismas se sujeta a las normas legales y administrativas

y cumple con sus objetivos. En el ámbito local, la facultad de fiscalización directa de la gestión municipal corresponde al concejo municipal como máxima autoridad edilicia y en su calidad de órgano fiscalizador. De acuerdo a la Ley de Municipalidades, el Congreso Nacional, a través de sus comisiones, puede fiscalizar las labores de los alcaldes y, por intermedio de su presidente, las de los concejos municipales mediante los correspondientes instrumentos legislativos.

Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR): Fue creado por la Ley 926 de 25 de marzo de 1987, para favorecer especialmente a los departamentos que no recibían regalías mineras ni petroleras, pero a condición de cofinanciar obras en municipios catalogados como ciudades intermedias. Con la Ley del Diálogo Nacional 2000 se transforma en una entidad financiera no bancaria y descentralizada de desarrollo, dependiente de la Presidencia de la República, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera, patrimonio propio y duración indefinida. Tiene como objetivo contribuir al desarrollo local y regional del país mediante operaciones exclusivas de crédito a las municipalidades, mancomunidades municipales y prefecturas, fomentando el desarrollo del mercado privado de financiamiento con dichas entidades y promoviendo un endeudamiento prudente, a través de programas de desarrollo institucional. Depende del Directorio Único de Fondos.

Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS): Fue constituido al fusionarse el Fondo de Desarrollo Campesino (FDC) y el Fondo de Inversión Social (FIS), por la Ley del Diálogo Nacional 2000. Es una entidad descentralizada de fomento y sin fines de lucro, dependiente de la Presidencia de la República. Tiene personalidad jurídica propia, autonomía

de gestión administrativa, técnica y financiera, patrimonio propio y duración indefinida. Tiene la misión de contribuir a la aplicación de las acciones destinadas a la reducción de la pobreza y estimular el desarrollo institucional municipal a través de operaciones exclusivas de transferencias no reembolsables (a fondo perdido), mediante financiamiento a inversiones y estudios, en el marco de la Política Nacional de Compensación (PNC). Depende del Directorio Único de Fondos.

Fondo Solidario Municipal para la Educación Escolar y Salud Públicas: Creado por la Ley del Diálogo Nacional 2000 con una parte de los recursos HIPC II, a fin de cubrir el déficit de ítems acumulado hasta el año 2001, en lo que se refiere al personal docente del servicio de educación escolar pública y del personal médico y paramédico del servicio de salud pública. Sus recursos ascienden a 27 millones de dólares anuales en los 15 años del Programa de Alivio a la Deuda. Concluida la vigencia del Fondo Solidario Municipal para la Educación Escolar y Salud Públicas, el Tesoro General de la Nación cubrirá la totalidad del costo de los ítems.

Fondo Solidario Nacional: Ha sido creado para otorgar una compensación a aquellos gobiernos municipales cuyos recursos de participación popular (coparticipación tributaria municipal) acumulados, sean insuficientes mensualmente para financiar el Seguro Universal Materno Infantil; los montos requeridos para atender la compensación son abonados a las cuentas municipales de salud de cada municipio solicitante.

Son administrados en una cuenta fiscal por el Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo a la asignación anual



que realiza el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, antes de la aplicación de la distribución de los recursos establecidos en la Ley del Diálogo Nacional 2000.

Fondos en Avance: Son entregas de recursos (dinero en efectivo o cheque) a servidores públicos autorizados, con cargo a rendición de cuentas, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva, para cumplir propósitos específicos relacionados con las actividades propias de la institución, y de acuerdo a la programación de operaciones anual. De acuerdo con las normas vigentes, la rendición de cuentas debidamente documentada debe efectuarse como máximo, cinco días después de efectuados los gastos. De existir saldos en efectivo deben depositarse en la misma cuenta bancaria con que se giró el desembolso

Forma Farmacéutica: Es la forma física que contiene una determinada dosis y permite la administración de los medicamentos.

Formulación Presupuestaria: Es el procedimiento mediante el cual se efectúa, en una entidad del Estado, la estimación financiera de los recursos requeridos por el programa de operaciones de la entidad. Para el efecto, la formulación se divide en las siguientes:

- **Formulación Presupuestaria de Recursos:** el presupuesto de recursos comprende la estimación de los ingresos corrientes que se espera obtener durante el ejercicio presupuestario y de los recursos de capital, así como la determinación de las fuentes de financiamiento de las instituciones del sector público. Los recursos tendrán carácter indicativo, excepto en el caso del endeudamiento que tendrán carácter limitativo.

- **Formulación Presupuestaria de Gastos:** constituye los límites máximos de gasto y se expresa mediante asignaciones para gasto corriente y de capital, las destinadas al servicio de la deuda y a otras aplicaciones financieras, clasificadas y detalladas en la forma que indiquen los respectivos reglamentos e instructivos. El presupuesto de gastos debe ser estructurado en base a la técnica del presupuesto por programas, y considerar los requerimientos de los sistemas de administración y de control y de los sistemas nacionales de planificación y de inversión pública.

Formulario de Informe Trimestral: Formulario utilizado para la rendición de informes trimestrales resumidos, tales como el número y tipo de usuarios a los que se prestó servicios (nuevos aceptantes y usuarios subsecuentes), las cantidades de anticonceptivos (de cada tipo y marca) disponibles al principio del trimestre, las cantidades recibidas y distribuidas durante un período de tres meses, las cantidades de productos solicitadas para el próximo trimestre, cualquier ajuste o pérdida y los balances finales.

Fortalecimiento Municipal: Actividades de asistencia técnica y capacitación a los actores locales (autoridades y técnicos municipales, sectores, sociedad civil) que permitan el desarrollo de capacidades municipales. Estas actividades también incluyen entrega de materiales, instrumentos y herramientas que permiten llevar a cabo la gestión en el marco de la normativa vigente.

Fortificación de Alimentos: Es una estrategia que utilizan los sistemas de salud para prevenir y controlar la deficiencia de algunos micronutrientes. En Bolivia por ejemplo se da la

fortificación del aceite con vitamina A, la sal con yodo y la harina con hierro.

Función: Es el cometido de una entidad que determina la naturaleza de las acciones que esa organización ejecuta; por lo tanto, la función determina las atribuciones de las diferentes entidades.

Funciones del Personal: Las responsabilidades generales que tiene cada uno de los cargos del personal. Por ejemplo, las funciones de los administradores incluyen el liderazgo, la comprensión, la ayuda para resolución de problemas, la asistencia técnica y el estímulo a los demás miembros del personal.

Funciones/Sistemas Administrativos: Comprende las funciones administrativas básicas de planeación, elaboración de presupuestos, determinación de las funciones y responsabilidades del personal, capacitación, supervisión del personal, administración de recursos (incluyendo dinero, anticonceptivos y otros suministros, equipos o servicios del programa), monitoreo de las actividades del programa, evaluación de los logros del programa y administración de los servicios que se ofrecen a los usuarios.



A B D E G I N M
C H F K J A
L N O P M C
N N S T Q V T
R U Y X Z W R
G Q J L K

G

G

Gastos Corrientes: Sinónimo de gastos de funcionamiento, gastos de operación caracterizados por no ser recuperables.

Gastos de Funcionamiento: Son los gastos administrativos destinados a financiar el funcionamiento o las actividades recurrentes de las municipalidades; entendiéndose como tales los siguientes gastos, entre otros:

- Servicios personales.
- Servicios no personales.
- Obligaciones sociales.
- Impuestos.
- Transferencias corrientes.
- Compras de materiales y suministros para consumo.
- Pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos originados en gasto de funcionamiento.

Gastos de Inversión: Es todo gasto de recursos, destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano, con el



objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios o producción de bienes. El concepto de inversión pública incluye todas las actividades de preinversión e inversión que realizan las entidades del sector público.

Gastos de Operación: Son todos los gastos corrientes necesarios para la prestación de servicios de salud, comprende gastos por viáticos, fotocopias, teléfono, servicios de agua potable y electricidad, gastos bancarios y otros gastos administrativos usuales o recurrentes.

Gastos en Salud: Gasto de inversión que comprende la provisión de servicios de salud preventivos y curativos, asuntos y servicios de salud pública, investigación aplicada en salud y sistemas de abastecimiento y de distribución médica, pero no incluye la provisión de agua y saneamiento.

Género: Se refiere a las diferencias en los papeles sociales y las relaciones entre varones y mujeres; a los roles, actitudes, valores, derechos y responsabilidades diferentes de los hombres y las mujeres, así como a la relación entre ellos. Género no se refiere simplemente a las mujeres o los hombres, sino a la forma en que sus cualidades, conductas e identidades se encuentran determinadas por el proceso de socialización. El género generalmente se asocia a la desigualdad tanto en el poder como en el acceso a las decisiones y los recursos. Los diferentes roles de las mujeres y los hombres se encuentran influenciados por realidades históricas, religiosas, económicas y culturales. Dichos roles y responsabilidades pueden cambiar, y de hecho cambian, a través del tiempo.

Gestación: Inicio, etapa de reproducción humana, embarazo.

Gestión: Conjunto de acciones de planificación, organización, ejecución y control, mediante las cuales la sociedad civil, las organizaciones, instituciones y entidades tienden a cumplir su misión, sus objetivos, sus metas y propósitos. Espacio de tiempo coincidente con la gestión fiscal gubernamental (un año).

Gestión Asistencial: Es una estrategia de procesos asistenciales de mejora que permite sistematizar y ordenar los procesos de atención sanitaria de forma adecuada y eficiente, sustentados en la mejor evidencia científica del momento y con la participación de los proveedores de salud en la gestión para la toma de decisiones entorno al paciente. Las decisiones clínicas serán de calidad si generan eficiencia económica y no sólo control del gasto.

Gestión de Calidad: Proceso mediante el cual una institución logra ofertar permanente calidad en sus servicios, asumiendo su responsabilidad y en observancia de normas y estándares, previamente establecidos y acordados.

La gestión de calidad constituye una práctica de gestión o gobierno de sistemas sociales (organizaciones) basada en enfoque de calidad, estos enfoques se proponen asegurar procesos que respondan a criterios de eficiencia, eficacia y de compromiso y participación interna, y de consideración y atención a las expectativas de los usuarios externos y partes interesadas, todos ellos conducentes a garantizar la producción y entrega de bienes y servicios de calidad.

Gestión de la Calidad en la Entrega de Servicios de Salud: Busca lograr la satisfacción de los usuarios con la atención en los establecimientos de las redes de salud, que podrá alcanzarse mediante una oferta oportuna, suficiente, humanizada y segura.



Gestión de la Salud Pública: Las estructuras y los procesos a través de los cuales se definen y se aplican de forma efectiva los cambios necesarios para mejorar la salud en toda la sociedad.

Gestión de Residuos Sólidos: Conjunto de acciones permanentes y oportunas de planificación, dirección, ejecución, monitoreo y control, en los campos administrativo, técnico, económico y social, relativos al manejo de los residuos sólidos y los servicios de aseo, para lograr un proceso compatible con la protección de la salud, los recursos naturales y el ambiente.

Gestión Municipal: Conjunto de acciones de planificación, ejecución y control, mediante las cuales el gobierno municipal tiende a cumplir objetivos y metas, en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Gestión Municipal Participativa: Acciones de planificación, ejecución y control en las que intervienen los actores del municipio, asumiendo corresponsabilidad en los consensos, acuerdos y decisiones referidos al desarrollo humano sostenible.

Gestión Participativa en Salud: Es un proceso organizado de toma de decisiones entre la comunidad o barrio, sus representantes, el sector salud y los gobiernos (municipales, departamentales y nacional), en el cual cada uno de ellos participa de igual a igual en la planificación, ejecución-administración, seguimiento-control social de las acciones de salud.

Gestión Pública: Es un conjunto de instancias, normas y procedimientos para el funcionamiento del sector público,



que funciona a través de un conjunto de sistemas para: planificar, programar, organizar, ejecutar y controlar.

Ginecología: Rama de la medicina que se ocupa de las enfermedades propias de la mujer no embarazada.

Gobernabilidad: Consiste en el ejercicio de la autoridad que las instituciones ejercen en un determinado territorio o país. Esto incluye a los procesos mediante los cuales los gobiernos municipales son elegidos, controlados y remplazados; la capacidad del gobierno para formular e implementar con efectividad políticas legítimas; y el respeto de los ciudadanos y el Estado a las instituciones que gobiernan las interacciones sociales y económicas de la sociedad.

Gobierno Autónomo Departamental: El gobierno autónomo departamental está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias y por un órgano ejecutivo.

Gobierno Autónomo Municipal: Está constituido por un concejo municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Grupos de Alto Riesgo o Mayor Riesgo: Poblaciones clave de mayor riesgo, tanto en la dinámica de la epidemia como para la respuesta a la misma; poblaciones más expuestas.





A B D E G I N
C H F K J A
L N O P M C
R U S T Q V
Y X Z W R
G Q J L K

H

de estos recursos se realizó el Diálogo Nacional 2000 y, a partir de ahí, se elaboró la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza (EBRP), puesta en ejecución con la Ley del Diálogo Nacional 2000.

Hostigamiento Laboral (moobbing): Conjunto de acciones injustificadas por parte de compañeros de trabajo, conducentes a producir miedo e inseguridad para provocar el abandono del trabajo por parte de la víctima.



H

Habilitación: Es la autorización que se otorga a la autoridad jurisdiccional competente, para el funcionamiento regular de un establecimiento de salud de acuerdo a las normas definidas en base a la acreditación y los estándares mínimos que le corresponde cumplir, según nivel y complejidad de atención.

Hábito: Es la repetición de una práctica determinada.

Historia Clínica: La historia clínica es parte de los registros médicos que contiene la carpeta familiar; debe ser administrada bajo la responsabilidad del personal de salud como parte del proceso de afiliación a los seguros públicos de salud.

HIPC-II: Programa reforzado, alivio de la deuda para países pobres altamente endeudados: Este programa, llamado HIPC-II por sus siglas en inglés, es una condonación parcial de los pagos que debían hacerse a los organismos internacionales que prestaron dinero al Estado, y beneficia a tres países latinoamericanos, entre ellos el nuestro. Del total de los aproximadamente 4.500 millones de dólares de la deuda externa boliviana, en el año 2001 se le condonó a Bolivia 1.573 millones de dólares en quince años. En vez de destinarlos al pago de esa deuda, los recursos se quedan en Bolivia a condición de invertirlos en la lucha contra la pobreza, durante el tiempo mencionado. Con la finalidad de establecer políticas públicas para el manejo e inversión







Identidad de Género: Es una vivencia interna, individual y privada. Se refiere al sentir o pensar como seres femeninos o masculinos. Por lo general tiene correspondencia con el sexo físico. Su estructuración se inicia en la infancia y se consolida en la adolescencia.

Identidad Sexual: Es el enfoque psicológico de la sexualidad: se construye a lo largo de la vida. Tiene que ver con el sexo con el cual una persona se identifica, y asume como ser sexual (identidad de género), la forma como la persona se comporta (rol de género) y la preferencia para elegir compañero sexual (orientación sexual).

Impacto: Efecto o resultado inmediato, observable y atribuible a un programa o conjunto de acciones que tienden a lograr los objetivos y las metas propuestas; por lo general tienen resultados de tipo intermedio, como por ejemplo modificación en conocimientos, actitudes y prácticas.

Incidencia: Es el número de casos nuevos de una enfermedad que se produce en una colectividad, durante un período definido; expresa el riesgo de enfermar o sufrir un daño en una colectividad determinada.

Indicador: Un indicador es un número o una construcción numérica, que establece una relación entre dos o más datos significativos de dominios semejantes o diversos, y que proporciona información sobre el estado en que se



encuentra un parámetro o variable. Ayudan a medir directa o indirectamente, y a evaluar si se alcanzan los objetivos y metas de un programa. Permiten: a) verificar el inicio, consecución o logro de los objetivos; b) identificar si existen desviaciones entre lo programado y lo ejecutado; y c) deducir la situación actual o futura, o de logro de los objetivos.

Indicadores de Gestión: Son los indicadores que permiten monitorear el cumplimiento de las políticas. Pueden ser de resultados y de procesos.

Indicadores de Inicio: Son los que permiten determinar la situación actual en la que se encuentra el país, departamento, región, municipio, entidad o institución. Determinan el punto de partida o la línea base.

Indicadores de Logro: Son los que permiten determinar el logro de las políticas, estrategias, programas y proyectos. Determinan el punto al cual queremos llegar, cambiar o lograr.

Indicadores de Proceso: Permiten monitorear el cumplimiento de los medios.

Indicadores de Resultado: Permiten evaluar el grado de logro de los objetivos.

Indicadores de Salud: Es el conjunto de indicadores que se utiliza por el sector salud para monitorear y evaluar la gestión del sistema de salud y los cambios en el estado de salud de la población. Las medidas más importantes de medición de los niveles de salud son las tasas, las razones y las proporciones o porcentajes. Los principales indicadores de salud son:



1.- De mortalidad: Se refiere a la ocurrencia de muertes dentro de una población. La incidencia de muerte puede revelar muchos detalles acerca del nivel de vida y sobre la atención médica dentro de una población.

- **Mortalidad infantil:** es un indicador universal de salud y de calidad de vida, que refleja la mortalidad de los menores de un año con relación a los nacidos vivos en el período que se analiza. Expresa la probabilidad de morir de un niño en un período determinado, antes de cumplir un año de edad. Incluye dos componentes: mortalidad neonatal (desde el nacimiento hasta 28 días) y mortalidad post-neonatal (de 29 días a 11 meses). Aunque el indicador utilizado para medirla es la tasa de mortalidad infantil, esta medida es en realidad una razón entre los fallecidos menores de un año por cada 1.000 nacidos vivos. Por lo tanto pueden usarse tres indicadores básicamente:
 - **Tasa de mortalidad infantil:** cociente entre el número de muertes en niños menores de un año de edad en un determinado año y el número de nacidos vivos en el mismo año, para un determinado país, territorio o área geográfica, expresado por cada 1.000 nacidos vivos.
 - **Tasa de mortalidad neonatal (reportada):** se define como el cociente entre el número de nacidos vivos que mueren antes de cumplir 28 días de edad, en un determinado año, y el número de nacidos vivos en el mismo año, para un determinado país, territorio o área geográfica, expresado por cada 1.000 nacidos vivos.



- **Tasa de mortalidad post-neonatal (reportada):** se define como el cociente entre el número de nacidos vivos que mueren antes de cumplir un año de edad, pero que han vivido 28 días o más, en un determinado año, y el número de nacidos vivos en el mismo año, para un determinado país, territorio o área geográfica, expresado por cada 1.000 nacidos vivos.
- **Mortalidad en menores de cinco años:** es un indicador universal de salud que mide la probabilidad de morir de un niño en un período específico, antes de cumplir los cinco años. La medida utilizada es:
 - **Tasa de mortalidad en menores de cinco años:** número de muertes de niños y/o niñas menores de cinco años en una determinada gestión, sobre el total de nacidos vivos en el período, por cada 1.000.
- **Mortalidad materna:** mide el nivel de mortalidad relacionada con el embarazo, el parto y el puerperio. La medida habitual es también una razón entre las mujeres fallecidas por causas asociadas a la maternidad y a los nacidos vivos en el mismo período. Los indicadores para medir este problema son:
 - **Número de muertes maternas reportadas:** número de muertes maternas en un determinado año, para un determinado país, territorio o área geográfica. Muerte materna se define como la defunción de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación de su embarazo, sea cual fuere la duración y sitio

del embarazo, debida a complicaciones del embarazo, parto y puerperio.

- **Tasa de mortalidad materna:** registra las muertes maternas; su tasa se construye: número de muertes maternas atribuidas a complicaciones del embarazo, parto y puerperio sobre el total de mujeres en edad fértil por cada 100.000.
- **Razón de mortalidad materna:** número de defunciones de mujeres debido a complicaciones durante el embarazo, parto y puerperio sobre el total de nacidos vivos en un año determinado en un territorio determinado, por cada 100.000.
- **Mortalidad general:** mide el nivel de mortalidad global en una comunidad, es decir el riesgo general de morir en determinado lugar. La *media anual de defunciones* es el número total promedio de defunciones esperadas.
- **Tasa de mortalidad:** denominada también tasa bruta de mortalidad, es el número total de muertes por cada 1.000 habitantes durante un año determinado.

2.- De morbilidad: Se refiere a la frecuencia con que ocurren males, enfermedades, lesiones y discapacidades dentro de una población. Los datos acerca de la frecuencia y la distribución de una enfermedad pueden ayudar a controlar su propagación y, en algunos casos, es posible que pueda identificarse la causa:

- **Incidencia de enfermedades:** mide la ocurrencia de casos nuevos en un período de tiempo (generalmente



un año) de cualquier enfermedad; es decir el riesgo de que aparezcan nuevos casos de una enfermedad. La medida más utilizada son las tasas. Por ejemplo la tasa de incidencia de la malaria, de tuberculosis, de infecciones de transmisión sexual, etc.

- **Prevalencia de enfermedades:** mide la existencia de casos de una enfermedad en un momento dado en una comunidad, principalmente enfermedades crónicas (diabetes, cardiopatías, cáncer, etc.); es decir el riesgo de que una persona tenga una determinada enfermedad en un momento dado. La medida más utilizada son también las tasas. Por ejemplo la tasa de prevalencia de hipertensión arterial, de diabetes, de cáncer de pulmón, entre otros.
- **Letalidad:** mide el porcentaje de casos fatales entre los que presentan una enfermedad. Esta medida es una proporción o porcentaje, aunque algunos le llaman "tasa" de letalidad.

3.- Socio demográficos:

- **Natalidad:** mide el volumen de nacimientos ocurridos en una comunidad en un período determinado (habitualmente un año), en relación con el total de población. La *media anual de nacimientos* es el número promedio de nacidos vivos esperados en un año específico, para un determinado país, territorio o área geográfica.
- **Tasa de natalidad:** se la denomina también tasa bruta de natalidad, indica el número de nacimientos vivos por cada 1.000 habitantes durante un año determinado, en un territorio determinado.

- **Fecundidad:** es una medida de la cantidad de hijos que tienen las mujeres en una comunidad. La tasa global de fecundidad es el indicador que mejor representa esta situación, que refleja el número de hijos que tiene cada mujer durante su vida fértil.
 - **Tasa de fecundidad:** es el número de nacimientos vivos por cada grupo de 1.000 mujeres comprendidas entre las edades de 15 a 49 años, durante un año determinado.

Infecciones de Transmisión Sexual (ITS): Son infecciones que se transmiten de una persona a otra durante la relación sexual (vaginal, oral o anal); sin embargo algunas de ellas pueden ser transmitidas de otra manera. Existen más de 20 ITS, algunas de ellas son sífilis, gonorrea, chancroide, herpes genital, verrugas genitales, tricomoniasis, clamidia y VIH/SIDA. Se transmiten de las siguientes formas:

- Mediante relaciones sexuales (vaginal, oral o anal).
- Mediante transfusiones de sangre infectada.
- De la madre infectada con ITS al hijo o a la hija, durante el embarazo o en el parto.

Infecciones Respiratorias Agudas (IRA): Se define como un síndrome infeccioso de la vía respiratoria alta, que se puede acompañar de secreción nasal, fiebre, dolor de garganta, entre otros. La causa más importante en Bolivia son los virus.

Informe de Fiscalización: Documento emitido por los entes que poseen esa facultad, donde se incluyen las acciones y resultados sobre el cumplimiento de competencias y



atribuciones, tomando como base los informes presentados por el ejecutivo municipal, los instrumentos utilizados y las vías de acceso a la población. Es preparado por el concejo municipal, también por el comité de vigilancia.

Informe Trimestral de Movimiento y Solicitud de Medicamentos e Insumos: Este instrumento le permite al municipio controlar y fiscalizar si las compras y solicitudes de medicamentos son las correctas, y si la adquisición de los mismos está dentro de los parámetros que regulan los niveles máximos y mínimos, para lograr el equilibrio en el abastecimiento. Este instrumento además cuenta con información de saldos al inicio del período, cantidad de medicamentos ingresados al establecimiento de salud o distrito de salud en el período y consumo mensual de medicamentos, lo que permite hacer un análisis de la tendencia de consumo, existencias al final del período, registrar los ajustes positivos y negativos de aquellos medicamentos e insumos que no representan consumo, y permite conocer la cantidad de meses de existencia disponibles y la cantidad a solicitar.

Infraestructura: Se refiere a la edificación compuesta por elementos básicos de toda construcción sanitaria con adecuación cultural, cuya extensión varía de acuerdo a su ubicación y a las funciones que realiza.

Ingresos Impositivos: Comprende los recursos que provienen del cobro de impuestos directos e indirectos que son de dominio exclusivo de la entidad.

Ingresos Municipales: Los ingresos municipales son: recursos de coparticipación tributaria, recursos del HIPC (Diálogo 2000), transferencias de la Política Nacional de

Compensación (PNC), Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), ingresos propios.

Ingresos por la Venta de Bienes y Servicios: Comprende las recaudaciones de las entidades públicas por la venta de bienes y servicios que son de su competencia, en el caso particular de los establecimientos de salud, comprende la venta de medicamentos y el cobro por prestaciones otorgadas.

Ingresos Tributarios: Se consideran ingresos tributarios a los recursos que se originan en la base tributaria, bajo la forma de cobro de impuestos, tasas y patentes (Ley 2028 de Municipalidades).

Inmovilización de Cuentas: El Decreto Supremo N° 27848 del 12 de noviembre de 2004, es el reglamento de la Inmovilización de Recursos Fiscales Municipales, que en términos generales regula el procedimiento y establece causas para inmovilizar los recursos fiscales municipales —depositados en el sistema financiero— de aquellas municipalidades que no cumplan estrictamente con la presentación de documentación en los plazos y condiciones establecidas en las normas legales vigentes. Esta inmovilización es efectiva para los desembolsos y no para los depósitos, los que continúan acumulándose en la cuenta corriente de la municipalidad sancionada. Las principales causales de inmovilización son:

- “La no presentación al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de: el POA o el presupuesto, la resolución de aprobación del concejo municipal en original o copia legalizada, al programa de operaciones anual y al



presupuesto municipal, de acuerdo al numeral 9 del artículo 12 de la Ley N° 2028, el pronunciamiento del comité de vigilancia en original o copia legalizada, sobre el programa de operaciones anual y el presupuesto municipal”.

- “La no presentación de: los estados de ejecución presupuestaria mensuales en los plazos y condiciones determinados en el artículo 11 de la Ley N° 2042 y el artículo 4 del D.S. 27848; los estados financieros anuales establecidos en la Ley N° 1178 (en los primeros tres meses de concluida la gestión); la resolución de aprobación del concejo municipal a los estados financieros, en original o copia legalizada, la cual debe ser elaborada tomando en cuenta el pronunciamiento del comité de vigilancia, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 7 del Decreto Supremo N° 26564”.
- “Cuando el municipio presente problemas de gobernabilidad y cuando el Honorable Senado Nacional, de acuerdo a resolución senatorial disponga la suspensión de desembolsos de coparticipación tributaria”.

El proceso de inmovilización comprende:

Para el caso I: al mes, inmovilización de todas las cuentas corrientes fiscales, exceptuando las de Participación Popular y Diálogo 2000; a los dos meses, inmovilización de la cuenta fiscal principal de Coparticipación Tributaria; a los tres meses, inmovilización de las cuentas fiscales del Diálogo 2000.

Para el caso II: a los dos meses, inmovilización de todas las cuentas corrientes fiscales, exceptuando las de Participación Popular y Diálogo 2000; a los tres meses, inmovilización de la cuenta fiscal principal de Coparticipación Tributaria; a los cuatro meses, inmovilización de las cuentas fiscales del Diálogo 2000.

Para el caso III: el Ministerio de Autonomías después de los análisis pertinentes, realizará la recomendación escrita al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Honorable Senado Nacional emitirá la resolución senatorial y la hará llegar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. En todos los casos la cuenta corriente fiscal de Coparticipación Tributaria de Salud-SUMI, queda exenta de todas las sanciones establecidas.

La cuenta municipal de Salud-SUMI, queda exenta de las sanciones establecidas en el D.S. N° 27848, según lo establece el Art. 9 de dicho decreto.

Institución Prestadora de Servicios de Salud: Es todo aquel organismo, institución o establecimiento, ya sea del sector público estatal, municipal, seguridad social, o sector privado, con o sin fines de lucro que, habilitado y autorizado de acuerdo al marco legal vigente, ofrece y brinda servicios de salud a la población.

Instituto Nacional de Laboratorios de Salud (INLASA): Institución desconcentrada bajo tuición del Ministerio de Salud y Deportes, cuyos objetivos son el de promover la vigilancia de la salud pública con información analítica de laboratorio, incentivar la producción de biológicos y generar pruebas especializadas de laboratorio.



Insumos: Artículos utilizados para realizar actividades médicas y no médicas, tanto por el personal médico como por cualquier otro relacionado a la prestación de estos servicios.

Insumos Médicos: Artículos utilizados por el personal de salud para realizar las actividades propias de este campo; la variedad de estos puede abarcar desde aquellos artículos que entran en contacto con el paciente (como ser medicamentos, jeringas, bisturís, guantes quirúrgicos, catguts y otros), hasta los empleados en el mantenimiento aséptico de ambientes y equipo médico.

Insumos no Médicos: Cualquier artículo empleado con propósitos no médicos, utilizados por el personal de limpieza y otros (como ser: escobas, cepillos, baldes, detergentes, jaboncillos, ropa de cama u otros).

Integralidad en Salud: Es la capacidad del servicio de salud para concebir el proceso salud-enfermedad como una totalidad, que contempla la persona y su relación armónica con la familia, la comunidad, la naturaleza y el mundo espiritual; tiene el fin de implementar procesos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y curación, rehabilitación y recuperación de la salud de manera oportuna, eficiente y eficaz.

Interconsulta: Es la solicitud, por parte de un profesional del establecimiento de salud, a otros profesionales o áreas de atención de otro establecimiento de salud de mayor capacidad resolutive, para la confirmación diagnóstica y/o implementación de medidas terapéuticas.

Interculturalidad en Salud: Es el enfoque sociocultural del ejercicio de la práctica médica con personas culturalmente



distintas, donde cada una ellas se predispone al diálogo, el respeto, el reconocimiento, la valoración y aceptación de los diferentes saberes médicos, promoviendo su articulación y complementariedad, para mejorar la capacidad de actuar de manera equilibrada en la solución de los problemas de salud: calidad de la atención, conocimientos, creencias y prácticas de salud diferentes.

Intermunicipal: Niveles que involucran, además de lo municipal, a otros municipios de la región, la mancomunidad y/o la asociación.

Intersectorialidad: Es la intervención coordinada entre la población, el equipo de salud y representantes de los diferentes sectores (educación, saneamiento básico, producción, vivienda, alimentación, justicia, defensa y otros), con el fin de actuar sobre las determinantes socioeconómicas de la salud en base a alianzas estratégicas y programáticas, dinamizando iniciativas conjuntas en el tratamiento de las problemáticas y necesidades identificadas.

Inversión en Salud: Inversión en salud hace referencia a los recursos específicamente destinados a la producción de salud y beneficios sanitarios. Pueden ser realizadas por instituciones públicas y privadas, así como por personas en calidad de individuos o de grupos. Las inversiones en estrategias sanitarias se basan en los conocimientos acerca de los determinantes de la salud y pretenden obtener un compromiso político a favor de las políticas públicas saludables.

Inversión Pública: Todo gasto de recursos de origen público, destinado a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico de dominio público y/o de capital humano,



con el objeto de ampliar la capacidad del país para la prestación de servicios o la producción de bienes.

Invitación Pública: Modalidad de contratación, mediante la cual se invita expresa y directamente a los potenciales proponentes que se encuentren en condiciones de proporcionar bienes y/o servicios, publicándose simultáneamente la convocatoria en un periódico y en la Gaceta Oficial de Convocatorias, a fin de permitir la presentación de otras propuestas.

ISO 9000: Son normas de “calidad” y “gestión continua de calidad”, establecidas por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO, por su sigla en inglés) que se pueden aplicar en cualquier tipo de organización o actividad sistemática, que esté orientada a la producción de bienes o servicios que son requeridos por el cliente. Los principales beneficios son:

- Mejorar la satisfacción del cliente.
- Mejorar continuamente los procesos relacionados con la calidad.
- Reducción de rechazos e incidencias en la producción o prestación de servicios.
- Aumento de la productividad.



J

J

Jornada Laboral: Tiempo de trabajo efectivo que el trabajador dedica a la realización de la actividad para la que ha sido contratado (la duración máxima establecida legalmente es de 40 horas semanales de promedio en cómputo anual).

Junta Médica: Es el acto que reúne al médico tratante con uno o más médicos e integrantes del equipo de salud, para considerar y tomar decisiones respecto al estado clínico del paciente. Analiza cuidadosamente los antecedentes retrospectivos y actuales relacionados con la enfermedad del paciente, así como las previsiones necesarias que se deben adoptar para una evaluación más adecuada.

Junta Vecinal (Organización Territorial de Base): Es la asociación de personas domiciliadas en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y los pueblos, con el propósito de conservar, demandar u obtener la prestación de los servicios públicos, y desarrollar actividades productivas, económicas, sociales y culturales en el marco de su territorio. Las juntas vecinales, al igual que las comunidades campesinas, comunidades indígenas y originarias y pueblos indígenas, son los sujetos de la participación popular y, además, se las reconoce otorgándoles personalidad jurídica.

K



K

Kárdex: Hoja que te permite realizar un control de inventarios de productos o materiales.

Kinesiología: Es el estudio científico del movimiento humano y también es la terapia a base de movimientos.



L

Lactancia: Período de alimentación del recién nacido con la leche materna.

Ley SAFCO: La ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales es más conocida como Ley SAFCO; expresa un modelo de administración para el manejo de los recursos del Estado, establece sistemas de administración financiera y no financiera, que funcionan de manera interrelacionada entre sí y con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública, y establece el régimen de responsabilidad de los servidores públicos por el desempeño de sus funciones.

La finalidad de esta ley es:

- Lograr la administración eficaz y eficiente de los recursos públicos.
- Generar información que muestre con transparencia la gestión.
- Lograr que todo servidor público asuma plena responsabilidad por el desempeño de sus funciones.
- Desarrollar la capacidad administrativa en el sector público.

Esta ley es aplicable a todas las entidades del sector público sin excepción, a unidades administrativas de los poderes Legislativo y Judicial, de las cortes electores y de la Contraloría General de la República, conforme a sus objetivos, planes y políticas, y a toda persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del patrimonio.

Son ocho los sistemas que regula la Ley N° 1178 y están agrupados por actividades de la siguiente manera:

Para programar y organizar las actividades:

- Sistema de Programación de Operaciones.
- Sistema de Organización Administrativa.
- Sistema de Presupuesto.

Para ejecutar las actividades programadas:

- Sistema de Administración de Personal.
- Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Sistema de Tesorería y Crédito Público.
- Sistema de Contabilidad Integrada.

Para controlar la gestión del sector público:

- Control gubernamental integrado por el control interno y control externo posterior.

Licencia Ambiental: Es el documento jurídico-administrativo otorgado por la autoridad ambiental competente al **representante legal**, que avala el cumplimiento de todos los requisitos previstos en la **ley** y reglamentación correspondiente en lo que se refiere a los procedimientos de prevención y control ambiental. Para efectos legales y administrativos tiene carácter de licencia ambiental la declaratoria de impacto ambiental, el certificado de dispensación y la declaratoria de adecuación ambiental (ver Ley N° 1333 – Ley del Medio Ambiente).

Licitación Pública: Modalidad para la contratación de bienes y servicios que se aplica cuando el monto es superior a Bs1.000.000.- (un millón de bolivianos), permitiendo la participación de un número indeterminado de proponentes.

Líder: Es aquella persona con ciertas cualidades de personalidad, carácter, habilidades de comunicación, y que a la vez tiene aceptación, reconocimiento y confianza de quienes le rodean, por sus acciones y decisiones, que apoyadas por un grado de conocimientos técnicos y de experiencia, le permiten guiar o conducir un grupo y lograr los propósitos de la institución y/o de la comunidad.

Línea Base: Está definida por el conjunto de indicadores que reflejan la situación en la que se encuentra el país, sector, departamento, región, municipio, entidad o institución, en un período determinado. Los indicadores de la línea base determinan el punto de partida o de inicio.

Lista Nacional de Medicamentos (LINAME): Lista de medicamentos cuya aplicación es de carácter obligatorio en todos los establecimientos del sistema público de salud, seguro social de corto plazo, e instituciones que prestan



servicios por delegación, en sus diferentes niveles de atención.

Logística: Logística es la serie de actividades y procedimientos que en conjunto contribuyen a garantizar la disponibilidad oportuna de medicamentos e insumos médicos para la prestación de un servicio. El propósito de la logística es la de suministrar:

- *Los medicamentos e insumos correctos.*
- *En las cantidades correctas.*
- *En la condición correcta.*
- *En el lugar correcto.*
- *En el tiempo correcto.*
- *Al costo correcto.*

Lugar de Trabajo: Área del centro de trabajo, edificada o no, en la que los trabajadores deben permanecer o a la que pueden acceder en razón de su actividad profesional.

M

M

Malformación Genética: Incluye todo defecto en la constitución de algún órgano o conjunto de órganos que determinarán una anomalía morfológica estructural presente al nacimiento. Puede deberse a causas genéticas, ambientales, o mixtas. En la mayoría de los casos no se llega a precisar la causa, por lo que se considera desconocida: la explicación de las causas dependerá de la identificación futura de los genes que participan, la interacción entre los determinantes genéticos y ambientales de rasgos multifactoriales y los riesgos de error durante el proceso embrionario normal.

Mamografía: Estudio radiológico de las mamas.

Mancomunidades: La mancomunidad es la asociación voluntaria entre entidades territoriales autónomas municipales, regionales o indígena originario campesinas, que desarrollan acciones conjuntas en el marco de las competencias legalmente asignadas a sus integrantes. La mancomunidad deberá tener recursos económicos asignados por sus integrantes, los que estarán estipulados en su convenio mancomunitario.

Los territorios indígena originario campesinos que trasciendan límites departamentales, podrán constituir autonomías indígena originaria campesinas dentro de los límites de cada uno de los departamentos, estableciendo mancomunidades entre sí, a fin de preservar su unidad de gestión.



Manual del Personal: Documento que detalla las políticas de personal y los procedimientos administrativos de una organización, incluyendo una descripción de la estructura de la organización (organigrama) y las obligaciones del personal.

Marco Lógico: Herramienta de trabajo con la cual un evaluador puede examinar el desempeño de un programa en todas sus etapas. Permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad.

Marginación Social: Proceso por el que determinados grupos vulnerables quedan excluidos de participar plenamente en la vida social, política y económica de las comunidades. Este fenómeno se produce cuando no existen las políticas intersectoriales y los mecanismos de asistencia requeridos para permitir su plena participación.

Material Biológico: Todo tejido, humor o secreción de origen humano o animal susceptible de contaminarse o causar contaminación.

Maternidad sin Riesgos: Se refiere al derecho de vivir una maternidad saludable, entendiéndose con ello que se deben cubrir una serie de condiciones sociales, culturales y médicas, que permitan identificar y prevenir oportunamente riesgos o síntomas de riesgo en el embarazo. La vivencia de una maternidad saludable necesita la participación social, familiar y la de las propias embarazadas. Asimismo implica la responsabilidad de promover una cultura que motive la asistencia a los servicios de salud, para recibir una atención oportuna y adecuada.

Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE): Titular o personero de más alta jerarquía de cada entidad del sector público, sea éste el máximo ejecutivo o la dirección colegiada, según lo establecido en su disposición legal o norma de creación.

Medicamentos: Sustancias o preparados que tienen la capacidad de prevenir, curar, mantener o controlar y diagnosticar una patología.

Medicamentos Esenciales: Son el conjunto de productos farmacéuticos necesarios para consumir el acto médico en caso de enfermedad, y satisfacer las necesidades prioritarias de salud de las personas. Son seleccionados bajo criterios de eficacia, calidad y seguridad, y están consignados en la lista Nacional de Medicamentos Esenciales, definida por la Unidad Nacional de Medicamentos. Entre ellos también se consideran plantas medicinales o sus derivados, cuya eficacia ha sido comprobada científicamente.

Medicamentos Genéricos: Medicamento designado por el nombre de su principio activo más importante y no por su nombre comercial. Por lo general, la Denominación Común Internacional (DCI), establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), corresponde al nombre genérico.

Medicina Andina: El concepto de salud para la medicina tradicional andina está asentado en una cosmovisión integrada a la persona y a su relación con la naturaleza, en equilibrio y armonía permanente, basado en la relación y comunicación de la persona con sus antepasados, con la divinidad expresada en la naturaleza, sobre todo la madre tierra (pachamama), el padre sol (inti), los cerros (achachilas y machulas) y los otros seres (personas, plantas y animales).



La enfermedad es concebida como un desequilibrio de la persona con su entorno natural, por ello la curación de la persona enferma está orientada a recuperar el equilibrio y la armonía.

La medicina tradicional andina no reconoce con claridad al agente patógeno (virus, bacterias y parásitos) o agente vivo que causa la enfermedad.

La medicina tradicional andina tiene varios agentes tradicionales: herbolarios, hueseros, parteras, naturistas, yatiris, kallahuayas, amautas, pampahampiris, kolliris, etc.

Medicina Basada en la Evidencia: Consiste en el uso consciente, explícito y juicioso de las mejores pruebas disponibles en la toma de decisiones sobre la atención integral de cada paciente; no sólo tiene en cuenta su enfermedad o proceso, sino que considera que para la realización de un diagnóstico efectivo y eficiente, o para la elección de la mejor opción terapéutica, es preciso identificar y considerar sus derechos, sus principios y sus preferencias.

Medicina Occidental: La medicina occidental se basa en la concepción de “ciencia”, entendida como el conocimiento adquirido de manera sistemática, basado en la experimentación y la evidencia.

Uno de los grandes avances de la medicina occidental es haber identificado los agentes patógenos que causan las enfermedades (virus, bacterias y parásitos) y su interrelación con el sistema inmunológico de la persona. En la búsqueda de medios para aminorar o curar dolencias, desarrolló lo que hoy se llama la farmacología.



Medicina Tradicional: Es la práctica nativa que utiliza algunos elementos de los tres reinos de la naturaleza (vegetal, animal y mineral) para curar, sin que hubieran sido sometidos previamente a manipuleos o procedimientos que modifiquen su esencia, aplicados por practicantes que han seguido su aprendizaje de generación en generación por transmisión oral.

La medicina naturista tradicional en su práctica demuestra facetas que distinguen unas prácticas de otras, de acuerdo a las regiones geográficas del país en las que asientan diferencias culturales, humanas, ecológicas, ambientales, etc.

Medio Ambiente: El medio ambiente es todo lo que rodea a los seres vivos; está conformado por elementos biofísicos (suelo, agua, clima, atmósfera, plantas, animales y microorganismos), y componentes sociales que se refieren a los derivados de las relaciones que se manifiestan a través de la cultura, la ideología y la economía. La relación que se establece entre estos elementos es lo que, desde una visión integral, conceptualiza el medio ambiente como un sistema.

Hoy en día el concepto de medio ambiente está ligado al de desarrollo; esta relación nos permite entender los problemas ambientales y su vínculo con el desarrollo sustentable, el cual debe garantizar una adecuada calidad de vida para las generaciones presente y futura.

Mejora de la Salud: Aumento medible de la salud de una persona o de una población, incluyendo la duración y la calidad de vida.

Mesa Municipal de Salud (M-SAFCI): Máxima instancia de diálogo, consulta, coordinación, concertación y consenso entre



todos los actores de la gestión en salud del municipio, que incluye a otros sectores, instituciones y organizaciones sociales, con la finalidad de tomar decisiones en la planificación y seguimiento de las acciones de salud en el municipio, para incorporarlas al Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y a la Programación Operativa Anual, constituyéndose a su vez en el espacio de seguimiento al desarrollo de los mismos.

Meses de Suministros: Este término se utiliza para expresar la cantidad de suministros disponible (de un anticonceptivo o artículo específico) en relación con el número de meses que duraría esta cantidad si se distribuye a las tasas (promedio) actuales. Es la cantidad disponible (del anticonceptivo o artículo específico) dividida por la tasa mensual de consumo promedio de dicho producto.

Metas: Objetivos muy específicos a corto plazo, que pueden ser medidos en términos numéricos. Deben ser medibles, apropiadas, temporales, específicas y realistas, y pertenecen a un componente específico del programa. De acuerdo al Sistema de Programación de Operaciones son resultados concretos que se esperan alcanzar durante el proceso de ejecución del programa de operaciones; y verificables en base a los indicadores establecidos.

Metas de Salud: Resumen los resultados de salud que, a la luz de los conocimientos y los recursos existentes, un municipio o comunidad puede esperar alcanzar en un período de tiempo definido.

Son declaraciones generales de intenciones y aspiraciones destinadas a reflejar los valores de la comunidad en general y del sector salud en particular, en relación con una sociedad sana.

Metas del Milenio: La metas y objetivos de desarrollo para el milenio comprenden un conjunto de desafíos mundiales que los países fijaron en la Cumbre del Milenio, celebrada en Nueva York entre el 6 y 8 de septiembre del año 2000. Representan una agenda político-social de trabajo que las Naciones Unidas debe promover entre sus Estados miembros, para reducir la pobreza, y enfrentar algunas de sus causas y manifestaciones más agudas y controversiales.

Los objetivos de desarrollo del milenio (ODM) en gran medida se derivan de los acuerdos y resoluciones de las conferencias y pactos mundiales organizados por las Naciones Unidas en la primera mitad del decenio de 1990, referidos a desarrollo sustentable, desarrollo social y género. En efecto, y como las Naciones Unidas así lo declara, cada uno de los ocho objetivos del milenio se relaciona con algún aspecto crítico asociado a la pobreza, educación, igualdad de géneros, salud reproductiva, infantil y materna, y desarrollo sostenible. Se ha señalado que el éxito de cada objetivo depende en grados diversos del cumplimiento de los otros siete, no pudiendo prescindirse de ninguno de ellos, si se desea avanzar por la senda de la superación de la pobreza y el desarrollo sustentable.

Las Naciones Unidas propuso trabajar en torno a las siguientes ocho METAS BÁSICAS:

- Erradicar la pobreza y la hambruna.
- Lograr educación primaria universal.
- Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer.



- Reducir la mortalidad infantil.
- Mejorar la salud materna.
- Combatir el VIH/SIDA, la malaria y otras enfermedades.
- Asegurar la sustentabilidad medioambiental.
- Desarrollar una sociedad global para el desarrollo.

Migración: Es el movimiento geográfico de personas a través de una frontera específica, con fines de establecer una residencia permanente o semipermanente.

Ministerio de Salud y Deportes: Es el ente rector-normativo de la gestión de la salud a nivel nacional, responsable de formular la estrategia, políticas, planes y programas nacionales, así como de dictar las normas que rigen los sistemas de salud.

Minusvalía: Situación desventajosa para un individuo determinado, consecuencia de una deficiencia o de una discapacidad, que limita e impide el desempeño de un rol normal, en función de la edad, sexo y de los factores sociales y culturales concurrentes.

Misión: Enunciado corto que describe el propósito fundamental y la razón de existir de una dependencia, entidad o unidad administrativa; define el beneficio que pretende dar y las fronteras de responsabilidad, así como su campo de especialización.

Modelo de Atención de la SAFCI: Es el conjunto de acciones que facilitan el desarrollo de procesos de promoción de



la salud, prevención y tratamiento de la enfermedad, y rehabilitación de manera eficaz, eficiente y oportuna, en el marco de la horizontalidad, integralidad e interculturalidad, de tal manera que las políticas de salud se presentan y articulan con las personas, familias y la comunidad o barrio.

Modelo de Contrato: Documento estándar, elaborado y aprobado por el órgano rector, que contiene cláusulas de relación contractual entre las entidades públicas y los proveedores o contratistas, y que forma parte del modelo de Documento Base de contratación (DBC) [SABS].

Modelo de Documento Base de Contratación (DBC): Documento estándar, elaborado y aprobado por el órgano rector, que forma parte de la reglamentación de las presentes NB-SABS y es de utilización obligatoria por las entidades públicas (SABS).

Modelo de Gestión Municipal Participativa en Salud: Instrumento que brinda orientación para que todos los actores municipales responsables de la gestión en salud, se conviertan en verdaderos gestores, administradores y fiscalizadores de los servicios de salud, y se sientan partícipes y responsables de las acciones y los resultados de salud, para lo cual se debe cumplir con los tres elementos del modelo de gestión municipal participativa en salud, reflejado en:

- 1. Gestión Participativa Local en Salud:** es un proceso organizado de toma de decisiones entre la comunidad o barrio, sus representantes, el equipo de salud y las autoridades municipales, en el cual cada uno de ellos participa de igual a igual en la planificación, ejecución-administración, seguimiento-control social de las acciones en salud.



2. Gestión Estratégica: es el conjunto de decisiones y acciones que llevan a los entes gestores en salud (autoridades municipales, personal de salud y comités locales de salud, consejos sociales municipales en salud) a alcanzar los objetivos en salud en el municipio. Tiene directa relación con la formulación, ejecución y control del Plan Municipal de Salud y del Plan de Desarrollo Municipal; esto se hace de acuerdo a las necesidades de la comunidad en salud, las políticas y programas nacionales y departamentales en salud, los problemas epidemiológicos y endémicos de la zona y la realidad de la zona; y si fuese necesario, también comprende trabajar de manera mancomunada, de acuerdo a los lineamientos estratégicos de salud de mediano y largo plazo planteados en la región por el o los municipios, la comunidad y el sector salud.

3. Gestión Operativa: implica una adecuada organización de la municipalidad, la red de servicios de salud, los establecimientos de salud y la comunidad, implantando estructuras organizativas sólidas y flexibles ante posibles cambios, estableciendo procedimientos técnico administrativos para el ejecutivo municipal, concejo municipal, comité de vigilancia, estructura social en salud y sector salud, en planificación, organización, ejecución, evaluación, control y fiscalización. Todo esto debe reflejar el “a dónde” se quiere llegar de acuerdo al PMS y PDM, a la visión, a la misión y a los lineamientos estratégicos de salud. El resultado de estos procesos debe garantizar que tanto la municipalidad como los establecimientos de salud brinden al usuario (población), servicios de salud con eficiencia, eficacia, calidad y calidez.

Modelo de Pliego de Condiciones: Es el documento que el órgano rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios ha elaborado para uso obligatorio de las entidades del sector público, que contiene las condiciones administrativas y legales, así como los lineamientos generales de las especificaciones técnicas y económicas para la contratación de bienes o servicios requeridos.

Modelo de Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS): Documento estándar, elaborado y aprobado por el órgano rector, de utilización obligatoria para la elaboración del RE-SABS por las entidades públicas (SABS).

Momento de Pagado: Representa la cancelación de obligaciones; se realiza mediante la emisión de: cheques o efectivo en casos de pagos con fondos de caja y en casos excepcionales con bienes u otros medios. El pago en efectivo afecta la disponibilidad de la caja y disminuye la deuda contraída. La emisión de un cheque u orden de transferencia afecta la disponibilidad en bancos y disminuye la deuda.

Monitoreo: Proceso continuo de recolección y análisis de datos cualitativos y cuantitativos, con base en los objetivos planteados en un programa o proyecto, que tiene como propósito descubrir fortalezas y/o debilidades, para establecer líneas de acción, permitiendo brindar correcciones y reorientaciones técnicas en la ejecución.

Monitoreo en Salud: Es el proceso rutinario y continuo de observación y recolección de informaciones sobre las diferentes intervenciones y proyectos del sector salud.

Morbilidad: Se define como el conjunto de enfermedades, traumatismos, incapacidades y otros daños a la salud,



diagnosticados en una población en un intervalo de tiempo dado. Constituye un componente importante para evaluar de manera integral el estado de salud de la población, permite identificar el daño y diferenciar cuáles grupos de población son más vulnerables.

Mortalidad: Número proporcionado de defunciones en una población o tiempo determinado.

Mobilización Social: Accionar colectivo de los actores sociales de manera organizada, participativa, consensuada y autónoma, haciendo uso de sus propios recursos materiales, no materiales y recursos externos, si así se lo requiera, para resolver sus problemas y necesidades comunes y concretas, relacionadas a su salud.

Proceso por el cual el equipo de salud impulsa a que la población asuma responsabilidades sobre las acciones de salud acordadas, planificadas, ejecutadas y evaluadas de manera conjunta en los espacios intersectoriales de gestión de la salud, de acuerdo a sus niveles correspondientes, respetando su autonomía organizacional.

Movimiento de Stock: Entradas y salidas de medicamentos e insumos existentes en los establecimientos de salud.

Mujeres en Edad Fértil: Es el grupo de mujeres de 15 a 49 años, de la población legal o potencial de cada institución del sistema nacional de salud.

Municipalidad: Es una entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. La municipalidad forma parte del Estado y contribuye a la realización de sus fines.

Municipalización: Proceso de descentralización bajo el modelo municipalista, fundado en el municipio como unidad básica de la administración pública.

Municipio: Es la unidad territorial y poblacional, política y administrativa, organizada dentro los límites de una Sección de provincia. El municipio, según la Ley de Municipalidades, es la base del ordenamiento territorial del Estado unitario y democrático de Bolivia.

Municipio Competitivo: Municipio donde existe una política de promoción económica municipal, en el que interactúan agentes económicos que persiguen generar las condiciones necesarias y apropiadas para la dinamización de la economía local, en el marco de su contexto regional, nacional o internacional.

Municipio Productivo: Municipio donde existe empleo digno e ingresos que permiten una mejor y más alta calidad de vida, los que son producto del incremento de la inversión privada que aprovecha las oportunidades de mercado y las potencialidades del municipio.

Municipio Saludable: Son aquellos municipios en los cuales las autoridades gubernamentales, las instituciones de salud, las instituciones públicas, privadas y la sociedad civil en su conjunto, dedican esfuerzos para mejorar las condiciones de vida de la población; pero en su acepción más amplia, municipio saludable también se define como un movimiento, como una estrategia, como un programa, y una política, es decir:

Como movimiento, propicia las condiciones para el trabajo conjunto de diferentes sectores y grupos.



Como estrategia, es una forma de involucrar a gobernantes y gobernados en acciones de salud, resultando de ello la función gubernamental, la participación social y la responsabilidad en el autocuidado de la salud.

Como programa y política, es el mecanismo coordinador de las actividades que propicia la organización de la sociedad en la definición de prioridades, las cuales se convierten en programas locales de salud, que son evaluados por la misma sociedad.

BDEH
HEIC
OSM

M



N

N

Nacido Vivo: Es la expulsión o la extracción completa de un producto de la concepción del cuerpo de su madre, independientemente de la duración del embarazo, que después de dicha separación, respire o dé cualquier otra señal de vida, como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos de los músculos de contracción voluntaria, tanto si se ha cortado o no el cordón umbilical y esté o no desprendida la placenta.

Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos: Son pueblos y naciones que existen con anterioridad a la invasión o colonización; constituyen una unidad sociopolítica, históricamente desarrollada, con organización, cultura, instituciones, derecho, ritualidad, religión, idioma y otras características comunes e integradas. Se encuentran asentados en un territorio ancestral determinado y mediante sus instituciones propias; en tierras altas son los suyus conformados por marcas, ayllus y otras formas de organización, y en tierras bajas con las características propias de cada pueblo indígena, de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV: Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, artículos 30 al 32 de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI): Indicador que permite evaluar las condiciones de infraestructura de la vivienda, insumos energéticos, niveles educativos y atención de salud de la población. Estos aspectos pretenden medir la



pobreza estructural de manera más completa, pues cuando solamente se toma en cuenta los ingresos de la población, únicamente se mide lo que se denomina pobreza coyuntural.

Nombre Genérico: Es la Denominación Común Internacional (DCI), o sea, el nombre oficial del medicamento en referencia a sus componentes, que permite reconocerlo en todo el mundo, e informarse fácilmente sobre su uso.

Norma: Documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que provee —para uso común o repetido— reglas, lineamientos o características para actividades o sus resultados, garantizando un óptimo grado de orden en un contexto dado.

Norma (o Guía) de Atención: Lista de estándares médicos que debe seguir el personal de salud. Ésta contiene una descripción detallada de los procedimientos médicos y de los patrones de calidad de los servicios, que aseguran la protección y salud de los usuarios en relación a una área o especialidad médica, como por ejemplo planificación familiar.

Normas Básicas de los Sistemas de la Ley 1178: El enfoque sistémico de la Ley 1178 ha dado como consecuencia, a través del Art. 20, la vigencia de órganos rectores cuyas atribuciones principales incluyen la emisión de normas y reglamentos básicos para cada sistema, así como *“Fijar los plazos y condiciones para elaborar las normas secundarias o especializadas y la implantación progresiva de los sistemas”*; asimismo, tienen por objetivo *“Compatibilizar o evaluar, según corresponda, las disposiciones específicas que elaborará cada entidad o grupo de entidades que realizan actividades similares, en función de su naturaleza y la normatividad básica”*.

Normas Clínicas: Incluyen los protocolos, fichas técnicas y guías; son elaboradas por el Ministerio de Salud y Deportes y consensuadas, antes de su aprobación, con las sociedades científicas correspondientes. Estas normas deben ser de cumplimiento obligatorio en los establecimientos de salud.

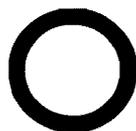
Nutrición: Es el proceso mediante el cual el organismo capta y utiliza los nutrientes contenidos en los alimentos que consumimos.

Nutriente: Son las sustancias que contienen los alimentos; son indispensables para la salud y el funcionamiento del organismo. Se dividen en:

- **Macronutrientes:** vitaminas y minerales.
- **Micronutrientes:** proteínas, carbohidratos y grasas.







Objetivo: Un objetivo general o global hacia el que trabajar. Dentro del sector salud la OMS ha definido el objetivo de: **“salud para todos en el año 2000”**, que significa que *“... como mínimo, todas las personas de todos los países deben alcanzar un nivel de salud tal que les permita trabajar de forma productiva y participar activamente en la vida social del país en el que habita”*.

Es el resultado que se desea obtener de un programa o actividad, y la razón para determinar un objetivo está en función a que es esencial para un plan definido. Asimismo un objetivo permite la evaluación de los resultados, pues si no se tiene un objetivo no es posible saber si el trabajo está logrando algún propósito. Los objetivos deben satisfacer cuatro criterios: ser apropiados, factibles observables y mensurables (medibles).

Objetivo Anual de Desarrollo: Es el cambio o logro que el país, sector, departamento, región o municipio, pretende alcanzar en el corto plazo o en el período de un año, con base en los objetivos de mediano plazo de las políticas implementadas.

Objetivo de Desarrollo: Es el cambio o logro que se plantean en las políticas y estrategias que el país, departamento, región, municipio, entidad o institución pretende alcanzar en el mediano o largo plazo.

Objetivo Específico de Gestión: Es el resultado o producto específico que contribuye al logro de un objetivo de gestión de una entidad o institución del sector, departamento, región o municipio, en el período de un año.

Objetivos de Gestión: Son resultados o compromisos de acción que una entidad pretende alcanzar en una gestión anual, en el marco de su plan estratégico. Sirven de fundamento, dirección y medida para las operaciones a ejecutarse en las entidades. Por ejemplo el sistema de contabilidad integrada y el de presupuesto, establecen lo que la municipalidad aspira lograr en una gestión anual, en el marco de su Plan Estratégico Institucional (PEI). Deben ser cuantitativos y realistas, a fin de establecer lo que puede y lo que debe lograr la municipalidad, durante la gestión, para el logro de sus objetivos estratégicos institucionales.

Objetivos Estratégicos Institucionales: Son los compromisos de mediano y largo plazo, que asume una entidad para alcanzar los objetivos de desarrollo. Los objetivos estratégicos institucionales deben ser incluidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI), por lo que se constituyen en el insumo fundamental y guía para la formulación de los objetivos de gestión del programa de operaciones anual.

Objetivos Institucionales: Son aquellos propósitos establecidos por la entidad para cada año fiscal, con base a los cuales se elabora el presupuesto institucional. Las proposiciones concretas pueden ser de orden cuantitativo y/o cualitativo, respecto de los que pretende alcanzar la entidad pública en un período determinado.

Obras: Son aquellos trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación, instalación,

ampliación, remodelación, adecuación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación o renovación de edificios, estructuras, carreteras, puentes, instalaciones, tendido de gasoductos, oleoductos, instalaciones eléctricas, montaje en general, perforación de pozos de agua; así como la preparación y limpieza del terreno, la excavación, la edificación y otros.

Ocupación: La ocupación es la labor que desempeña la persona, el trabajo que se realiza; es una condición de conducta importante, ya que en general una tercera parte de la vida la emplea el ser humano trabajando. La ocupación puede constituir una amenaza a la salud cuando no se regulan los componentes que integran el proceso laboral.

Odontología o Estomatología: Es una rama de las ciencias de la salud que se encarga del diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del sistema o aparato estomatognático (que incluye los dientes, las encías, la lengua, el paladar, la mucosa oral, las glándulas salivales y otras estructuras anatómicas implicadas, como los labios, las amígdalas, la orofaringe y la articulación temporomandibular).

Oferta Estatal: Se entiende por oferta estatal la provisión por parte del Estado de reglas de juego, normas, planes de desarrollo, políticas reales y factibles, programas y proyectos ejecutables, así como de recursos físicos, financieros y humanos.

Omisión: Significa no sólo la falta de presentación de documentos, sino que cualquier documento, entre los presentados, no cumpla con las condiciones de validez requeridas por el convocante.



Operación: Es el conjunto de actividades específicas que contribuyen a la producción de bienes, normas o servicios, y a la operacionalización de los objetivos específicos de gestión, en el período de un año.

Operaciones de Funcionamiento: Son actividades recurrentes de carácter productivo y administrativo, destinadas a la producción de bienes y/o servicios.

Operaciones de Inversión: Son actividades destinadas a incrementar, mejorar o reponer las existencias de capital físico o humano. Incluye actividades de preinversión.

Ordenanza Municipal: Es la norma de mayor jerarquía que expide el concejo municipal. Establece derechos y obligaciones de aplicación general o de aplicación para determinados sectores de la comunidad municipal.

Orden de Compra: Es una solicitud escrita a un proveedor para la entrega de bienes a un precio y plazo convenidos, y entrega de factura. La orden de compra se aplicará sólo en casos de adquisición de bienes de entrega inmediata.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura organizativa de una institución. Es un instrumento de análisis que permite visualizar en forma rápida los órganos que componen la estructura, las relaciones formales que existen entre ellos y los niveles jerárquicos.

Organización: Proceso para ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los recursos entre los miembros de una institución, de tal manera que estos puedan alcanzar los objetivos y recursos de mejor manera.

Organización de Establecimientos de Salud de Primer Nivel: Se refiere al ordenamiento de la estructura del primer nivel y sus establecimientos de salud, en base a las funciones y servicios que desarrollan, entendiéndose por servicios a la operacionalización sistematizada de las funciones en los establecimientos de salud.

Organización Mundial de la Salud (OMS): Es la autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el sistema de las Naciones Unidas. Es la responsable de desempeñar una función de liderazgo en los asuntos sanitarios mundiales, configurar la agenda de las investigaciones en salud, establecer normas, articular opciones de política basadas en la evidencia, prestar apoyo técnico a los países y vigilar las tendencias sanitarias mundiales.

Organización No Gubernamental: Es cualquier grupo no lucrativo de ciudadanos voluntarios, que está organizada a nivel local, nacional o internacional. Con tareas orientadas y dirigidas por personas con un interés común, las ONG realizan una variedad de servicios y funciones humanitarias, llevan los problemas de los ciudadanos a los Gobiernos, supervisan las políticas y alientan la participación de la comunidad. Proveen de análisis y experiencia, sirven como mecanismos de advertencia temprana y ayudan en la supervisión e implementación de acuerdos internacionales.

Organización Panamericana de la Salud (OPS): La Oficina Sanitaria Panamericana, la agencia de salud internacional más antigua del mundo, es la Secretaría de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). La secretaría está comprometida a servir a los Estados miembros de la OPS en su empeño de alcanzar la meta de “Salud para Todos” y sus valores inherentes, que son: equidad, excelencia, solidaridad,

respeto e integridad. Tiene la misión de liderar esfuerzos colaborativos estratégicos entre los Estados miembros y otros aliados para promover la equidad en salud, combatir la enfermedad y mejorar la calidad y prolongar la duración de la vida de la población de las Américas.

Organizaciones Territoriales de Base (OTB): Es la unidad básica de carácter comunitario o vecinal que ocupa un espacio territorial determinado, comprende una población sin diferenciación de grado de instrucción, ocupación, edad, sexo o religión, y guarda una relación principal con las organizaciones públicas del Estado a través del gobierno municipal de la jurisdicción donde está ubicada. Son organizaciones territoriales de base las comunidades campesinas, pueblos indígenas y juntas vecinales, organizadas según sus usos, costumbres o disposiciones estatutarias.

Órgano Rector del MSD: El Ministerio de Salud y Deportes, como la máxima autoridad sanitaria, cabecera del sector salud del país, se caracteriza por tener responsabilidades compartidas y exclusivas. Las primeras comprenden aspectos referidos al financiamiento, al aseguramiento, a la asignación/compra y a la previsión de servicios; y las segundas comprenden la regulación y la conducción.

Se entiende que la rectoría comprende tanto el ejercicio directo de las responsabilidades exclusivas, substantivas, propias e indelegables de la autoridad sanitaria, así como el liderazgo, la armonización y la vigilancia del cumplimiento de las funciones que suelen ser compartidas con entes públicos autónomos o descentralizados/desconcentrados y/o privados, con o sin fines de lucro.

Orientación Sexual: Es la atracción que tiene cada persona por un compañero o compañera a nivel afectivo, erótico o sexual. Se puede sentir placer o erotizar con una persona de otro sexo, del mismo sexo o de ambos sexos.



P



P

Participación Ciudadana: Es la práctica social a través de la cual la población —de manera individual o colectiva— interviene en la toma de decisiones colectivas respecto a lo público: involucramiento en el diseño, gestión y control de las políticas públicas, compartiendo el poder real de decisión para proponer, acompañar, vigilar y controlar las acciones del gobierno y del Estado.

Participación Comunitaria en Salud: Es entendida como la intervención activa de la comunidad en la solución de sus problemas y necesidades sanitarias en coordinación con el equipo de salud. Esto significa que la población contribuya a determinar sus propias dificultades y priorizarlas, que participe —con responsabilidad y autoridad definida— en la realización de acciones y en la toma de decisiones para la solución y, finalmente, que sea parte integrante de la supervisión, evaluación y control de los recursos y programas de salud.

Participación Intersectorial: Es entendida como la intervención consensuada de dos o más sectores sociales en acciones de salud, basadas en la lógica de las alteraciones de la salud y no en la lógica de los sectores. La multicausalidad de los problemas de salud supera la capacidad de manejo productivo para un sector o institución. La efectiva participación intersectorial lleva implícito la organización coordinada de los sectores al efectuar acciones por la salubridad, con liderazgo alterno de los mismos,

dependiendo de los problemas y situaciones a enfrentar. La participación intersectorial varía desde la realización de actuaciones aisladas por la salud hasta actuaciones sistemáticas, en el marco de una conducta ordenada por la sanidad; significa entonces que los sectores no sólo se organizan ante el surgimiento de un problema que afecte la salud, también ordenan sus acciones en función de evitar la aparición de problemas sanitarios en los que su sector está involucrado.

Participación Social en Salud: Es el derecho y el deber que tiene la población organizada para participar directamente en la toma de decisiones de manera efectiva sobre el quehacer en salud en todos los niveles de gestión y atención, para consolidar una visión integral colectiva y no sólo sectorial o corporativa. Se constituye en un factor clave para lograr el desarrollo de acciones en salud de manera co-responsable, legitimando las intervenciones sectoriales.

Participación y Control Social (CPEP): El pueblo soberano, por medio de la sociedad civil organizada, participará en el diseño de las políticas públicas. La sociedad civil organizada ejercerá el control social a la gestión pública en todos los niveles del Estado, y en las empresas e instituciones públicas, mixtas y privadas que administren recursos fiscales; ejercerá control social a la calidad de los servicios públicos. La sociedad civil se organizará para definir la estructura y composición de la participación y control social. Las entidades del Estado generarán espacios de participación y control social, por parte de la sociedad.

La participación y el control social implican, además de las previsiones establecidas en la Constitución y la ley:



1. Participar en la formulación de las políticas de Estado.
2. Apoyar al órgano legislativo en la construcción colectiva de las leyes.
3. Desarrollar el control social en todos los niveles del gobierno y las entidades territoriales autónomas, autárquicas, descentralizadas y desconcentradas.
4. Generar un manejo transparente de la información y del uso de los recursos en todos los espacios de la gestión pública. La información solicitada por el control social no podrá denegarse, y será entregada de manera completa, veraz, adecuada y oportuna.
5. Formular informes que fundamenten la solicitud de la revocatoria de mandato, de acuerdo al procedimiento establecido en la Constitución y la ley.
6. Conocer y pronunciarse sobre los informes de gestión de los órganos y funciones del Estado.
7. Coordinar la planificación y control con los órganos y funciones del Estado.
8. Denunciar ante las instituciones correspondientes para la investigación y procesamiento, en los casos que se considere conveniente.
9. Colaborar en los procedimientos de observación pública para la designación de los cargos que correspondan.
10. Apoyar al órgano electoral en transparentar las postulaciones de los candidatos para los cargos públicos que correspondan.

Partida Presupuestaria: Parte de los instrumentos operativos emitidos por el órgano rector tienen vigencia solamente durante un ejercicio presupuestario, y son de utilización obligatoria para todas las instituciones públicas durante el proceso presupuestario; y están conformados por: los clasificadores presupuestarios, que se constituyen en planes de cuentas del sistema de presupuesto, mediante los cuales se ordena, se registra y se presenta la información de carácter presupuestario que será utilizada para distintos fines y tipos de análisis, de los cuales el elemento más interno es la partida presupuestaria. Existen partidas presupuestarias para identificar los recursos, y partidas presupuestarias para identificar los gastos.

Parto Institucional: Se considera a todo aquel proceso del parto atendido en un servicio o por personal de salud, o por proveedor calificado en domicilio.

Paternidad/Maternidad Responsable: Opción informada, consciente y libre de los individuos para determinar el momento de asumirla, y de las parejas para establecer el tamaño de las familias; opción que tiene en cuenta no solamente los deberes recíprocos entre individuos o en y con la pareja, sino también los deberes con los hijos y con la sociedad.

Patología: Estudio del sufrimiento o daño; es la parte de la medicina encargada del estudio de las enfermedades en su más amplio sentido, es decir, como procesos o estados anormales de causas conocidas o desconocidas.

Percibido: Es el momento en el cual ingresa el efectivo en las cuentas del banco o se pone a disposición de una oficina recaudadora, de un agente de la tesorería o de cualquier otro funcionario facultado para recibirlos.



Perfil Epidemiológico SAFCI: El perfil epidemiológico de las redes y la conceptualización del entorno, brindan orientación en relación al tipo de los problemas de salud que el personal debe resolver considerando los siguientes aspectos:

1. Factores condicionantes y determinantes: demografía, ambiente, cultura y etnia, características socioeconómicas, educación, hábitos saludables y costumbres.
2. Problemas prioritarios.
3. Daños a la salud.

Periódico Mural: Material de apoyo, que puede contener por ejemplo los datos más importantes sobre cualquier tema de salud, o bien para citar a la población a reuniones de salud. Se coloca en lugar visible.

Personal Administrativo: Son los profesionales, técnicos y auxiliares del área que apoyan las funciones administrativas en los establecimientos de salud.

Personal Médico: Persona autorizada legalmente y con título profesional que desempeña labores relacionadas con la atención médica en beneficio de los pacientes.

Perspectiva de Género: Es una herramienta conceptual que ayuda a entender que las diferencias entre hombres y mujeres no son sólo por su determinación de sexo (biológica), sino también por su determinación de género (valores producto de la invención humana). Mirar o analizar alguna situación bajo la perspectiva de género permite entonces entender

que la vida de hombres y mujeres puede modificarse en la medida en que no está "naturalmente" determinada: nos ayuda a comprender más profundamente no sólo la vida de las mujeres sino también la de los hombres y las íntimas relaciones entre ambas.

Plan: Es la expresión sistemática de un conjunto armónico de decisiones racionales, compatibles, coherentes e integradas, que determina medios a utilizar y procedimientos a desarrollar para alcanzar determinados objetivos definidos. Propone el cumplimiento de objetivos generales, tales como la obtención de algún porcentaje de disminución de la mortalidad en algún grupo de edad, o por alguna causa específica, como por ejemplo disminuir la mortalidad de menores de cinco años, o la causada por diarrea.

Plan de Desarrollo Municipal (PDM): Instrumento del municipio, que refleja la problemática, potencialidades, limitaciones, objetivos, programas, proyectos y la demanda social priorizada del municipio. Es consecuencia de la planificación participativa municipal y pretende formular una visión compartida de promoción del desarrollo económico-social del municipio.

Plan Estratégico: Documento que resulta de la planificación estratégica de largo plazo. Generalmente cubre un período mínimo de cinco años; plantea la misión y las metas del programa, fija prioridades para las estrategias, y formula la base financiera para lograr dichas metas.

Plan Estratégico de la Entidad: Es el instrumento en el que se establece los objetivos, políticas y estrategias de mediano plazo de la entidad, en base a los planes de desarrollo nacional, departamental, municipal y la misión de la entidad.



Plan Municipal de Salud: Es un plan quinquenal que orienta las acciones de salud para alcanzar una vida saludable a partir del análisis de la realidad del municipio, donde se involucran los actores de la gestión municipal en salud.

Plan Nacional de Desarrollo (PND): Es gubernamental; establece los compromisos públicos que se traducen en metas de cumplimiento obligatorio, para enfrentar la lucha contra la pobreza y promover el crecimiento económico. Es la base de la transición que iniciará el desmontaje del colonialismo y neoliberalismo, y servirá para construir un Estado multinacional y comunitario que permita el empoderamiento de los movimientos sociales y pueblos indígenas emergentes, para que las bolivianas y los bolivianos vivan bien.

Plan Sectorial de Desarrollo “Hacia la Salud Universal”: Es el instrumento de planificación sectorial nacional, que orienta el accionar de todo el sector salud en Bolivia, en alineación a los nuevos paradigmas de desarrollo del Estado plurinacional, establecidos en la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional (CPEP), el Plan Nacional de Desarrollo (PND), el Plan de Gobierno “Evo Avanza” y la política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI).

Planificación: Es la acción y efecto de hacer un plan, un extracto o escrito de lo que se quiere lograr en un período determinado de tiempo. Conduce al mejor uso de los recursos ya que “permitirá actuar en el momento adecuado, con los recursos adecuados y hacia la persona adecuada”, además que permitirá evaluar si ha sido posible cumplir el objetivo y de no ser así programarlo nuevamente.

Planificación en Salud: Es un proceso en el que el equipo de salud y la comunidad toman decisiones en conjunto,

analizando cuál es el mejor camino para llegar a conseguir los resultados deseados, teniendo claro a dónde se quiere llegar para cambiar una situación o mejorar la realidad actual.

Planificación Estratégica: Modalidad de planificación que parte de lo que se quiere lograr en el futuro (visión), para sólo después definir lo que se puede y debe hacer sobre las condiciones del presente; empieza por definir visiones, misiones y acciones para el logro de los objetivos planteados.

Planificación Familiar: Actividades de atención y promoción dirigidas a promover el derecho de las parejas a decidir de forma libre e informada el número de hijos y el momento para concebirlos. Existen diferentes tipos de usuarios (ver usuarios).

Planificación Integral: La planificación integral consolida la planificación del desarrollo con la organización territorial, articulando en el corto, mediano y largo plazo la economía plural, el uso y la ocupación del territorio y las estructuras organizativas del Estado, e incluye la programación de la inversión, el financiamiento y el presupuesto plurianual.

Planificación Operativa: Es prever los recursos necesarios con relación a la disponibilidad de los mismos, tanto en infraestructura como en equipamiento, insumos y materiales. Considera también las acciones de capacitación y educación permanente de recursos humanos (RR.HH.), así como los programas promocionales y educativos en la comunidad, según la demanda y necesidades detectadas en la misma.

Planificación Operativa Anual (POA): Conocida también como plan operativo anual, o programa operativo anual, o

plan anual operativo. Es el instrumento operativo del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), donde se establecen los objetivos, indicadores y resultados que deben lograrse en la gestión, a través de la ejecución de proyectos y actividades enmarcadas en la visión, objetivos y programación quinquenal del PDM, y debe constituirse en la expresión de las demandas de la sociedad civil.

Para el gobierno municipal es un instrumento de gestión que permite hacer realidad y efectivizar la visión estratégica del desarrollo municipal en el corto plazo, y para la sociedad civil es el medio a través del cual puede plantear, efectivizar sus demandas, y ejercer el control social a los proyectos y recursos financieros destinados para tal efecto; es decir, que le permite ser parte activa del desarrollo económico de sus localidades.

Planificación Participativa Municipal: Es un proceso en el que se efectiviza la participación social en el desarrollo. Es la planificación de “abajo hacia arriba” que involucra a las organizaciones de la sociedad civil en el diseño de su propio destino y desarrollo. La planificación participativa municipal se constituye en el instrumento metodológico operativo que permite la articulación entre el Estado y la sociedad civil con el proceso de desarrollo. Abre las puertas a los actores con base en el municipio, no sólo para ejercer un mayor y oportuno control del uso de los recursos públicos, sino sobre todo, para tomar decisiones sobre aspectos fundamentales como la orientación y prioridades del desarrollo municipal, que se concretizan a través de las acciones públicas. La planificación participativa municipal debe estar articulada a la planificación regional y departamental (Plan de Desarrollo Departamental) y a la planificación nacional (Plan General de Desarrollo Económico Social).

El proceso cíclico de la planificación participativa municipal consta de seis etapas imprescindibles:

1. **Preparación y Organización:** orientadas a generar las condiciones para su efectivización; define la participación de los actores y planifica las etapas.
2. **Diagnóstico:** busca explicar la situación del municipio a partir de autodiagnósticos comunales que se realizan en cada una de las comunidades campesinas y/o rurales, comunidades urbanas, pueblos indígenas y juntas vecinales comprendidas en la jurisdicción territorial de la Sección de provincia, identificando los problemas, potencialidades y limitaciones.
3. **Estrategia de Desarrollo Municipal:** está dirigida a definir la visión estratégica del municipio traducida en vocaciones priorizadas, objetivos, estrategias y las prioridades del desarrollo municipal a corto y mediano plazo, concertadas participativamente en base al análisis de potencialidades, limitaciones, problemática y las aspiraciones comunales. Con el cumplimiento de esta etapa concluye el proceso para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal (PDM).
4. **Programación de Operaciones Anuales:** mediante una elaboración participativa de las programaciones de operaciones anuales (POA), se concretan las prioridades y proyectos contenidos en el PDM.
5. **Ejecución y Administración del PDM:** comprende la efectivización del PDM a través de la ejecución de las POA en un proceso de movilización y control social,

para una progresiva consolidación de la capacidad institucional de los diferentes actores involucrados en la gestión del desarrollo municipal, en el marco de roles y funciones institucionales, bajo la responsabilidad directa del alcalde municipal, tomando en cuenta las normas y procedimientos de los sistemas de administración y control gubernamental, y de inversión pública.

- 6. Seguimiento, Evaluación y Ajuste:** esta etapa acompaña y verifica la ejecución y logros del PDM, la POA y proyectos, con la participación y control de los actores locales, para realizar los ajustes necesarios al PDM y la toma de decisiones sobre las correcciones pertinentes.

Planificación Territorial del Desarrollo: Es la planificación integral para vivir bien, bajo la responsabilidad y conducción de los gobiernos autónomos departamentales, regionales, municipales e indígena originario campesinos, en coordinación con el nivel central del Estado, y en articulación con la planificación sectorial.

Planificar: Es pensar en el futuro, definir hacia dónde se quiere ir, qué caminos seguir. Al planificar desde el Estado, lo que se hace es definir los objetivos de desarrollo que permitirán asignar los recursos públicos de tal forma que sea posible concretar dichos objetivos.

Población: Son todos los habitantes de un país, territorio o área geográfica. En términos demográficos es el número de habitantes desagregado en un determinado sexo y/o grupo étnico, etc., que viven efectivamente dentro de los límites fronterizos del país, territorio o área geográfica, en un tiempo específico.

Política: Es un proceso que incluye los lineamientos, principios y criterios definidos por el país, sector, departamento, región, municipio, entidad o institución, que se expresan en un conjunto de acciones deliberadas que involucran a un conjunto de decisores y operadores, para transformar la realidad y orientar el desarrollo hacia el logro de la visión de desarrollo de corto, mediano y largo plazos. Abarca muchos aspectos, por ejemplo: política de austeridad.

Política Nacional de Compensación (PNC): Es una política de Estado que apoya la Estrategia Boliviana de Reducción de la Pobreza (EBRP) y el proceso de descentralización, con el propósito de ordenar las transferencias que el gobierno nacional otorga, bajo distintas condiciones (mediante los fondos de inversión y desarrollo) a las municipalidades, promoviendo la transparencia y equidad de dichas transferencias. La regla de esta política es “más recursos para los más pobres y menos recursos para los menos pobres”.

Política Pública Saludable: La política pública saludable se caracteriza por una preocupación explícita por la salud y la equidad en todas las áreas de las políticas y por el rendimientto de cuentas sobre el impacto sobre la salud. El principal objetivo es crear ambientes de apoyo que permitan a la gente llevar una vida sana.

Precio Referencial: Es el precio estimado por la entidad contratante para un proceso de contratación.

Prescripción de Medicamentos: Es el proceso mediante el cual los profesionales médicos y odontólogos, habilitados para el ejercicio de la profesión recetan medicamentos a los usuarios.



Prestaciones Ambulatorias: Es un tipo de atención definida, realizada a nivel de los centros de salud de primer nivel o de la consulta externa de los hospitales de segundo y tercer nivel.

Presentación de Medicamentos: Es la forma en la que se elabora/produce el medicamento para su administración. Ejemplos: pastilla, gragea, jarabe, suspensión.

Prestaciones Hospitalarias: Es un tipo de atención definida, realizada a nivel de los hospitales de segundo y tercer nivel.

Presupuesto: Es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas del sector público, que son traducidos en programas operativos anuales, destinados a prestar bienes y servicios públicos, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos (ver: Normas Básicas del Sistema de Presupuesto Art. 14; y ver también formulación presupuestaria).

Presupuesto de Gestión por Resultados: La gestión por resultados puede definirse como el modelo que propone la administración de los recursos públicos, centrada en el cumplimiento de las acciones estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal (PDM); tiene que estar estrechamente relacionado a los planes de desarrollo sectoriales, departamentales y esencialmente al Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Presupuesto General de la Nación: Es la agregación de los presupuestos institucionales del sector público; en cada ejercicio presupuestario es aprobado mediante la promulgación de la ley financiera; el presupuesto pasa de ser un simple instrumento de gestión financiera a un

instrumento de desarrollo económico, en el cual se refleja la política y las prioridades del gobierno para mejorar el nivel de bienestar de la población.

Presupuesto Institucional: Es el presupuesto inicial elaborado por el ejecutivo y aprobado por el concejo municipal; además de acuerdo a la Ley de Municipalidades 2028, este instrumento de gestión financiera deberá contar con el pronunciamiento del comité de vigilancia.

Presupuesto Institucional Modificado o Reformulado: Es el presupuesto actualizado. Comprende el presupuesto institucional inicial, así como las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio presupuestario.

Presupuesto por Programa: Es la técnica que permite una integración armónica de los programas de una organización, estableciendo metas cuantificables y su costo en forma total y unitaria. Cumple además el propósito de combinar los recursos disponibles para la consecución de las metas y prevé el logro de los objetivos a mediano y largo plazo.

Prevalencia: Es el número de casos de una determinada enfermedad, que existen en una población (antiguos y recientes). Es un término usado especialmente en enfermedades crónicas o de larga duración.

Prevención: Significa la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales o sensoriales (prevención primaria), o evitar que las deficiencias, cuando se han producido, se agraven o produzcan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas (prevención secundaria).



Prevención de las Enfermedades: Medidas dirigidas no sólo a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la inmunización, el control de vectores de la enfermedad, sino también para detener sus progresos y reducir sus consecuencias una vez ha aparecido dicha enfermedad.

Principios que rigen la Organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas:

1. **Unidad:** el régimen de autonomías se fundamenta en la indivisibilidad de la soberanía y del territorio boliviano, la cohesión interna del Estado y la aplicación uniforme de las políticas de Estado.
2. **Voluntariedad:** las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las ciudadanas y los ciudadanos de las entidades territoriales, ejercen libre y voluntariamente el derecho a acceder a la autonomía de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional y la ley.
3. **Solidaridad:** los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos, y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos.
4. **Equidad:** la organización territorial del Estado, el ejercicio de competencias y la asignación de recursos, garantizarán el desarrollo equilibrado inter-territorial, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos para toda la población boliviana.

5. **Bien Común:** la actuación de los gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas.

6. **Autogobierno:** en los departamentos, las regiones, los municipios y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, la ciudadanía tiene el derecho a dotarse de su propia institucionalidad gubernativa y elegir directamente a sus autoridades en el marco de la autonomía reconocida por la Constitución Política del Estado Plurinacional.

7. **Preexistencia de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos:** dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales.

8. **Igualdad:** la relación entre las entidades territoriales autónomas es armónica, guarda proporción, trato igualitario y reciprocidad entre ellas, no admite subordinación jerárquica ni tutela entre sí.

9. **Complementariedad:** el régimen de autonomías se sustenta en la necesaria concurrencia de todos los esfuerzos, iniciativas y políticas del nivel central del Estado, y de los gobiernos autónomos, dirigidos a superar la desigualdad e inequidad entre la



población, y a garantizar la sostenibilidad del Estado y de las autonomías.

- 10. Reciprocidad:** el nivel central del Estado, los gobiernos autónomos y las administraciones descentralizadas, regirán sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración, en beneficio de los habitantes del Estado.

- 11. Equidad de Género:** las entidades territoriales autónomas garantizan el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de mujeres y hombres, reconocidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional, generando las condiciones y los medios que contribuyan al logro de la justicia social, la igualdad de oportunidades, la sostenibilidad e integralidad del desarrollo en las entidades territoriales autónomas, en la conformación de sus gobiernos, en las políticas públicas, en el acceso y ejercicio de la función pública.

- 12. Subsidiariedad:** la toma de decisiones y provisión de los servicios públicos debe realizarse desde el gobierno más cercano a la población, excepto que por razones de eficiencia y escala se justifique proveerlos de otra manera. Los órganos del poder público tienen la obligación de auxiliar y sustituir temporalmente a aquellos que se encuentren en caso de necesidad. El Estado es el garante de la efectivización de los derechos ciudadanos.

- 13. Gradualidad:** las entidades territoriales autónomas ejercen efectivamente sus competencias de forma progresiva y de acuerdo a sus propias capacidades.

- 14. Coordinación:** la relación armónica entre el nivel central del Estado y los gobiernos autónomos constituye una obligación como base fundamental, que sostiene el régimen de autonomía para garantizar el bienestar, el desarrollo, la provisión de bienes y servicios a toda la población boliviana con plena justicia social.
- 15.** El nivel central del Estado es responsable de la coordinación general del Estado, orientando las políticas públicas en todo el territorio nacional y conduciendo la administración pública de manera integral, eficaz, eficiente y de servicio a los ciudadanos.
- 16. Lealtad Institucional:** el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas tomarán en cuenta el impacto que sus acciones puedan tener sobre el nivel central del Estado y otras entidades territoriales, evitando aquellas que las perjudiquen, promoviendo el diálogo entorno a las medidas susceptibles de afectarles negativamente, y facilitando toda información pública necesaria para su mejor desempeño; respetando el ejercicio legítimo de las competencias del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas.
- 17. Transparencia:** los órganos públicos del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas facilitarán a la población en general y a otras entidades del Estado, el acceso a toda información pública en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable. Comprende también el manejo honesto de los recursos públicos.



18. Participación y Control Social: los órganos del poder público en todos sus niveles garantizarán la participación y facilitarán el control social sobre la gestión pública, por parte de la sociedad civil organizada, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional, la presente ley y las normas aplicables.

19. Provisión de Recursos Económicos: es la responsabilidad compartida de los órganos públicos en la determinación de la fuente de recursos y la asignación de los mismos, para el ejercicio de las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional. Toda nueva transferencia o asignación de competencias deberá estar acompañada de la definición de la fuente de los recursos económicos y financieros necesarios para su ejercicio.

Priorización: Acción de ordenar procesos, planes, proyectos y acciones, de acuerdo a criterios definidos (preferencia y/o preeminencia). Es decidir qué se hace antes y qué se hace después (o, en última instancia, qué se hace y qué no se hace). Durante la elaboración participativa del POA, se definen criterios de priorización en los procesos de la gestión municipal participativa.

Problema: Un problema constituye una determinada realidad, cuyos resultados son insatisfactorios para un investigador en un momento dado. Para su análisis es necesario primero la identificación del problema, selección de problemas según su prioridad, identificación de los investigadores involucrados y causa y consecuencias de él.

Problema en Salud: Asunto o situación muy difícil de resolver, que afecta a alguien o a varios miembros de una comunidad y que continuará existiendo si no se hace algo por cambiarla.

Procedimiento: Modo o forma de hacer algo, es la secuencia de tareas específicas, para realizar una operación o parte de ella.

Proceso: Conjunto de acciones, procedimientos y eventos relacionados entre sí, que conducen a lograr un resultado, utilizando técnicas e instrumentos, enmarcados en un lineamiento determinado.

Productos Biológicos: Son aquellos productos derivados de organismos vivos que son fabricados y distribuidos de acuerdo con los lineamientos de las entidades gubernamentales nacionales; pueden tener requerimientos específicos de licencia y/o autorización; su utilidad o fin puede ser la prevención, el tratamiento o diagnóstico de enfermedades en los humanos o animales, o para el desarrollo experimental o con fines de investigación relacionados con los mismos. Entre los productos biológicos se incluyen —pero no están limitados— a: productos terminados o sin terminar, tales como vacunas y productos de diagnóstico.

Programa: Es la categoría programática que expresa de manera sistemática y ordenada los medios y recursos disponibles, con base en las políticas y estrategias de desarrollo territorial e institucional. Los programas son instrumentos que permiten guiar, ordenar y clasificar el conjunto de proyectos que emergen de los procesos de planificación.



Programa Anual de Contrataciones (PAC): Instrumento de planificación donde la entidad pública programa las contrataciones de una gestión, en función de su POA y presupuesto.

Programa de Operaciones Anual: El programa de operaciones por área organizacional es un instrumento de gestión en el que se definen objetivos de gestión, operaciones, plazos de ejecución, recursos físicos, responsables e indicadores de eficacia y eficiencia.

Programación de Medicamentos e Insumos: Es determinar la cantidad de cada uno de los medicamentos seleccionados para cubrir las necesidades de una población específica en un período de tiempo determinado (ver: implementación del modelo de gestión, redes de salud, DILOS, SUMI, y SNUS).

Programas Nacionales: Forma de organización técnico administrativa del Ministerio de Salud y Deportes, que permite hacer la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de acciones de acuerdo a las políticas públicas sectoriales planteadas.

Promoción de la Salud y Movilización Social: Impulsa la gestión participativa y actuación intersectorial sobre los determinantes de la salud, así como la protección de grupos poblacionales vulnerables, y la educación en salud orientada al logro de hábitos y prácticas saludables, incluyendo la práctica deportiva, recreacional y competitiva.

Promoción de la Salud: Consiste en proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma. Para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social, un

individuo o grupo debe ser capaz de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades y de cambiar o adaptarse al medio ambiente. La salud se percibe pues, no como el objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana. Se trata por tanto de un concepto positivo que acentúa los recursos sociales y personales, así como las aptitudes físicas. Por consiguiente, dado que el concepto de salud como bienestar trasciende la idea de formas de vida sanas, la promoción de la salud no concierne exclusivamente al sector sanitario.

En el marco del modelo de salud familiar, comunitaria e intercultural, es la estrategia de implementación del modelo SAFCI, como un proceso político de movilización social, continua, por el cual el equipo de salud se involucra con los actores sociales facilitando su organización y movilización, para responder a la problemática de salud y sus determinantes para lograr el vivir bien en relación directa con el estado de bienestar general. Este proceso abarca las acciones encaminadas a fortalecer las habilidades y capacidades de las personas, dirigidas a modificar y mejorar sus condiciones sociales, económicas y ambientales.

Proponente: Es la persona jurídica que muestra interés en participar en la licitación pública y adquiere el pliego de condiciones. En una segunda instancia, es la persona jurídica que presenta una propuesta dentro de la licitación pública.

Proporción de Partos Atendidos por Personal Capacitado: Número de partos atendidos por personal capacitado durante un año específico, independientemente de su lugar de ocurrencia, expresado como porcentaje del número total de nacimientos en ese mismo año, en un determinado país, territorio o área geográfica. Personal capacitado

incluye médicos, enfermeras y parteras (comadronas) diplomadas; no incluye parteras tradicionales, entrenadas o no entrenadas.

Protocolos de Atención: Conjunto de recomendaciones sobre los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos más adecuados a utilizar ante todo enfermo, con un determinado cuadro clínico o problema de salud. El protocolo surge ante la necesidad de reducir la variabilidad injustificada en la práctica clínica y mejorar la calidad del proceso asistencial. Constituye una ayuda en el proceso de decisión clínica al presentar las alternativas diagnósticas y terapéuticas entre las que elegir.

Proveedores de Servicios de Salud: Son tanto las instituciones públicas o privadas que ofrecen servicios de salud, como todo el personal que labora en ellas.

Provisión de Recursos Económicos: Es la responsabilidad compartida de los órganos públicos en la determinación de la fuente de recursos y la asignación de los mismos, para el ejercicio de las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional. Toda nueva transferencia o asignación de competencias deberá estar acompañada de la definición de la fuente de los recursos económicos y financieros necesarios para su ejercicio.

Proyecto: Unidad programática de un plan. Representa un conjunto de proposiciones concretas para cumplir una serie de funciones, necesarias para alcanzar determinados objetivos y metas en un plazo dado, para lo cual tiene que definir conjuntos de actividades que se deben realizar integradas entre sí, y cantidades de recursos requeridos para ejecutarlas. Según las directrices de formulación



presupuestaria, en el programa de operaciones anual del sector público se conoce con el nombre de **proyecto** a la categoría programática que significa inversión. La inversión es real cuando se trata de un gasto de capital o formación bruta de capital. Y es social o intangible cuando se refiere a inversión en proyectos sociales o de fortalecimiento institucional.

A B D E I N M
C H F K J A
L N O P M C H
N N O P M C H

Q

Q

Quirófano: Área del hospital donde se realizan las intervenciones quirúrgicas. Está dividido en zonas, las cuales incluyen: 1) sin limitación de acceso: justo a la entrada y separada por una puerta del pasillo de acceso; 2) de intercambio: donde se encuentran los vestuarios y salas de descanso del personal sanitario interviniente; 3) de acceso semi-limitado: se requiere el uso de pijama de trabajo de dos piezas, calzado específico para quirófano o común, pero cubierto con calzas de plástico, y gorro.

Quórum: Número de miembros requeridos en una asamblea o reunión para que sean válidos los acuerdos en ellas obtenidos.



H
BDEG
HEK
POM

Q

R

R

Raza: La “raza” es una noción construida socialmente, desarrollada a lo largo de la historia como un conjunto de prejuicios que distorsiona ideas sobre diferencias humanas y comportamientos de grupo. Es un concepto utilizado para asignar a algunos grupos un estatus inferior y a otros un estatus superior con acceso al privilegio, al poder y a la riqueza. Toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y nada en la teoría o en la práctica permite justificar la discriminación racial.

Razón de Camas Hospitalarias: Número promedio de camas hospitalarias disponibles por cada 1.000 habitantes en una población, para un año dado, en un determinado país, territorio o área geográfica.

Razón de Enfermeras Profesionales: Número promedio de enfermeras diplomadas disponibles por cada 10.000 habitantes en una población, para un año dado, en un determinado país, territorio o área geográfica. Enfermeras diplomadas no incluye personal auxiliar de enfermería.

Razón de Médicos: Número promedio de médicos disponibles por cada 10.000 habitantes en una población, para un año dado, en un determinado país, territorio o área geográfica.



Razón de Odontólogos: Número promedio de odontólogos disponibles por cada 10.000 habitantes en una población, para un año dado, en un determinado país, territorio o área geográfica.

Reacciones Adversas a Medicamentos: Se refiere a la aparición de un daño causado por un fármaco en su dosificación normal. Pueden ser conocidas o inesperadas.

Reactivos para Diagnóstico: Son los productos destinados para el uso in vitro en el procedimiento y estudio de muestras biológicas del cuerpo humano, y productos químicos que se usan en estudios de gabinete radiológicos, ecográficos, etc.

Realimentación: Proceso que permite una comunicación fluida entre el campo y la oficina, o entre un empleado y su supervisor, para modificar, corregir y fortalecer el desempeño y los resultados.

Recetario/Recibo: Es un instrumento de registro diario de consumo, que debe ser llenado por quien prescribe, luego de prestar atención médica al usuario, y posteriormente despachado por el dispensador, al momento de realizar la entrega de medicamentos o insumos al usuario.

Reciclaje: Tratamiento o proceso para recuperar y aprovechar eficientemente los componentes útiles de los desechos sólidos generados durante el manejo de sustancias peligrosas. Es uno de los aspectos importantes de un programa de reducción en la fuente de generación.

Reciprocidad: En antropología cultural, se refiere a la manera informal de intercambio de bienes y trabajo, que se da en sistemas económicos informales de un pueblo. La



reciprocidad es la forma más común de intercambio en sociedades de economía que prescinde de mercado; esto es, que no hacen, venden o compran bienes o servicios. Dado que todos los seres humanos virtualmente viven en algún tipo de sociedad, y que además cada uno tiene al menos algunas posesiones, la reciprocidad se puede encontrar en todas las culturas.

Rectoría del MSD: Consiste en el ejercicio, como autoridad sanitaria, del liderazgo, de la armonización y de la vigilancia del cumplimiento de las funciones que devienen de las políticas nacionales de salud, que se manifiesta en la regulación y conducción del sistema nacional de salud.

Recursos: Es toda transacción que signifique la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos).

Recursos Financieros: Son disponibilidades de financiamiento que se obtienen por la venta de bienes y servicios, obtención de préstamos, por actividades propias de la entidad, donaciones o derivadas de disposiciones legales, o en base a convenios.

Los recursos financieros para el funcionamiento de salud deben estar incorporados en el presupuesto del Ministerio de Salud y Deportes, las gobernaciones y los municipios. El porcentaje del presupuesto asignado, tanto por el municipio como por la prefectura, no debe ser menor al 20%, además del porcentaje asignado para el sector público. Es necesario considerar que el trabajo actual en salud engloba a las determinantes de la salud, debiendo inscribirse y presupuestarse en los POA correspondientes de cada una de las instituciones.

ABDE
CHEK
L'OP

R

Recursos FPS: Proviene de agencias de cooperación internacional y son distintos de los del HIPC II, es decir de organismos multilaterales y gobiernos extranjeros. Estos recursos son canalizados a los gobiernos municipales a través del Fondo de Inversión Productiva y Social FPS, y al igual que los recursos HIPC II también son asignados de acuerdo a criterios de pobreza y están destinados a financiar proyectos de inversión pública.

Recursos HIPC II: Proviene del alivio a la deuda externa, están destinados exclusivamente a cubrir programas, proyectos y actividades de inversión pública en los gobiernos municipales; estos recursos son asignados por criterios de pobreza para ser ejecutados de acuerdo a elegibilidad de los gastos de inversión establecidos en la Ley del Diálogo Nacional 2000.

Recursos Públicos: Son todos los recursos que administran las entidades del sector público para el logro de sus objetivos institucionales, debidamente expresados a nivel de metas presupuestarias. Los recursos públicos se desagregan a nivel de fuentes de financiamiento y se registran a nivel de categoría del ingreso, genérica del ingreso, sub genérica del ingreso y específica del ingreso.

Recursos Reales: Son los recursos humanos, materiales, equipos y servicios que se utilizan para el logro de los objetivos.

Red Departamental de Salud: Conformada por redes municipales y por los establecimientos de tercer nivel de complejidad, ubicados en las ciudades capitales de departamento.



Red de Servicios: Es parte de la red de salud y está conformada por un conjunto de establecimientos de salud de primer, segundo y tercer nivel, interrelacionados mediante el componente de referencia y retorno, que pueden pertenecer a uno o varios municipios, dependientes de los subsistemas: público, cajas de salud del seguro social a corto plazo y privado, complementados con el sistema de salud indígena/originario/campesino y articulados a la estructura social en salud; tienen la finalidad de garantizar la capacidad resolutoria del sistema.

Puede darse en un solo municipio cuando tiene establecimientos de salud de los tres niveles, lo que supone capacidad resolutoria resuelta, de lo contrario deben asociarse entre municipios mediante convenios (área rural), trascendiendo límites municipales, provinciales, departamentales y nacionales.

Red de Servicios en el Marco del SSPAM: Es el conjunto de establecimientos de salud de primer, segundo y tercer nivel de atención que están situados en una misma región, y que puede abarcar a uno o más municipios. Los municipios suscriben convenios con establecimientos de salud que garanticen la atención médica con oportunidad, efectividad, calidad, calidez y trato digno al usuario.

Red Municipal SAFCI: Es la estructura operativa del modelo SAFCI, constituida por todos los recursos comunitarios e institucionales, que contribuyen a mejorar el nivel de salud de las familias de su área de influencia y fundamentada en las necesidades de la misma. Desarrolla servicios integrales de salud (promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad de las personas, familias y comunidades en el ámbito de su jurisdicción), la participación



social consciente y efectiva y la corresponsabilidad de otros sectores, en el marco de la salud familiar y la interculturalidad.

Reembolso: Reposición de fondos; en el caso del Seguro Universal Materno Infantil la municipalidad debe reembolsar fondos por la prestación del servicio.

Referencia y Retorno: El personal de salud debe referir a todo paciente que requiera atención en un establecimiento de salud con mayor capacidad resolutive (emergencias obstétricas, neonatales, accidentes de tránsito, consulta de especialidad, etc.); asimismo, el establecimiento que recibe al paciente debe retornarlo a su establecimiento de origen, una vez que el problema se haya solucionado. Esta actividad debe estar enmarcada en la Norma Nacional de Referencia y Retorno, que articula los establecimientos de salud en base a criterios de accesibilidad territorial, población, cobertura y capacidad resolutive, con el objetivo de preservar la calidad de atención y en su caso, la vida de la persona referida.

Región: La región es un espacio territorial continuo, conformado por varios municipios o provincias que no trascienden los límites del departamento, que tiene por objeto optimizar la planificación y la gestión pública para el desarrollo integral, y se constituye en un espacio de coordinación y concurrencia de la inversión pública. Podrán ser parte de la región las entidades territoriales indígena originario campesinas que así lo decidan por normas y procedimientos propios. La región como espacio territorial para la gestión desconcentrada forma parte del ordenamiento territorial, que podrá ser definida por el gobierno autónomo departamental.



Registro Sanitario: Es el procedimiento por el cual un producto farmacéutico pasa por una estricta evaluación previa a su comercialización. Todo producto para ser fabricado, importado, exportado, adquirido, distribuido, comercializado, recetado y dispensado en el país, debe contar previamente con el registro sanitario otorgado indefectiblemente por el Ministerio de Salud y Deportes (ver Reglamento a la Ley del Medicamento, artículos 10 al 27).

Reglamento Interno de Personal: Es un instrumento que permite establecer, normar y regular las relaciones de trabajo entre la entidad y sus funcionarios, determinando fundamentalmente derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades y todo lo que concierne al régimen laboral.

Reglamentos Específicos: Cada una de las normas secundarias o especializadas que se han definido en los incisos a) y b) del artículo 20 de la Ley 1178, mismos que deben ser elaborados en base a las normas básicas dictadas por los órganos rectores, tal como se establece en el artículo 27 de la Ley 1178. Actualmente funciona la Dirección General de Sistemas Administrativos, dependiente del , Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que es la oficina encargada de la compatibilización de los reglamentos específicos.

Rehabilitación: Es el proceso de restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la reparación, adecuación y puesta en marcha de los servicios vitales que hayan sido interrumpidos, o deteriorados por el desgaste. En el marco de la Ley de la Persona con Discapacidad, es el proceso global y continuo, de duración limitada y con objetivos definidos, encaminado a permitir que una persona con deficiencia alcance un nivel físico, mental y social óptimo,



proporcionándole así los medios que le posibiliten llevar en forma independiente y libre su propia vida.

Rehidratación Oral: Reposición de líquidos perdidos por diarreas o vómitos.

Reingeniería de Procesos: Es una herramienta gerencial, orientada al mejoramiento de procesos. Su adecuada aplicación, seguida de innovación y mejora continua, permite mantenerse competitivos, pero en ningún momento puede por sí sola ser la solución a los males, problemas o deficiencias de la organización.

Relación de Dependencia: Es el vínculo jurídico entre un servidor público y su superior jerárquico, que nace de la prestación de servicios en una entidad pública en condiciones de subordinación y remuneración, cualquiera sea la fuente de ésta.

Relleno Sanitario: Obra de ingeniería para la disposición final y segura de residuos, en sitios adecuados y bajo condiciones controladas, para evitar daños al ambiente y a la salud.

Remanentes de la Cuenta Municipal de Salud-SUMI: Son los saldos existentes al final de cada gestión en la cuenta municipal de salud, una vez que se han realizado todos los pagos y conciliaciones por las prestaciones del SUMI. El DILOS, a fin de gestión, autorizará al gobierno municipal la utilización de los remanentes en infraestructura sanitaria, saneamiento básico, equipamiento para establecimientos de salud o programas especiales de salud, sin perjuicio de efectuar y solicitar auditorías en cualquier momento.



Rendición de Cuentas: Proceso por el cual los mandatarios, servidores públicos y representantes elegidos, presentan mensualmente la información de la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, así como los registros contables de esa ejecución a los órganos que ejercen tuición y fiscalización.

Requerimientos Nutricionales: Son las cantidades mínimas de todos los nutrientes necesarios para que el organismo de una persona se mantenga saludable.

Residuos de Establecimientos de Salud: Cualquier sustancia en estado sólido, líquido o gaseoso, que tras intervenir en procesos de producción, transformación, utilización o consumo, ligados a la actividad de los establecimientos de salud, sea destinada al abandono.

Residuos Patológicos: Son tejidos, órganos y fluidos que han sido extraídos de cuerpos humanos o animales.

Residuos Tóxicos: Son aquellos que por sus características físicas o químicas, dependiendo de su nivel de concentración y tiempo de exposición, pueden causar daño a la salud humana y animal, o al ambiente.

Resolución Municipal: Las resoluciones municipales son normas expedidas por el concejo municipal, para resolver asuntos relativos a la gestión administrativa interna.

Responsabilidad: Es el deber de desempeñar sus funciones por parte del servidor público, con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas.

Responsabilidad por la Función Pública: Es la obligación que emerge a raíz del incumplimiento de los deberes de



todo servidor público de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. La responsabilidad por la función pública se determina tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión. La Ley 1178 (Ley SAFCO), contempla los siguientes tipos de responsabilidad: administrativa, ejecutiva, civil y penal.

- 1. Responsabilidad Administrativa:** cuando el servidor público en el ejercicio de sus funciones incurre en una acción u omisión, que contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público. Por tanto es de naturaleza exclusivamente disciplinaria.
- 2. Responsabilidad Ejecutiva:** cuando la autoridad o ejecutivo ha incumplido con obligaciones expresamente señaladas en la ley, o cuando su gestión ha sido deficiente o negligente.
- 3. Responsabilidad Civil:** cuando la acción u omisión del servidor público o de las personas naturales o jurídicas privadas cause daño al Estado, valuable en dinero.
- 4. Responsabilidad Penal:** cuando la acción u omisión del servidor público o de los particulares se encuentra tipificada como delito en el Código Penal. Consiguientemente, su naturaleza es punitiva (sancionadora).

Responsable Municipal de Salud: Es el responsable técnico administrativo del funcionamiento de la red municipal SAFCI. Depende orgánica y funcionalmente del gobierno municipal. Es responsable del cumplimiento de la planificación

municipal de salud a través de compromisos de gestión de la red municipal SAFCI. El perfil del responsable municipal de salud corresponde a un profesional de las ciencias de la salud, ciencias económicas y financieras o de ciencias sociales con experiencia en salud.

Resultado: En el ámbito de la salud significa el resultado o el impacto de las medidas políticas, o de las intervenciones sanitarias en términos de cambio en el estado de salud o el comportamiento sanitario.

Resumen de Ingresos Diarios: Instrumento que registra las recaudaciones diarias por la venta de servicios y medicamentos, las mismas que comprenden las atenciones que no están contempladas en el Seguro Universal Materno Infantil y por las cuales el establecimiento de salud percibe recursos.

Revalúo de Activos Fijos: Es el proceso mediante el cual un profesional o perito, debidamente matriculado y autorizado, emite un criterio por escrito mediante el cual se asigna un nuevo valor a un bien, acorde al estado en que se encuentra. El resultado necesariamente debe incidir en su registro contable en la entidad que lleva el registro correspondiente; en el caso de los equipos u otros bienes del sector salud, debe registrarlos el gobierno municipal.

Riesgo: Es la probabilidad de que se presente un daño sobre un elemento o componente determinado, el cual tiene una vulnerabilidad intrínseca, a raíz de la presencia de un evento peligroso, con una intensidad específica.

Rol de Género: Es el comportamiento masculino o femenino, expresado de acuerdo a las costumbres y normas asignadas



por la sociedad. Es todo lo que la persona hace o dice para indicar a sí mismo y a otros, si es hombre o mujer. Es una expectativa social, una experiencia social.

Rotación de Personal: Es el cambio temporal de un servidor público, de una unidad de trabajo a otra, en la misma entidad. Se efectúa entre puestos similares o afines, no implica incremento de remuneración ni cambio de residencia.

Rubro: Rubro es una identificación, representada por un código numérico y la descripción del hecho generador de un determinado recurso; es decir, el rubro es el que identifica a un recurso municipal.

B
D
E
F
G
H
I
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

R

A B D E G I N M
C H F K J A
L N O P M C H
N S P Q V T

S

S

Salario: Es el pago que recibe de forma periódica un trabajador de su empleador, a cambio de cierta actividad productiva.

Salud: Estado de completo bienestar físico, mental y social, y no la mera ausencia de enfermedad o discapacidad. Reducción de la mortalidad, morbilidad y discapacidad debidas a enfermedad o trastorno detectable, así como un aumento del nivel de salud percibido. La primera definición, que es de la OMS, expresa un ideal, que debe ser el objetivo de todas las actividades de desarrollo sanitario; es decir, la salud como derecho humano fundamental y como objetivo social a nivel mundial.

Salud Familiar Comunitaria e Intercultural: Es el conjunto de acciones que facilitan el desarrollo de procesos de promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad de manera eficaz, eficiente y oportuna, en el marco de la horizontalidad, integralidad e interculturalidad, de tal manera que las políticas de salud se presentan y articulan con las personas, familias y la comunidad o barrio.

El objetivo del modelo de salud familiar comunitaria intercultural es contribuir en la eliminación de la exclusión social sanitaria (traducido como el acceso efectivo a los servicios integrales de salud); reivindicar, fortalecer y profundizar la participación social efectiva en la toma de decisiones en la gestión de la salud (buscando la autogestión);



y brindar servicios de salud que tomen en cuenta a la persona, familia y comunidad; además de aceptar, respetar, valorar y articular la medicina biomédica y la medicina de los pueblos indígenas originarios campesinos, contribuyendo en la mejora de las condiciones de vida de la población.

Tiene cuatro principios:

- 1. Participación Comunitaria:** es la capacidad autogestionaria de las comunidades urbanas y rurales en la identificación, priorización, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos de desarrollo integral comunitario en salud, en los diferentes niveles de gestión, para consolidar una visión nacional, de acuerdo con intereses colectivos y no sectoriales o corporativos.
- 2. Intersectorialidad:** es la intervención coordinada entre la población y los diferentes sectores (salud, educación, saneamiento básico, producción, vivienda, alimentación), con el fin de actuar sobre las determinantes socioeconómicas de la salud, en base a las alianzas estratégicas y programáticas, dinamizando iniciativas conjuntas en el tratamiento de las problemáticas y necesidades identificadas.
- 3. Interculturalidad:** es el desarrollo de procesos de articulación y complementariedad entre diferentes medicinas (académica, indígena originaria campesina y otras), a partir del diálogo, aceptación, reconocimiento y valoración mutua de sentires, conocimientos y prácticas, con el fin de actuar de manera equilibrada en la solución de los problemas de salud.



- 4. Integralidad:** es la capacidad del servicio de salud para concebir el proceso salud-enfermedad como una totalidad, que contempla a la persona y su relación con la familia, la comunidad, la naturaleza y el mundo espiritual, con el fin de implementar procesos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, curación, rehabilitación y recuperación de manera eficiente y eficaz.

Tiene las siguientes características:

- Enfoca la atención de manera intercultural e integral (promoción de la salud, prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad).
- Desarrolla sus prestaciones con equipos de salud interdisciplinarios.
- Organiza sus prestaciones en redes de servicios y redes sociales.
- Recupera la participación de los usuarios en la organización de los servicios.
- Desarrolla sus acciones en el ámbito del establecimiento de salud y en la comunidad.

Salud Medioambiental: Aquellos aspectos de la salud y la enfermedad humanas que son determinados por factores medioambientales. Asimismo, este término hace referencia a la teoría y práctica relativas a los factores de evaluación y control del medio ambiente, que pueden afectar potencialmente a la salud. La salud medioambiental incluye tanto los efectos patológicos directos de los agentes



químicos y biológicos, y de la radiación, como los efectos —a menudo indirectos— sobre la salud y el bienestar del entorno físico, psicológico, social y estético, considerado en su sentido más amplio, lo que engloba la vivienda, el desarrollo urbanístico, la utilización de los terrenos y el transporte.

Salud Oral Integral: Consiste en una atención odontológica de nivel básico o primario, dirigida a educar, prevenir y tratar precozmente al niño de seis años, para mantener una buena salud bucal. A los seis años el niño inicia la dentición mixta, siendo necesario un diagnóstico oportuno que permita planificar la conservación de los dientes temporales hasta su exfoliación natural y la aplicación de medidas de prevención específicas para los dientes definitivos, recién erupcionados, o la pesquisa precoz de patologías para su recuperación y la entrega de información apropiada para el cuidado de su salud bucal.

Salud Pública: Es la ciencia y el arte de prevenir las enfermedades, prolongar la vida y promoverla mental y físicamente, y la eficiencia a través de los esfuerzos organizados de la comunidad. La salud pública también se puede considerar como las estructuras y los procesos a través de los cuales se comprende, se salvaguarda y se promueve la salud de las poblaciones a través de los esfuerzos organizados de la sociedad.

Salud Reproductiva: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define salud reproductiva como una condición de bienestar físico, mental y social en los aspectos relativos al sistema reproductivo, en todas las etapas de la vida. La salud reproductiva implica que las personas puedan tener una vida sexual satisfactoria y segura, la capacidad de



tener hijos y la libertad de decidir si quieren tenerlos, cuándo y con qué frecuencia. En esta última condición está implícito el derecho de hombres y mujeres de estar informados y tener acceso a métodos de regulación de la fertilidad, de su preferencia y que sean seguros, eficaces, asequibles y aceptables, y el derecho a acceder a servicios de salud adecuados que permitan a la mujer llevar a término su embarazo y dar a luz de forma segura.

Salud Sexual: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la salud sexual como “la integración de elementos somáticos, emocionales del ser sexual, por medios que sean positivamente enriquecedores y potencien la personalidad, la comunicación y el amor”.

Para el logro de una salud sexual sana y placentera se considera los siguientes elementos:

1. La aptitud para disfrutar de la actividad sexual y reproductiva de conformidad con una ética personal y social.
2. La ausencia de temores, sentimientos de vergüenza y culpabilidad, de creencias infundadas y de otros factores psicológicos que inhiban o perturben las relaciones sexuales.

También se la conceptúa como la ausencia de trastornos orgánicos, enfermedades y deficiencias que interfieran la actividad sexual y reproductiva.

Saneamiento Básico: Comprende los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario, disposición de excretas, residuos sólidos y drenaje fluvial.



Satisfacción del Usuario: Se constituye en una forma de auditoría participativa comunitaria, que permite conocer directamente el grado de satisfacción del usuario y el sentir propio de la población para evaluar los servicios que recibe. En el caso de salud, esto resulta fundamental para la calificación de sus establecimientos y servicios, y es un ítem que debería ser tomado en cuenta con puntuación importante en los procedimientos de acreditación.

Seguimiento: Es el proceso de acompañamiento a la implementación de las iniciativas (proyectos, programas y ejes estratégicos) que permite controlar si los planes, programas y proyectos están siendo ejecutados tal como estaba previsto.

Seguridad Alimentaria Nutricional: Es el derecho de todas las personas al acceso a alimentos en cantidad y calidad suficientes, en todo momento, para su consumo y utilización biológica, tomando en cuenta valores culturales y de sostenibilidad, para lograr el bienestar nutricional hacia el desarrollo humano.

Seguridad Social: Es la protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causas de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte, y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a los familiares con hijos.

Seguro de Salud para el Adulto Mayor (SSPAM): Creado por Ley N° 3323 de 16 de enero de 2006, está orientado

a otorgar prestaciones de salud basadas en la aplicación de los principios de universalidad, solidaridad, equidad, integralidad y gratuidad. Es un servicio de atención médica gratuita para todo ciudadano boliviano mayor de 60 años, en todo el territorio nacional y que no tenga otro seguro de salud. Se financia con una prima anual de Bs. 450,89 por persona asegurada y sus fuentes de financiamiento municipales son recursos propios, coparticipación tributaria y recursos de los impuestos directos a los hidrocarburos.

Seguro Social de Corto Plazo: Es la protección que la sociedad proporciona a sus miembros mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte, y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.

Seguro Universal Materno Infantil (SUMI): Es una estrategia de la política de salud, para la reducción de la mortalidad materna e infantil; profundiza la descentralización y la participación popular. Se lo otorga a las mujeres embarazadas desde el inicio de la gestación hasta los seis meses posteriores al parto; y a niñas y niños desde el nacimiento hasta los cinco años de edad y todos los extranjeros con visa de residencia en el país; es de carácter universal, integral y gratuito. Las prestaciones del SUMI, cuando corresponda, se adecuarán y ejecutarán mediante la medicina tradicional boliviana, donde los usos y costumbres de los pueblos indígenas, originarios y campesinos de Bolivia, sean de elección. El financiamiento del SUMI está compuesto por fondos del Tesoro General de la Nación (TGN), que



financiará la totalidad del costo de los recursos humanos que sean requeridos, y con el 10% de los recursos de la participación popular (coparticipación tributaria municipal) y hasta un 10% de los recursos de la cuenta especial del Diálogo 2000 para el financiamiento de insumos, servicios no personales y medicamentos esenciales del SUMI, cuando los recursos de la coparticipación tributaria municipal sean insuficientes.

Selección de Medicamentos: Procedimiento por el cual se eligen los medicamentos necesarios para satisfacer las necesidades de los usuarios; esto implica una actividad continua, multidisciplinaria y participativa.

Seropositivo: Término que describe la aparición de anticuerpos en la sangre del paciente, que permiten diagnosticar el estado de infección por un agente, mediante una prueba de laboratorio.

Servicio Departamental de Salud (SEDES): Es el organismo normativo que actúa en cada departamento en representación del Ministerio de Salud y Deportes. No ejerce autoridad directa sobre los servicios de atención médica porque sus funciones son de apoyo a estos, con recursos humanos u otros que el DILOS expresamente se los solicite; pero más allá de esta labor, la misión del SEDES es articular el sector salud con los otros sectores y responder a las grandes necesidades del departamento en su conjunto, en lo que hace al saneamiento básico, la organización de actividades de salud pública para controlar o terminar con las endemias locales, y trabajar desde la prefectura en todo lo que se refiera a los determinantes económico sociales vinculados a la situación de salud de la población.

Servicios: Servicios médicos ofrecidos a una comunidad, que contribuyen a mantener o mejorar la salud y bienestar.

Servicios de Consultoría: Son los servicios de carácter intelectual, tales como diseño de proyectos, asesoramiento, auditoría, desarrollo de sistemas, estudios e investigaciones, supervisión técnica y otros servicios profesionales, que podrán ser prestados por consultores individuales o por empresas consultoras.

Servicios de Consultoría Individual de Línea: Son los servicios prestados por un consultor individual para realizar actividades o trabajos recurrentes, que deben ser desarrollados con dedicación exclusiva en la entidad contratante, de acuerdo con los términos de referencia y las condiciones establecidas en el contrato.

Servicios de Consultoría por Producto: Son los servicios prestados por un consultor individual o por una empresa consultora, por un tiempo determinado, cuyo resultado es la obtención de un producto, conforme a los términos de referencia y a las condiciones establecidas en el contrato.

Servicios Generales: Son los servicios que requieren las entidades públicas para desarrollar actividades relacionadas al funcionamiento o a la administración de la misma, los que a su vez se clasifican en: servicios de provisión continua, tales como seguros, limpieza, vigilancia y otros; y discontinuos tales como servicios de courier, servicios de fotocopias, publicidad, provisión de pasajes aéreos, transporte, publicaciones, impresión y otros similares.

Servicios Generales Recurrentes: Son servicios que la entidad requiere de manera ininterrumpida para su funcionamiento.



Servidor Público: Es aquella persona individual, que independientemente de su jerarquía y calidad, presta servicios en relación de dependencia a una entidad sometida al ámbito de aplicación de la Ley del Funcionario Público. El término servidor público, para efectos de esa ley, se refiere también a los dignatarios, funcionarios y empleados públicos, u otras personas que presten servicios en relación de dependencia con entidades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración.

Sexo: Es el conjunto de características biológicas (genéticas, gonadales, hormonales y anatómicas) que tipifican al ser humano como hombre o mujer.

1. Es innato porque se determina en el momento de la fecundación.
2. Es estático; con el sexo que se nace se muere.
3. Su función, la reproducción de la especie.

Sexualidad: La expresión de sexualidad no sólo se reduce al contacto coital y/o reproductivo, por el contrario se constituye en un aspecto inherente a las personas durante todo el trascurso de su vida, desde el momento de su concepción, hasta su muerte. Es una fuente de placer que está en relación directa a las sensaciones que recibimos a través de nuestros sentidos. La sexualidad implica componentes biológicos, psicológicos y socioculturales que permiten expresarnos y relacionarnos como hombres y mujeres, en un contexto social y tiempo determinados.

Sexualidad Responsable: Es la actitud que asume la persona responsable de las consecuencias de un acto

sexual, que ponga en riesgo la salud de otras personas, por la posibilidad de infección, reinfección y propagación de infecciones de transmisión sexual.

SIDA: Síndrome de inmunodeficiencia adquirida, producido por un retrovirus (VIH); corresponde a la última etapa de la infección por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH); se caracteriza por infecciones oportunistas.

Sistema Contable: Sistema de recopilación, registro, procesamiento y reporte de todas las transacciones financieras. Dos sistemas comúnmente utilizados son la contabilidad de caja y la contabilidad sobre bases devengadas.

Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS): Es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regulan en forma interrelacionada con los otros sistemas de administración y control de la Ley N° 1178, la contratación, manejo y disposición de bienes y servicios de las entidades públicas. Tiene como objetivos:

- Constituir el marco conceptual del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, fundamentado en principios, definiciones y disposiciones básicas, obligatorios para las entidades públicas.
- Establecer los elementos esenciales de organización, funcionamiento y de control interno, relativos a la administración de bienes y servicios, desde su solicitud hasta la disposición final de los mismos.

Sistema de Administración Logística (SIAL): Es el conjunto organizado de datos recibidos que se generan a través de



los diversos componentes que interactúan en el ciclo logístico para brindar información, con el propósito de mejorar las decisiones que aseguren el correcto abastecimiento de medicamentos e insumos.

Sistema de Contabilidad Integrada: Se define como un conjunto ordenado de principios, recursos, normas y procedimientos que consideran regulaciones jurídicas, normas técnicas y prácticas administrativas utilizadas para valuar, procesar y exponer los hechos económicos que afectan o pueden afectar el patrimonio de las entidades públicas.

Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES): Es el sistema oficial de publicación y difusión de información de los procesos de contratación de las entidades públicas del Estado Plurinacional de Bolivia, establecido y administrado por el órgano rector.

Sistema de Control Gubernamental: Es un conjunto de principios, políticas, normas, procesos y procedimientos con el propósito de mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos del Estado; tiene la función de generar información confiable, útil y oportuna para la toma de decisiones; de promover que todo servidor público asuma plena responsabilidad de sus actos y que las autoridades o ejecutivos rindan cuenta de los resultados de su gestión; y de fortalecer la capacidad administrativa.

Sistema de Información: Sistema estandarizado de recopilación, registro, interpretación, análisis y difusión de datos, para que estén disponibles para la toma de decisiones administrativas críticas.



Sistema de Fiscalización: Todos los procedimientos y reglamentos que evitan la corrupción, el robo y el uso indebido de fondos u otros recursos.

Sistema de Planificación Integral del Estado: Consiste en un conjunto de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos de orden técnico, administrativo y político, mediante los cuales las entidades del sector público, de todos los niveles territoriales del Estado, recogen las propuestas de los actores sociales privados y comunitarios, para adoptar decisiones que permitan desde sus sectores, territorios y visiones socioculturales, construir las estrategias más apropiadas para alcanzar los objetivos del desarrollo con equidad social y de género, igualdad de oportunidades, e implementar el plan general de desarrollo, orientado por la concepción del vivir bien como objetivo supremo del Estado plurinacional.

Sistema Nacional de Información en Salud (SNIS): Es la instancia normativa y operativa para el registro, procesamiento, análisis, comunicación y difusión de información de salud pública, que coordina sus acciones con el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Sistema Nacional de Salud: Está organizado por niveles que asumen competencias complementarias y concurrentes; de acuerdo al régimen autonómico y descentralizado, establece cuatro ámbitos de gestión:

- 1. Nivel Nacional:** correspondiente al Ministerio de Salud y Deportes (MSD), que es el órgano rector normativo de la gestión de salud, responsable de formular políticas, planes, programas y estrategias nacionales, así como de dictar las normas que rigen el sistema nacional de salud.



2. **Nivel Departamental:** correspondiente al Servicio Departamental de Salud, dependiente administrativamente de la prefectura y técnicamente del MSD, es el máximo nivel de gestión técnica en salud del departamento. Articula las políticas nacionales y la gestión municipal, coordina y supervisa la gestión de los servicios de salud en el departamento, en directa y permanente coordinación con los gobiernos municipales, promoviendo la participación comunitaria y del sector privado.

3. **Nivel Municipal:** correspondiente al Directorio Local de Salud (DILOS), que es responsable de la gestión municipal de salud en el ámbito de sus competencias y obligaciones establecidas en el marco legal vigente. El DILOS y la coordinación técnica de red organizan y supervisan la aplicación de la norma en la red de establecimientos de salud de su jurisdicción.

4. **Nivel Local:** correspondiente al establecimiento de salud en su área de influencia y brigada móvil como nivel operativo.

Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica: De acuerdo con la estructura del Sistema Nacional de Salud y de la propia Secretaría de Salud, corresponde a la Dirección General Adjunta de Epidemiología la elaboración de las normas y procedimientos para la vigilancia epidemiológica. El Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica capta, registra y analiza los datos de morbilidad, mortalidad, daños y riesgos en salud a través del Sistema Nacional de Información en Salud (SNIS).

Sistema Nacional Único de Suministros (SNUS): Marco normativo de la administración de medicamentos e

insumos en todo el sistema público de salud, seguro social y establecimientos privados según corresponda, con el fin de desarrollar la gestión del suministro, garantizar la disponibilidad de medicamentos eficaces, seguros, de calidad, y a precios razonables en los servicios de salud y de atender las prestaciones demandadas por los usuarios en los establecimientos de salud de los diferentes niveles de atención del Sistema Nacional de Salud.

Sistema Único de Salud: Tiene la finalidad de garantizar la equidad y la inclusión social en salud, a través de la implementación de la política de salud familiar comunitaria intercultural, priorizando la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, y los riesgos, incidiendo sobre las determinantes sociales de la salud para contribuir a la construcción de una sociedad justa y equitativa y al vivir bien. Está constituido por el conjunto de acciones y servicios públicos nacionales, departamentales, municipales e indígena originario campesinos, de la medicina tradicional y de otras instituciones públicas orientadas a la investigación, control de calidad y producción de insumos. Se rige por los siguientes principios:

- 1. La salud es un derecho humano universal fundamental y social:** es un bien público inalienable garantizado por el Estado plurinacional.
- 2. Intersectorialidad:** asume la interacción entre diferentes sectores del desarrollo social, económico, y cultural, en todos los niveles de gestión del Estado plurinacional y en las entidades territoriales autónomas con la participación de la organización social, con el fin de actuar sobre las determinantes sociales en salud.



3. **Participación y control social:** reconoce el derecho y la obligación de las comunidades urbano-rurales: indígenas, originarios, campesinos, interculturales y afro-bolivianas, de participar directamente en la toma de decisiones en la planificación-ejecución-administración, seguimiento y control social, en todos los niveles de gestión del Sistema Único de Salud.
4. **Integralidad:** articula los procesos de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención y rehabilitación; con calidad, pertinencia, oportunidad, continuidad e idoneidad, a la persona, familia y comunidad.
5. **Intraculturalidad:** recupera, fortalece y revitaliza la identidad cultural de los pueblos y naciones indígena originario campesinas en el proceso salud-enfermedad de las personas, familias y comunidades.
6. **Interculturalidad:** reconoce, acepta y respeta los sentires, saberes, conocimientos y prácticas de los pueblos y naciones indígena originario campesinos y afro-bolivianos, a través de acciones y servicios que asumen recíprocamente las lógicas culturales en salud, con la articulación de las medicinas tradicionales y académicas.
7. **Calidad en salud centrada en la persona y la comunidad:** responsabiliza y compromete a las organizaciones e instituciones de salud para aplicar los conocimientos y tecnología disponibles, garantizando la capacidad resolutive adecuada a las necesidades y expectativas de los usuarios.



- 8. Equidad y solidaridad:** distribuye adecuadamente los recursos humanos, económicos y materiales en todo el territorio nacional, dando mayor atención y oportunidad a la población que más lo necesite.
- 9. Unidad de Gestión:** integra los procesos de gestión técnica, administrativa y financiera de las entidades que son parte del Sistema Único de Salud, bajo la rectoría del Ministerio de Salud y Deportes, en forma equitativa, eficiente y efectiva.

Solidaridad: Término que denota un alto grado de integración y estabilidad interna, es la adhesión ilimitada y total a una causa, situación o circunstancia, que implica asumir y compartir por ella beneficios y riesgos. Habitual en las sociedades tradicionales, se produce como consecuencia de la adhesión a valores comunes, que lleva a compartir creencias relacionadas con los aspectos fundamentales de los planteamientos políticos, económicos y jurídicos de los grupos sociales.

Stock Inicial: Cantidad de medicamentos e insumos al inicio de un período.

Subsistema de Administración Logística para Medicamentos e Insumos (SALMI): Norma las actividades y procedimientos destinados a garantizar la disponibilidad eficiente y oportuna de medicamentos seguros, eficaces, de calidad reconocida y a precio asequible, para atender las necesidades del Sistema Nacional de Salud, según lo establecido por el Sistema Nacional Único de Suministros.

Suicidio: Es la muerte voluntaria de una persona; las causas son infinitas, por lo que no se puede establecer una



clasificación. Sin embargo pueden diferenciarse causales exógenos, es decir sociales o ambientales, y causales endógenas, propias de las personas.

Suplementación de Nutrientes: Es una estrategia que utilizan los sistemas de salud para prevenir y controlar la deficiencia de algunos micronutrientes. En Bolivia, por ejemplo, se da la distribución gratuita de la megadosis de vitamina A a los niños menores de cinco años, de las chispitas nutricionales a las mujeres puérperas, y de sulfato ferroso a las mujeres embarazadas y en período de lactancia.

Sustancia Infecciosa: Es definida como una sustancia que contiene un microorganismo viable, tal como una bacteria, un virus, un parásito o un hongo, que se sabe o se cree en forma razonable que causa enfermedad en humanos y animales.



T

T

Tabaquismo: Dependiente del tabaco.

Tarjeta Kárdex Valorada: Permite realizar el registro de las existencias de medicamentos del establecimiento de salud; a través de este instrumento la municipalidad puede controlar y fiscalizar las cantidades de medicamentos que ingresan y salen, y el costo de los medicamentos puestos en almacén. El kárdex permitirá a la municipalidad monitorear las fechas de vencimiento y verificar si, al momento de la adquisición, se han tomado en cuenta las fechas de vencimiento que permitan la distribución en el tiempo que corresponde, lo que asegura que se evitará el desperdicio de éstos; permite también controlar y fiscalizar si los medicamentos comprados están de acuerdo al nivel de atención del establecimiento y poder controlar con el vademécum del SUMI.

Tarifa: Precio cobrado al usuario por cada servicio prestado, tales como consulta médica, análisis de laboratorio.

Tasas Impositivas: Comprende los recursos generados por la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente; el cobro de tasas puede generarse por la prestación de servicios públicos, técnicos y administrativos:

- Servicios públicos: agua, alcantarillado sanitario, alumbrado público, aseo urbano, y otros.

- **Servicios técnicos:** aprobación de planos, aprobación de urbanizaciones, aprobación de línea nivel, conexiones de alcantarillado y otros.
- **Servicios administrativos:** certificación de trámites, registro de vehículos, derechos varios y otros.

Techo presupuestario: Es la suma de todas las fuentes de financiamiento que son transferidas desde el gobierno central: coparticipación tributaria, HIPC, IDH, otros; los recursos propios generados por las entidades, los saldos bancarios; y los recursos comprometidos por donaciones o préstamos que administrará el gobierno municipal en una gestión.

Terciarización: Proceso mediante el cual se adquiere servicios y bienes de organizaciones externas.

Términos de Referencia: Parte integrante del documento base de contratación, elaborada por la entidad contratante, donde se establecen las características técnicas de los servicios de consultoría a contratar.

Territorio Indígena Originario Campesino: Es el territorio ancestral sobre el cual se constituyeron las tierras colectivas o comunitarias de origen, debidamente consolidadas conforme a ley, y que han adquirido esta categoría mediante el procedimiento correspondiente ante la autoridad agraria, en el marco de lo establecido en los artículos 393 al 404, y la segunda parte de la Disposición Transitoria Séptima de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Tesoro General de la Nación (TGN): Es la entidad pública que resume el subsistema de recaudación de recursos de la

nación; comprende los recursos de las tesorerías del poder Ejecutivo a nivel departamental; recursos de las tesorerías de los gobiernos municipales; y recursos de las unidades o servicios de tesorería que operen en el resto del sector público nacional. Tiene por objetivo recaudar los recursos públicos en el momento de su exigibilidad, para honrar oportunamente las obligaciones del sector público (fuente: Normas básicas del Sistema de Tesorería del Estado, Título II).

Tesoro Municipal: Es la unidad organizacional de la municipalidad destinada a recaudar los recursos propios; comprende y centraliza a todas las unidades de recaudación de la jurisdicción municipal, incluye las unidades de recaudación del sector salud.

Transacciones de Tesorería: Son registros que únicamente tienen efecto en el módulo de tesorería, como es el registro del presupuesto de tesorería y sus modificaciones.

Transacciones Patrimoniales: Son registros que tienen efecto sólo en el módulo patrimonial, como por ejemplo: los asientos de apertura, baja de activos fijos, ajustes y cierre de gestión.

Transacciones Presupuestarias: Son todas aquellas que tienen efecto sólo en el módulo presupuestario, como: la apropiación y estimación, las modificaciones y el registro del compromiso.

Transferencia de Personas y Familias: Si la persona o familia cambian de lugar de residencia, el equipo de salud debe transferirlos, a simple solicitud escrita, al establecimiento de salud que corresponda al nuevo domicilio de los solicitantes.

Transparencia: El desempeño transparente de funciones por los servidores públicos, base de la credibilidad de sus actos, involucra:

- Generar y transmitir expeditamente información útil, oportuna, pertinente, comprensible, confiable y verificable, a sus superiores jerárquicos, a las entidades que proveen los recursos con que trabajan y a cualquier otra persona que esté facultada para supervisar sus actividades.
- Preservar y permitir en todo momento el acceso a esta información a sus superiores jerárquicos y a las personas encargadas tanto de realizar el control interno o externo posterior, como de verificar la eficacia y confiabilidad del sistema de información.
- Difundir información antes, durante y después de la ejecución de sus actos, a fin de procurar una comprensión básica por parte de la sociedad respecto a lo esencial de la asignación y uso de recursos, los principales resultados obtenidos y los factores de significación que influyeron en tales resultados.
- Proporcionar información ya procesada a toda persona individual o colectiva que la solicite y demuestre un legítimo interés.

Los órganos públicos del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas, facilitarán a la población en general y a otras entidades del Estado, el acceso a toda información pública de forma veraz, oportuna, comprensible y confiable. Comprende también el manejo honesto de los recursos públicos.

Tratamiento Ambulatorio: Terapia que el paciente recibe sin necesidad de internarse en un centro de atención de salud.

Tribunal Supremo Electoral: Es el máximo nivel del órgano electoral, tiene jurisdicción nacional. El Tribunal Supremo Electoral está compuesto por siete miembros, quienes durarán en sus funciones seis años, sin posibilidad de reelección y al menos dos de ellos serán de origen indígena originario campesino.

U



U

Unidad Ejecutora: Es la unidad administrativa, responsable en forma total o parcial de la gestión al nivel de una categoría programática. Por tanto, es la unidad responsable de planificar y combinar recursos para producir bienes y servicios.

Unidad Nutricional: La lucha contra la desnutrición, en especial la que ocurre durante los primeros dos años de vida, es una prioridad y una necesidad para el desarrollo de Bolivia. El programa “Desnutrición Cero”, tanto sectorial (Ministerio de Salud y Deportes), como el intersectorial (representado a nivel nacional por el Consejo Nacional de Alimentación y Nutrición (CONAN), que agrupa a 11 ministerios), ha planteado una meta verdaderamente desafiante: erradicar la desnutrición en el país, que sólo podrá alcanzarse con un trabajo orientado y coordinado de varios sectores y con la participación efectiva de la comunidad.

Unidad Territorial: Es un espacio geográfico delimitado para la organización del territorio del Estado, pudiendo ser departamento, provincia, municipio o territorio indígena originario campesino.

Uso o Utilización Biológica: Es la capacidad biológica para aprovechar plenamente los nutrientes ingeridos; está relacionada con el nivel de salud de la población (ciclo desnutrición-enfermedad-desnutrición).

Uso Racional del Medicamento: Consiste en seleccionar el medicamento adecuado a las necesidades clínicas del usuario, en las dosis correspondientes a sus requerimientos individuales, durante un período de tiempo adecuado y al menor costo posible (ver: Implementación del Modelo de Gestión, Redes de Salud, DILOS, SUMI y SNUS).

Usuario en el Ámbito de la Salud: Es toda persona que demanda atención del establecimiento de salud.

Usuario/Usuaría de Anticoncepción: Persona que selecciona y utiliza un método anticonceptivo de forma libre, voluntaria e informada.

Usuario Nuevo/Usuaría Nueva de Anticoncepción: Persona que por primera vez en su vida utiliza algún método anticonceptivo.

Usuario Continuo/Usuaría Continua de Anticoncepción: Persona que viene utilizando (sin interrupción) un determinado método anticonceptivo, por más de 365 días (1 año calendario).

V

V

Vacuna: Producto biológico que tiene como objeto producir una inmunización activa en el organismo contra una infección determinada. Se produce en base a bacterias, virus vivos atenuados o sus productos celulares.

Validez: Es el grado en que un estudio o un instrumento miden exactamente lo que se desea medir. La validez es la propiedad esencial de cualquier instrumento de medida y su evaluación es imprescindible.

Variables de Personas: Características relacionadas con las personas, que se relevan habitualmente en un estudio epidemiológico o en la atención de salud. Ejemplo: sexo, edad, grupo étnico, etc.

Vector: Ser vivo que interviene en la transmisión de un agente infeccioso a un huésped/individuo susceptible. Puede ser mecánico (ejemplo: moscas, agujas) o biológico (ejemplo: mosquitos).

Venta de Bienes y Servicios en la Administración Pública: Los ingresos por este concepto comprenden los recursos que se generan por venta de terrenos baldíos, terrenos de cementerios, losetas, tubos, valores para trámites, cobro de entradas a museos, zoológicos, parques, balnearios, reposición de formularios, comprobantes y otros.

Viabilidad: Dícese del asunto que tiene probabilidades de poderse llevar a cabo.



Vida Útil: Es el período de tiempo durante el cual un producto puede almacenarse o ser usado. Cada producto tiene una vida útil determinada por el fabricante. Cuando la vida útil se acaba, el producto está vencido y no mantiene su calidad ni su eficacia. El producto no debe ser distribuido ni usado.

Vigilancia Epidemiológica: Se basa en la observación sistemática y continua de la frecuencia de distribución de las enfermedades y del desempeño de las determinantes de la salud y sus tendencias en la población; para su operatividad el Ministerio de Salud y Deportes ha desarrollado instrumentos de uso obligatorio.

Vigilancia Epidemiológica Nutricional: Proceso sistemático de recolección y análisis de la información referida a riesgos (prácticas inapropiadas de alimentación y otros) y resultados (estado nutricional de los niños), con la participación de la comunidad. El análisis de esta información debe permitir la profundización o rectificación de las intervenciones.

Es un sistema permanente, implementado en los servicios de salud para compilar, analizar y distribuir información necesaria para mantener un conocimiento actualizado de la producción, consumo y el estado nutricional de la población.

VIH: Es el virus de inmunodeficiencia humana que se encuentra en cantidad suficiente para su transmisión en la sangre, semen, secreciones vaginales, líquido amniótico y la leche materna de una persona infectada por el virus. Por consecuencia se reconoce tres vías de transmisión: vía sexual, sanguínea y perinatal o vertical.

Violencia Física: Es la agresión en el cuerpo producida por: golpes, empujones, puñetazos, jalones de pelos,

mordeduras, patadas, palizas, quemaduras, lesiones por estrangulamiento, lesiones por armas cortopunzantes, lesiones por armas de fuego y otras agresiones.

Violencia Intrafamiliar: En Bolivia de acuerdo a la Ley N° 1674/95, se entiende por violencia intrafamiliar a la agresión física, sexual o psicológica cometida por:

- El cónyuge o conviviente.
- Los ascendientes, descendientes, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa colateral.
- Los tutores curadores o encargados de custodia.

Según la misma ley, se llama violencia doméstica a aquellos hechos o agresiones cometidos especialmente por cónyuges, ex-cónyuges, ex-convivientes o personas que hubieran procreado hijos en común legalmente, reconocidos o no, aunque no hubieran convivido.

Violencia Psicológica: Es el daño producido en la esfera psíquica como: aislamiento, celos excesivos, agresividad, hostigamiento verbal, degradación verbal y humillación, control económico y financiero, acosamiento, asecho, amenazas de muerte, amenazas con armas, amenazas de dañar a personas cercanas, amenazas de quitar a los niños y otras tácticas de tortura emocional.

Violencia Sexual: Es la afectación en el ámbito de la sexualidad humana, producida por actos como: manoseo, acoso sexual, pedido de relación sexual y observaciones lesivas, agresión sexual y/o sexo forzado.



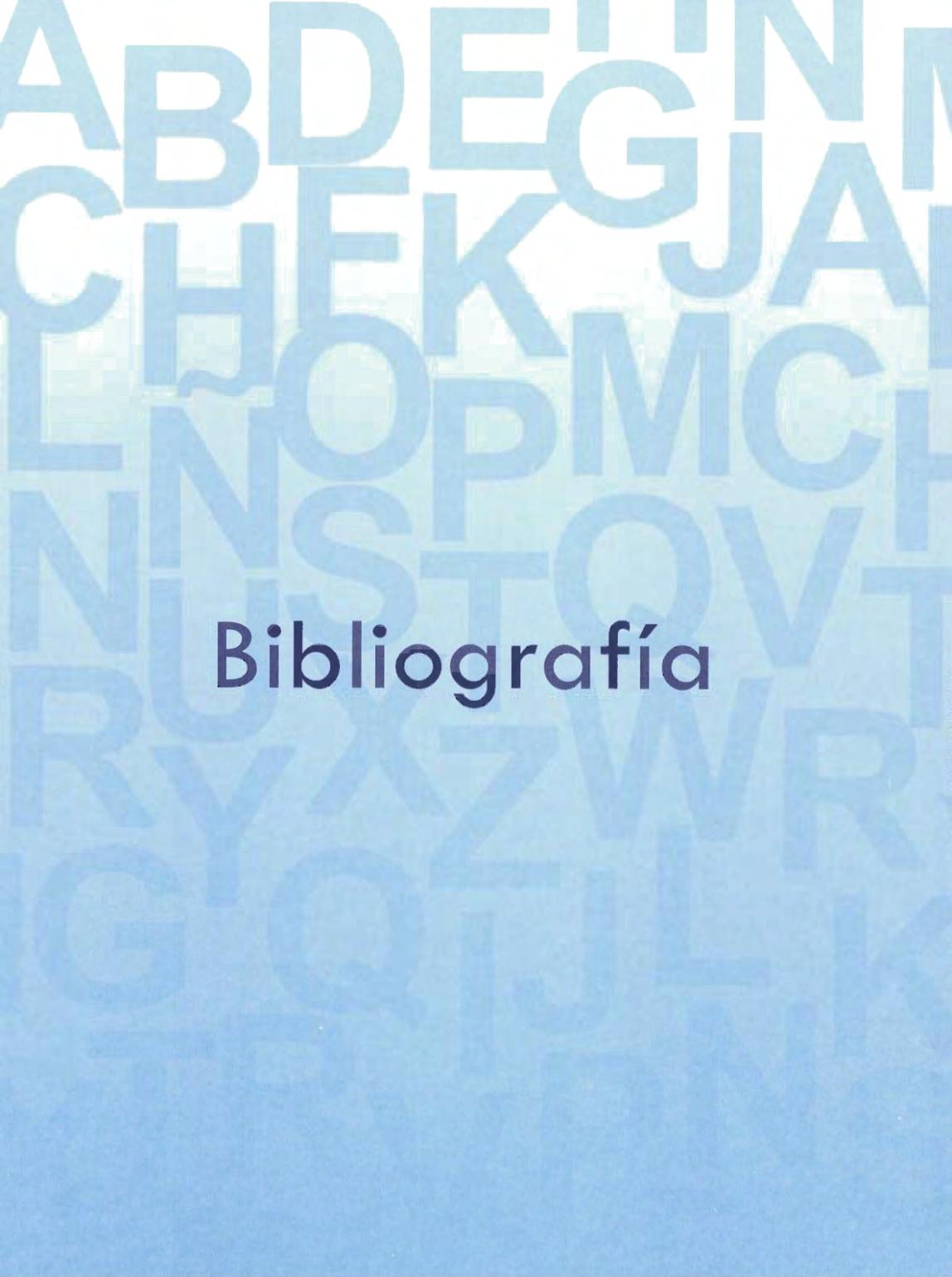
Visión: Descripción de un escenario altamente deseado por la dirección general de una organización. Capacidad de ver más allá del tiempo y el espacio, para construir en la mente un estado futuro deseable, que permita tener una claridad sobre lo que se quiere hacer y a dónde se quiere llegar en una organización.

Visita Domiciliaria: Es un medio de promoción de la salud, prevención y tratamiento de la enfermedad y rehabilitación; debe asegurar la interacción directa entre la persona/familia/comunidad y el equipo de salud. Se requiere establecer una red de personas para la provisión de insumos. Es una actividad que debe ser cuidadosamente programada, con el fin de obtener resultados que respondan a los objetivos previamente definidos, y en el marco de la salud familiar comunitaria e intercultural.

Volumen de Servicios: Es la cantidad de atenciones realizadas por un determinado servicio de salud.

Voluntariedad: Las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las ciudadanas y ciudadanos de las entidades territoriales, ejercen libre y voluntariamente el derecho a acceder a la autonomía de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado Plurinacional y la ley.

Vulnerabilidad: Característica de un evento de salud que se refiere a la medida en que puede evitarse la ocurrencia de casos, muertes o discapacidades, ocasionados por dicho evento. Cuanto más fácil sea la posibilidad de evitar este daño, mayor será la vulnerabilidad del evento y mayor será la necesidad de priorizarlo y desarrollar acciones que disminuyan su incidencia.



Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA

- AMDECRUZ. *Breve Estudio de la migración e inclusión social en los Municipios de Vallegrande y Buena Vista*. Santa Cruz 2004.
- Andrade E. Víctor. *Activos Fijos*. La Paz, 2007.
- Componente Finanzas Públicas Subnacionales (FINPAS). *Compilación de Conceptos y PADEP–GTZ, Normas Legales que apoyan la elaboración de Presupuestos Municipales*.
- Contraloría General de la República. *Carpeta de Planificación Operativa*. Documento del CENCAP, 2002. La Paz, Bolivia.
- D.S. N° 181. "Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes", La Paz, 2009.
- DDPC II. Marco legal para la gestión municipal participativa en salud. La Paz, 2002.
- Decreto Supremo 29601 del 11 de junio del 2008. "Modelo de Salud Familiar Comunitaria e Intercultural – SAFCI.
- Decreto Supremo N° 23318-A del 3 de noviembre de 1992. "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública".
- Decreto Supremo N° 29272 del 12 de septiembre del 2007. "Plan Nacional de Desarrollo – Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien".

- Gaymor, GH. *Manual de Gestión en Tecnología*.
- Internet - [http://es.wikipedia.org/wiki / Patolog %C3%ADa](http://es.wikipedia.org/wiki/Patolog%C3%ADa) (consultado el 26/10/2011)
- Internet - <http://es.wikipedia.org/wiki/Reciprocidad> (consultado el 26/10/2011)
- Internet - [http://www. Proyectosfindecarrera. com/ definicion/solidaridad.htm](http://www.Proyectosfindecarrera.com/definicion/solidaridad.htm) (consultado el 28/10/2011)
- Internet - [http://www.elmundo.com.bo/Secundarianew. asp?edicion= 08/05/2006 & Tipo = Politica & Cod=4250](http://www.elmundo.com.bo/Secundarianew.asp?edicion=08/05/2006&Tipo=Politica&Cod=4250) (consultado el 03/11/2011)
- Internet - [http://www.monografias.com/trabajos13/ segsocdf/segsocdf.shtml](http://www.monografias.com/trabajos13/segsocdf/segsocdf.shtml) (consultado el 03/11/2011)
- Internet - [Salud.tamaulipas.gob.mx/epidemiologia/.../ vigilancia_epidem.pdf](http://Salud.tamaulipas.gob.mx/epidemiologia/.../vigilancia_epidem.pdf) (consultado el 30/10/2011)
- Internet-[http://www.slideshare.net/Gobernabilidad/ cartas-orgnicas-municipales](http://www.slideshare.net/Gobernabilidad/cartas-orgnicas-municipales) (consultado el 03/11/2011)
- Internet-[http://www.supersalud.gob.cl/568/w3- propertyvalue-523.html](http://www.supersalud.gob.cl/568/w3-propertyvalue-523.html) (consultado el 03/11/2011)
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez” N° 031- La Paz, 201.
- Ley N° 1670 de la Persona con Discapacidad, La Paz 1997.
- Ley N° 171215 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación – La Paz – 2010.

- Ley N° 3729 y D.S. N° 0451. Ley para la Prevención del VIH-SIDA, Protección de los Derechos Humanos y Asistencia Integral Multidisciplinaria para las Personas que viven con el VIH-SIDA. La Paz 2010.
- Ministerio de Asuntos Campesinos e Indígenas, Género y Generacionales. *Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar y Doméstica*. – La Paz, 2002.
- Ministerio de Justicia, Ministerio de Salud y Deportes, Viceministerio de Género y Asuntos Generacionales, Viceministerio de Salud. *Atención Integral a las Mujeres Adolescentes y Adultas Víctimas de Violencia Sexual, Normas, Protocolos y Procedimientos*. La Paz - Bolivia, 2005.
- Ministerio de Salud y Deportes. *Red de Salud SAFCI y Red de Servicios*. Publicación 94. La Paz – Bolivia, 2008.
- Ministerio de Salud y Deportes. *Atención a la Mujer y al Recién Nacido*. La Paz - Bolivia, 2005.
- Ministerio de Salud y Deportes. *Encuesta Nacional de Nutrición según Niveles de Vulnerabilidad a la Inseguridad Alimentaria*. La Paz - Bolivia, 2007.
- Ministerio de Salud y Deportes. *Guía de Tratamiento Antirretroviral en Niños*. La Paz - Bolivia, 2009.
- Ministerio de Salud y Deportes. *Manual de Acreditación de Establecimientos de Salud de Primer Nivel de Atención*. La Paz - Bolivia, 2008.
- Ministerio de Salud y Deportes. *Manual Normas y Procedimientos para la Atención*. Serie: Documentos Técnicos Normativos. La Paz - Bolivia, 2006.

- Ministerio de Salud y Deportes. *Norma Básica de Caracterización de Establecimientos de Salud de Primer Nivel*. La Paz - Bolivia, 2008.
- Ministerio de Salud y Deportes. *Política Nacional de Salud*. Serie Documentos de Políticas. La Paz - Bolivia, 2004.
- Ministerio de Salud y Deportes. *Vigilancia Epidemiológica de la Mortalidad Materna*. La Paz - Bolivia, 2005.
- Ministerio de Salud y Deportes. *Atención a la Mujer y al Recién Nacido en Puestos de Salud, Centros de Salud y Hospitales Básicos de Apoyo*. La Paz - Bolivia, 2005.
- Ministerio de Salud y Deportes. *Genética Médica en Atención Primaria en Salud*. La Paz - Bolivia, 2003.
- Ministerio de Salud y Deportes. *Implementación del Modelo de Gestión: Redes de Salud, DILOS, SUMI y SNUS*. La Paz - Bolivia.
- Ministerio de Salud y Deportes. *Libro Marco Legal. Seguro Universal Materno Infantil, SUMI*. La Paz - Bolivia 2004.
- Ministerio de Salud y Deportes. *Manual de Auditoría y Norma Técnica*. Publicación N° 63. La Paz - Bolivia 2008.
- Ministerio de Salud y Previsión Social – DGS. *Plan Estratégico Fiebre Amarilla, 2001 – 2005*. La Paz - Bolivia 2005.
- Ministerio de Salud y Previsión Social. *La tuberculosis: Acciones Complementarias para su Control entre la Medicina Tradicional Andina y los Servicios de Salud*. La Paz - 2002.

- Ministerio Sin Cartera. *Compendio Normativo sobre Descentralización: Responsable de Participación Popular*. La Paz, 2005.
- Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, D.S. 0181 de 28 de junio de 2009.
- Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada. R.S. N° 222957 del 4 de marzo de 2005.
- Nueva Constitución Política del Estado, del 7 de febrero de 2009. Gaceta Oficial de Bolivia.
- Odontología Familiar Comunitaria Intercultural.
- Population Council, PROCOSI. *Guía de referencia para instituciones y establecimientos de salud que buscan obtener la Acreditación de servicios de calidad con enfoque de género*. La Paz, 2007.
- R.S. N° 218056 del 30 de julio de 1997. *Normas Básicas del Sistema de Tesorería del Estado*.
- Secretaría Nacional de Salud. *Evaluación en el Proceso de Educación Permanente*. La Paz - Bolivia, 1996.
- Toledo Curvela. *Fundamentos de la Salud Pública*. La Habana - Cuba, 2004.
- Viceministerio de Micro y Pequeño Productor. *Cartilla Compro Boliviano*.



Este documento ha sido producido gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, bajo términos del Convenio Cooperativo N° 511-A-00-02-00261-00 PROSALUD/Socios para el Desarrollo.

Los contenidos del documento son responsabilidad de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos.